Gmail ONO

Redactar

Recibidos
Destacados
Pospuestos
Enviados
Borradores
Más

Etiquetas

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES SOCIALES SEMANA DEL 20 AL 25 DE NOVIEMBRE DE 2023

DIANA SOCIAL <atencionalciudadanocontrato002@gmail.com> lun, 20 nov, 07:26
para Mapo

Cordial saludo,

Sandra, te adjunto la programación de la semana, con el fin de que puedas evidenciar las actividades de la semana en curso.

Quedo atenta a cualquier inquietud,

Cordialmente

Diana Castillo Guerra
PROFESIONAL SOCIAL OBRA
CONSORCIO VAPA

Un archivo adjunto • Analizado por Gmail



INFORME SEMANAL DE ACTIVIDADES DEL COMPONENTE SOCIAL DE OBRA CONTRATO N° 002 - 2023

NOMBRE DEL RESIDENTE DE OBRA	Diana Milena Guerra	**SEMANA DE REGISTRO**	
NOMBRE DEL RESIDENTE DE INTERVENTORIA	Sandra Rodriguez		2023-11-20

ACTIVIDADES COMPLETADAS	FECHA
para el periodo a reportar se informa que el día 15 de noviembre de 2023 se realizó la entrega de 50 volantes de invitación a reunión de socializacion de avance de obra	15/11/2023
El día 14 de noviembre de 2023, se efectuó la entrega de 9 cartas de invitación a entes de interes local, via correo electronico	14/11/2023
se efectuó seguimiento a predio que presenta vibraciones el día 14 de noviembre de 2023, se contó con el acompañamiento técnico y social para la verificación actual del estado del inmueble y a su vez se evidencia registro fotográfico del mismo, se evidencia que las vibraciones han disminuido notablemente, debido al avance de obra, sin embargo se verifican estado de fisuras ya evidenciadas anteriormente	14/11/2023
5. Reuniónes de socialización: Para el periodo reportado se dió cumplimiento a la realización de reunión de avance de obra el día 18 de noviembre de 2023 a las 10:00 am, reunión que contó con la participación de 42 residentes del sector, 10 aistentes entre la entidad IDIGER, Alcaldía local de ciudad Bolívar, Interventoría y contratista de obra. esta reunión se llevó a cabo en las instalaciones del salón comunal del barrio el Mirador y contó con toda la logística descrita en la	18/11/2023
se efectuó seguimiento a predio que presenta vibraciones el día 14 de noviembre de 2023, se contó con el acompañamiento técnico y social para la verificación actual del estado del inmueble y a su vez se evidencia registro fotográfico del mismo, se evidencia que las vibraciones han disminuido notablemente, debido al avance de obra, sin embargo se verifican estado de fisuras ya evidenciadas anteriormente	14/11/2023
El día 18 de noviembre de 2023 Se realizó un (1) recorrido urbano, en donde se realizó verificación de la actualización de los puntos satelites de información con volante de inivtación a reunión de avance de obra, de igual forma se verifica la aplicación de encuesta de satisfacción a la comunidad aplicada durante la reunión de avance de obra y se efectuó acompañamiento por parte de la interventoría en la presentación de la misma	18/11/2023
Para el periodo reportado el día 18/11/2023 se realizó aplicación de la encuesta de satisfacción avalada por el apoyo a la supervisión social y aplicada a 3 residentes del sector, durante la presentación de la reunión de socialización de avance de obra se evidenció conformidad por parte de la comunidad, referente a que se ha brindado una comunciación efectiva sobre requerimientos de la comunidad, se evidencia señalización de obra y vinculación de bastante personal del sector	18/11/2023

ACTIVIDADES EN CURSO	FECHA
N/A	**N/A**

ACTIVIDADES A REALIZAR LA PRÓXIMA SEMANA	FECHA / HORA
El día lunes 20 de noviembre de 2023, se realizará mantenimiento de valla informativa y se trabajará en la entrega de informe mensual de obra N°9	20/11/2023
Se realizará acercamiento con la fundación Nueva Vida, con el fin de poder realizar aporte desde la gestión social del contratista, referente a ayudas con la cena navideña de 150 niños de la localidad de ciudad bolivar.	21/11/2023
se enviará a la interventoría metodología de taller de cultura ciudadana N°6, el cual esta programado para el día 02 de diciembre de 2023 y se realizará recorrido urbano	22/11/2023
se visitará fundacion cristiana nacional e internacional de la tercera edad y otros, con el fin de realizar aporte desde el consorcio vapa referente a material de construcción sobrante que es aprovechable para la construcción de rampas y reforzamiento de viviendas para poblacion en extrema pobreza de la localidad de ciudad bolivar.	23/11/2023
se efectuará visita de seguimiento a predio que presenta vibraciones, y aplicación de encuestas de satisfacción	24/11/2023
se cuenta con permiso de la profesional social el presente día por compormisos personales.	25/11/2023

ACTIVIDADES QUE HAN QUEDADO PENDIENTES
N/A

CUESTIONES URGENTES (PQRS)	FECHA
NO	

COMENTARIOS U COMPROMISOS

ANEXO 2.J. Acta de Control de seguimiento de actividades sociales.

	ACTA DE REUNIÓN	Código: DE-F1-21
		Versión: 02
		Página: 1 de 2
		Vigente desde: 27/09/2021

Lugar:	Punto de atención al ciudadano	Fecha:	18	NOV	2023
Hora Inicio:	3:00 Pm	Hora Final:			

Objetivo Acta De seguimiento a actividades sociales de obra

- Verificar actividades sociales ejecutadas en la semana y su cumplimiento según cronograma de actividades semanales.

Orden del día

- Realizar recorrido de actividades programadas de la semana.
- Verificar el cumplimiento de cada actividad.
- Plasmar registro de la actividad.

Desarrollo de la Reunión:

- El dia 18 de noviembre de 2023 se verifica lo siguiente:

a) se tenia programado para la presente semana realizar envio de la metodologia de reunión de socializacion de avance de obra.

b) Envío de propuesta de volante de invitacion a reunión de avance por parte del contratista.

c) envio de cartas de invitacion a entidades e interesados en la ejecucion del proyecto.

D) Envio de presentacion de la reunion.

e) visita a Predio para verificacion de actividades de ejecucion de obra que generan vibraciones en el predio

f) Recorrido urbano y verificacion de actualizacion de puntos satélites de infamacion.

	ACTA DE REUNIÓN	Código: DE-FT-21 Versión: 02 Página: 1 de 2 Vigente desde: 27/09/2021

6) Actualización de cartelera informativa
7) Divulgación de 30 volantes de invitación a reunión de avance
8) Aplicación de encuestas de satisfacción
9) Ejecución de reunión de avance de obra
- Se verifica el cumplimiento a los compromisos para la presente semana

Compromisos adquiridos

Actividad	Responsable	Fecha de cumplimiento		
Informe mensual Social N° 9	Profesional Social	23	11	2023

Participantes

Nombre	Cargo/Rol/Contratista	Dependencia/Entidad	Firma
Diana Castillo	Prof. Social-Contratista	Consorcio Vapa	
Prof Social - interventoria	Prof. Social - Interventoria	MAPO - Ingeniería	

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio climático.

ANEXO 2.K. Certificación de residencia de personal MONC

BOGOTÁ | SECRETARÍA GOBIERNO

Radicado No. 20236930392621
Fecha: 30/06/2023 3:22:43 p. m.

ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR
DESPACHO ALCALDE LOCAL

Bogotá D.C.,
EL SUSCRITO ALCALDE LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR

CERTIFICA:

Que el (la) señor (a) JOSE BASORA SILVESTRE, identificado (a) con PERMISO POR PROTECCIÓN TEMPORAL PPT, No. 4985998, tiene su domicilio en CL71FBisSUR#27A-20, de Bogotá (Colombia) como consta en los documentos anexos a la solicitud, dirección que corresponde a la jurisdicción de esta localidad. Esta certificación se expide de conformidad con el postulado de la buena fé consignado en el Art. 83 de la Constitución Política y con base en las facultades delegadas a los Alcaldes Locales por el Alcalde Mayor mediante Decreto No. 854 de 2001 Art. 49.

Dada en Bogotá D.C., el día 30 del mes Junio del año 2023, a solicitud del interesado (a), para Proyectos locales. Que mediante Decreto No. 2150 de 1995, Articulo 11, SUPRESIÓN DE SELLOS.

En el desarrollo de las actuaciones de la Administración Pública, intervengan o no los particulares, queda prohibido el uso de sellos, cualquiera sea la modalidad o Técnica utilizada, en el otorgamiento o tramite de documentos, distinto de los Títulos Valores. La firma y denominación del cargo serán información suficiente para la expedición del documento respectivo. Prohíbase a los Servidores Públicos el riesgo notarial de cualquier sello elaborado para el uso por la Administración Pública. Que la firma mecánica plasmada en el presente documento tiene plena validez para efectos legales de conformidad con la Resolución No 447 del 20 de junio de 2011, y dando cumplimiento a la ley anti trámites Decreto-Ley 19 de 2012.

Este Certificado podrá ser expedido en línea a través de la página web de la Secretaría Distrital de Gobierno www.gobiernobogota.gov.co, ingresando por las siguientes opciones: 'portafolio de trámites y servicios' > 'Certificado de Residencia' > 'Servicio en Línea

TATIANA PIÑEROS LAVERDE (e)
ALCALDE LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR
La presente constancia se expide en Bogotá D.C. el 6/30/2023

BOGOTÁ | SECRETARÍA GOBIERNO

Radicado No. 20236930468221
Fecha: 09/08/2023 12:49:53 p. m.

ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR
DESPACHO ALCALDE LOCAL

Bogotá D.C.,
EL SUSCRITO ALCALDE LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR

CERTIFICA:

Que el (la) señor (a) FERNANDO BARRETO GARZÓN, identificado (a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA, No. 7793427, tiene su domicilio en CL71HSUR#27-68, de Bogotá (Colombia) como consta en los documentos anexos a la solicitud, dirección que corresponde a la jurisdicción de esta localidad. Esta certificación se expide de conformidad con el postulado de la buena fé consignado en el Art. 83 de la Constitución Política y con base en las facultades delegadas a los Alcaldes Locales por el Alcalde Mayor mediante Decreto No. 854 de 2001 Art. 49.

Dada en Bogotá D.C., el día 09 del mes Agosto del año 2023, a solicitud del interesado (a), para Proyectos locales. Que mediante Decreto No. 2150 de 1995, Articulo 11, SUPRESIÓN DE SELLOS.

En el desarrollo de las actuaciones de la Administración Pública, intervengan o no los particulares, queda prohibido el uso de sellos, cualquiera sea la modalidad o Técnica utilizada, en el otorgamiento o tramite de documentos, distinto de los Títulos Valores. La firma y denominación del cargo serán información suficiente para la expedición del documento respectivo. Prohíbase a los Servidores Públicos el riesgo notarial de cualquier sello elaborado para el uso por la Administración Pública. Que la firma mecánica plasmada en el presente documento tiene plena validez para efectos legales de conformidad con la Resolución No 447 del 20 de junio de 2011, y dando cumplimiento a la ley anti trámites Decreto-Ley 19 de 2012.

Este Certificado podrá ser expedido en línea a través de la página web de la Secretaría Distrital de Gobierno www.gobiernobogota.gov.co, ingresando por las siguientes opciones: 'portafolio de trámites y servicios' > 'Certificado de Residencia' > 'Servicio en Línea

TATIANA PIÑEROS LAVERDE (e)
ALCALDE LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR
La presente constancia se expide en Bogotá D.C. el 8/9/2023

BOGOTÁ | SECRETARÍA GOBIERNO

Radicado No. 20236930488371
Fecha: 17/08/2023 3:24:54 p. m.

ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR
DESPACHO ALCALDE LOCAL

Bogotá D.C.,
EL SUSCRITO ALCALDE LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR

CERTIFICA:

Que el (la) señor (a) CARLOS GAMBOA ZAMORA, identificado (a) con PERMISO POR PROTECCIÓN TEMPORAL PPT, No. 5106848, tiene su domicilio en CL71HSUR#27-54, de Bogotá (Colombia) como consta en los documentos anexos a la solicitud, dirección que corresponde a la jurisdicción de esta localidad. Esta certificación se expide de conformidad con el postulado de la buena fé consignado en el Art. 83 de la Constitución Política y con base en las facultades delegadas a los Alcaldes Locales por el Alcalde Mayor mediante Decreto No. 854 de 2001 Art. 49.

Dada en Bogotá D.C., el día 17 del mes Agosto del año 2023, a solicitud del interesado (a), para Proyectos locales. Que mediante Decreto No. 2150 de 1995, Articulo 11, SUPRESIÓN DE SELLOS.

En el desarrollo de las actuaciones de la Administración Pública, intervengan o no los particulares, queda prohibido el uso de sellos, cualquiera sea la modalidad o Técnica utilizada, en el otorgamiento o tramite de documentos, distinto de los Títulos Valores. La firma y denominación del cargo serán información suficiente para la expedición del documento respectivo. Prohíbase a los Servidores Públicos el riesgo notarial de cualquier sello elaborado para el uso por la Administración Pública. Que la firma mecánica plasmada en el presente documento tiene plena validez para efectos legales de conformidad con la Resolución No 447 del 20 de junio de 2011, y dando cumplimiento a la ley anti trámites Decreto-Ley 19 de 2012.

Este Certificado podrá ser expedido en línea a través de la página web de la Secretaría Distrital de Gobierno www.gobiernobogota.gov.co, ingresando por las siguientes opciones: 'portafolio de trámites y servicios' > 'Certificado de Residencia' > 'Servicio en Línea

TATIANA PIÑEROS LAVERDE (e)
ALCALDE LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR
La presente constancia se expide en Bogotá D.C. el 8/17/2023

BOGOTÁ | SECRETARÍA GOBIERNO

Radicado No. 20236930477711
Fecha: 14/08/2023 2:48:59 p. m.

ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR
DESPACHO ALCALDE LOCAL

Bogotá D.C.,
EL SUSCRITO ALCALDE LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR

CERTIFICA:

Que el (la) señor (a) REYNEL ALFONSO GARZON MOGOLLON, identificado (a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA, No. 80174903, tiene su domicilio en CL71FBisSUR#27A-20, de Bogotá (Colombia) como consta en los documentos anexos a la solicitud, dirección que corresponde a la jurisdicción de esta localidad. Esta certificación se expide de conformidad con el postulado de la buena fé consignado en el Art. 83 de la Constitución Política y con base en las facultades delegadas a los Alcaldes Locales por el Alcalde Mayor mediante Decreto No. 854 de 2001 Art. 49.

Dada en Bogotá D.C., el día 14 del mes Agosto del año 2023, a solicitud del interesado (a), para Proyectos locales. Que mediante Decreto No. 2150 de 1995, Articulo 11, SUPRESIÓN DE SELLOS.

En el desarrollo de las actuaciones de la Administración Pública, intervengan o no los particulares, queda prohibido el uso de sellos, cualquiera sea la modalidad o Técnica utilizada, en el otorgamiento o tramite de documentos, distinto de los Títulos Valores. La firma y denominación del cargo serán información suficiente para la expedición del documento respectivo. Prohíbase a los Servidores Públicos el riesgo notarial de cualquier sello elaborado para el uso por la Administración Pública. Que la firma mecánica plasmada en el presente documento tiene plena validez para efectos legales de conformidad con la Resolución No 447 del 20 de junio de 2011, y dando cumplimiento a la ley anti trámites Decreto-Ley 19 de 2012.

Este Certificado podrá ser expedido en línea a través de la página web de la Secretaría Distrital de Gobierno www.gobiernobogota.gov.co, ingresando por las siguientes opciones: 'portafolio de trámites y servicios' > 'Certificado de Residencia' > 'Servicio en Línea

TATIANA PIÑEROS LAVERDE (e)
ALCALDE LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR
La presente constancia se expide en Bogotá D.C. el 8/14/2023

BOGOTÁ | SECRETARÍA GOBIERNO

Radicado No. 20236930490981
Fecha: 18/08/2023 12:03:03 p. m.

ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR
DESPACHO ALCALDE LOCAL

Bogotá D.C.,
EL SUSCRITO ALCALDE LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR

CERTIFICA:

Que el (la) señor (a) YEISON DAVID TIQUE ANDRADE, identificado (a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA, No. 1026595057, tiene su domicilio en CL71HSUR#27-68, de Bogotá (Colombia) como consta en los documentos anexos a la solicitud, dirección que corresponde a la jurisdicción de esta localidad. Esta certificación se expide de conformidad con el postulado de la buena fé consignado en el Art. 83 de la Constitución Política y con base en las facultades delegadas a los Alcaldes Locales por el Alcalde Mayor mediante Decreto No. 854 de 2001 Art. 49.

Dada en Bogotá D.C., el día 18 del mes Agosto del año 2023, a solicitud del interesado (a), para Proyectos locales. Que mediante Decreto No. 2150 de 1995, Articulo 11, SUPRESIÓN DE SELLOS.

En el desarrollo de las actuaciones de la Administración Pública, intervengan o no los particulares, queda prohibido el uso de sellos, cualquiera sea la modalidad o Técnica utilizada, en el otorgamiento o tramite de documentos, distinto de los Títulos Valores. La firma y denominación del cargo serán información suficiente para la expedición del documento respectivo. Prohíbase a los Servidores Públicos el riesgo notarial de cualquier sello elaborado para el uso por la Administración Pública. Que la firma mecánica plasmada en el presente documento tiene plena validez para efectos legales de conformidad con la Resolución No 447 del 20 de junio de 2011, y dando cumplimiento a la ley anti trámites Decreto-Ley 19 de 2012.

Este Certificado podrá ser expedido en línea a través de la página web de la Secretaría Distrital de Gobierno www.gobiernobogota.gov.co, ingresando por las siguientes opciones: 'portafolio de trámites y servicios' > 'Certificado de Residencia' > 'Servicio en Línea

TATIANA PIÑEROS LAVERDE (e)
ALCALDE LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR
La presente constancia se expide en Bogotá D.C. el 8/18/2023

60

BOGOTÁ | SECRETARÍA GOBIERNO

Radicado No. 20236930532001
Fecha: 05/09/2023 2:45:49 p. m.

ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR
DESPACHO ALCALDE LOCAL

Bogotá D.C.,
EL SUSCRITO ALCALDE LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR

CERTIFICA:

Que el (la) señor (a) JUAN CARLOS OVIEDO ARROYO, identificado (a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA, No. 73434386, tiene su domicilio en CL71FBisSUR#27A-20, de Bogotá (Colombia) como consta en los documentos anexos a la solicitud, dirección que corresponde a la jurisdicción de esta localidad. Esta certificación se expide de conformidad con el postulado de la buena fé consignado en el Art. 83 de la Constitución Política y con base en las facultades delegadas a los Alcaldes Locales por el Alcalde Mayor mediante Decreto No. 854 de 2001 Art. 49.

Dada en Bogotá D.C., el día 05 del mes Septiembre del año 2023, a solicitud del interesado (a), para Proyectos locales. Que mediante Decreto No. 2150 de 1995, Articulo 11, SUPRESIÓN DE SELLOS.

En el desarrollo de las actuaciones de la Administración Pública, intervengan o no los particulares, queda prohibido el uso de sellos, cualquiera sea la modalidad o Técnica utilizada, en el otorgamiento o tramite de documentos, distinto de los Títulos Valores. La firma y denominación del cargo serán información suficiente para la expedición del documento respectivo. Prohíbase a los Servidores Públicos el riesgo notarial de cualquier sello elaborado para el uso por la Administración Pública. Que la firma mecánica plasmada en el presente documento tiene plena validez para efectos legales de conformidad con la Resolución No 447 del 20 de junio de 2011, y dando cumplimiento a la ley anti trámites Decreto-Ley 19 de 2012.

Este Certificado podrá ser expedido en línea a través de la página web de la Secretaría Distrital de Gobierno www.gobiernobogota.gov.co, ingresando por las siguientes opciones: 'portafolio de trámites y servicios' > 'Certificado de Residencia' > 'Servicio en Línea

TATIANA PIÑEROS LAVERDE (e)
ALCALDE LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR
La presente constancia se expide en Bogotá D.C. el 9/5/2023

BOGOTÁ | SECRETARÍA GOBIERNO

Radicado No. 20236930399941
Fecha: 06/07/2023 4:18:00 p. m.

ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR
DESPACHO ALCALDE LOCAL

Bogotá D.C.,
EL SUSCRITO ALCALDE LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR

CERTIFICA:

Que el (la) señor (a) JOSE GREGORIO VEGA URBINA, identificado (a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA, No. 13412472, tiene su domicilio en KR27BisA#73SUR-76, de Bogotá (Colombia) como consta en los documentos anexos a la solicitud, dirección que corresponde a la jurisdicción de esta localidad. Esta certificación se expide de conformidad con el postulado de la buena fé consignado en el Art. 83 de la Constitución Política y con base en las facultades delegadas a los Alcaldes Locales por el Alcalde Mayor mediante Decreto No. 854 de 2001 Art. 49.

Dada en Bogotá D.C., el día 06 del mes Julio del año 2023, a solicitud del interesado (a), para Requisitos laborales. Que mediante Decreto No. 2150 de 1995, Articulo 11, SUPRESIÓN DE SELLOS.

En el desarrollo de las actuaciones de la Administración Pública, intervengan o no los particulares, queda prohibido el uso de sellos, cualquiera sea la modalidad o Técnica utilizada, en el otorgamiento o tramite de documentos, distinto de los Títulos Valores. La firma y denominación del cargo serán información suficiente para la expedición del documento respectivo. Prohíbase a los Servidores Públicos el riesgo notarial de cualquier sello elaborado para el uso por la Administración Pública. Que la firma mecánica plasmada en el presente documento tiene plena validez para efectos legales de conformidad con la Resolución No 447 del 20 de junio de 2011, y dando cumplimiento a la ley anti trámites Decreto-Ley 19 de 2012.

Este Certificado podrá ser expedido en línea a través de la página web de la Secretaría Distrital de Gobierno www.gobiernobogota.gov.co, ingresando por las siguientes opciones: 'portafolio de trámites y servicios' > 'Certificado de Residencia' > 'Servicio en Línea

TATIANA PIÑEROS LAVERDE (e)
ALCALDE LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR
La presente constancia se expide en Bogotá D.C. el 7/6/2023

BOGOTÁ | SECRETARÍA GOBIERNO

Radicado No. 20236930542181
Fecha: 11/09/2023 2:45:49 p. m.

ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR
DESPACHO ALCALDE LOCAL

Bogotá D.C.,
EL SUSCRITO ALCALDE LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR

CERTIFICA:

Que el (la) señor (a) HUBERTO ENRIQUE CORTES SIMERMAN, identificado (a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA, No. 1007573922, tiene su domicilio en CL71FBisSUR#27A-20, de Bogotá (Colombia) como consta en los documentos anexos a la solicitud, dirección que corresponde a la jurisdicción de esta localidad. Esta certificación se expide de conformidad con el postulado de la buena fé consignado en el Art. 83 de la Constitución Política y con base en las facultades delegadas a los Alcaldes Locales por el Alcalde Mayor mediante Decreto No. 854 de 2001 Art. 49.

Dada en Bogotá D.C., el día 11 del mes Septiembre del año 2023, a solicitud del interesado (a), para Proyectos locales. Que mediante Decreto No. 2150 de 1995, Articulo 11, SUPRESIÓN DE SELLOS.

En el desarrollo de las actuaciones de la Administración Pública, intervengan o no los particulares, queda prohibido el uso de sellos, cualquiera sea la modalidad o Técnica utilizada, en el otorgamiento o tramite de documentos, distinto de los Títulos Valores. La firma y denominación del cargo serán información suficiente para la expedición del documento respectivo. Prohíbase a los Servidores Públicos el riesgo notarial de cualquier sello elaborado para el uso por la Administración Pública. Que la firma mecánica plasmada en el presente documento tiene plena validez para efectos legales de conformidad con la Resolución No 447 del 20 de junio de 2011, y dando cumplimiento a la ley anti trámites Decreto-Ley 19 de 2012.

Este Certificado podrá ser expedido en línea a través de la página web de la Secretaría Distrital de Gobierno www.gobiernobogota.gov.co, ingresando por las siguientes opciones: 'portafolio de trámites y servicios' > 'Certificado de Residencia' > 'Servicio en Línea

SEBASTIAN SALDARRIAGA RIVERA (e)
ALCALDE LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR
La presente constancia se expide en Bogotá D.C. el 9/11/2023

BOGOTÁ | SECRETARÍA GOBIERNO

Radicado No. 20236930536531
Fecha: 07/09/2023 12:15:20 p. m.

ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR
DESPACHO ALCALDE LOCAL

Bogotá D.C.,
EL SUSCRITO ALCALDE LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR

CERTIFICA:

Que el (la) señor (a) BENJAMIN RAFAEL RAMOS GOMEZ, identificado (a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA, No. 85203986, tiene su domicilio en CL71FBisSUR#27A-20, de Bogotá (Colombia) como consta en los documentos anexos a la solicitud, dirección que corresponde a la jurisdicción de esta localidad. Esta certificación se expide de conformidad con el postulado de la buena fé consignado en el Art. 83 de la Constitución Política y con base en las facultades delegadas a los Alcaldes Locales por el Alcalde Mayor mediante Decreto No. 854 de 2001 Art. 49.

Dada en Bogotá D.C., el día 07 del mes Septiembre del año 2023, a solicitud del interesado (a), para Proyectos locales. Que mediante Decreto No. 2150 de 1995, Articulo 11, SUPRESIÓN DE SELLOS.

En el desarrollo de las actuaciones de la Administración Pública, intervengan o no los particulares, queda prohibido el uso de sellos, cualquiera sea la modalidad o Técnica utilizada, en el otorgamiento o tramite de documentos, distinto de los Títulos Valores. La firma y denominación del cargo serán información suficiente para la expedición del documento respectivo. Prohíbase a los Servidores Públicos el riesgo notarial de cualquier sello elaborado para el uso por la Administración Pública. Que la firma mecánica plasmada en el presente documento tiene plena validez para efectos legales de conformidad con la Resolución No 447 del 20 de junio de 2011, y dando cumplimiento a la ley anti trámites Decreto-Ley 19 de 2012.

Este Certificado podrá ser expedido en línea a través de la página web de la Secretaría Distrital de Gobierno www.gobiernobogota.gov.co, ingresando por las siguientes opciones: 'portafolio de trámites y servicios' > 'Certificado de Residencia' > 'Servicio en Línea

TATIANA PIÑEROS LAVERDE (e)
ALCALDE LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR
La presente constancia se expide en Bogotá D.C. el 9/7/2023

Radicado No. 20236930572841
Fecha: 26/09/2023 1:44:14 p. m.

BOGOTÁ | SECRETARÍA GOBIERNO

ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR
DESPACHO ALCALDE LOCAL

Bogotá D.C.,
EL SUSCRITO ALCALDE LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR

CERTIFICA:

Que el (la) señor (a) DIANA YONAHIRA CAPERA PRADA, identificado (a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA, No. 1106395300, tiene su domicilio en CL71KSUR#27Q-26, de Bogotá (Colombia) como consta en los documentos anexos a la solicitud, dirección que corresponde a la jurisdicción de esta localidad. Esta certificación se expide de conformidad con el postulado de la buena fé consignado en el Art. 83 de la Constitución Política y con base en las facultades delegadas a los Alcaldes Locales por el Alcalde Mayor mediante Decreto No. 854 de 2001 Art. 49.

Dada en Bogotá D.C., el día 26 del mes Septiembre del año 2023, a solicitud del interesado (a), para Proyectos locales. Que mediante Decreto No. 2150 de 1995, Articulo 11, SUPRESIÓN DE SELLOS.

En el desarrollo de las actuaciones de la Administración Pública, intervengan o no los particulares, queda prohibido el uso de sellos, cualquiera sea la modalidad o Técnica utilizada, en el otorgamiento o tramite de documentos, distinto de los Títulos Valores. La firma y denominación del cargo serán información suficiente para la expedición del documento respectivo. Prohíbase a los Servidores Públicos el riesgo notarial de cualquier sello elaborado para el uso por la Administración Pública. Que la firma mecánica plasmada en el presente documento tiene plena validez para efectos legales de conformidad con la Resolución No 447 del 20 de junio de 2011, y dando cumplimiento a la ley anti trámites Decreto-Ley 19 de 2012.

Este Certificado podrá ser expedido en línea a través de la página web de la Secretaría Distrital de Gobierno www.gobiernobogota.gov.co, ingresando por las siguientes opciones: 'portafolio de trámites y servicios' > 'Certificado de Residencia' > 'Servicio en Línea

TATIANA PIÑEROS LAVERDE(e)
ALCALDE LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR
La presente constancia se expide en Bogotá D.C. el 9/26/2023

Radicado No. 20236930635641
Fecha: 27/27/2023 5:38:16 p. m.

BOGOTÁ | SECRETARÍA GOBIERNO

ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR
DESPACHO ALCALDE LOCAL

Bogotá D.C.,
EL SUSCRITO ALCALDE LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR

CERTIFICA:

Que el (la) señor (a) RICHARD ANDRES SANCHEZ ORTEGA, identificado (a) con PERMISO POR PROTECCIÓN TEMPORAL PPT, No. 5476139, tiene su domicilio en CL71FBisSUR#27A-20, de Bogotá (Colombia) como consta en los documentos anexos a la solicitud, dirección que corresponde a la jurisdicción de esta localidad. Esta certificación se expide de conformidad con el postulado de la buena fé consignado en el Art. 83 de la Constitución Política y con base en las facultades delegadas a los Alcaldes Locales por el Alcalde Mayor mediante Decreto No. 854 de 2001 Art. 49.

Dada en Bogotá D.C., el día 27 del mes Octubre del año 2023, a solicitud del interesado (a), para Proyectos locales. Que mediante Decreto No. 2150 de 1995, Articulo 11, SUPRESIÓN DE SELLOS.

En el desarrollo de las actuaciones de la Administración Pública, intervengan o no los particulares, queda prohibido el uso de sellos, cualquiera sea la modalidad o Técnica utilizada, en el otorgamiento o tramite de documentos, distinto de los Títulos Valores. La firma y denominación del cargo serán información suficiente para la expedición del documento respectivo. Prohíbase a los Servidores Públicos el riesgo notarial de cualquier sello elaborado para el uso por la Administración Pública. Que la firma mecánica plasmada en el presente documento tiene plena validez para efectos legales de conformidad con la Resolución No 447 del 20 de junio de 2011, y dando cumplimiento a la ley anti trámites Decreto-Ley 19 de 2012.

Este Certificado podrá ser expedido en línea a través de la página web de la Secretaría Distrital de Gobierno www.gobiernobogota.gov.co, ingresando por las siguientes opciones: 'portafolio de trámites y servicios' > 'Certificado de Residencia' > 'Servicio en Línea

TATIANA PIÑEROS LAVERDE(e)
ALCALDE LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR
La presente constancia se expide en Bogotá D.C. el 10/27/2023

Radicado No. 20236930670061
Fecha: 22/11/2023 7:49:30 a. m.

BOGOTÁ | SECRETARÍA GOBIERNO

ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR
DESPACHO ALCALDE LOCAL

Bogotá D.C.,
EL SUSCRITO ALCALDE LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR

CERTIFICA:

Que el (la) señor (a) ANDRES FELIPE CEBALLOS, identificado (a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA, No. 1033795546, tiene su domicilio en CL71KSUR#27Q-26, de Bogotá (Colombia) como consta en los documentos anexos a la solicitud, dirección que corresponde a la jurisdicción de esta localidad. Esta certificación se expide de conformidad con el postulado de la buena fé consignado en el Art. 83 de la Constitución Política y con base en las facultades delegadas a los Alcaldes Locales por el Alcalde Mayor mediante Decreto No. 854 de 2001 Art. 49.

Dada en Bogotá D.C., el día 22 del mes Noviembre del año 2023, a solicitud del interesado (a), para Proyectos locales. Que mediante Decreto No. 2150 de 1995, Articulo 11, SUPRESIÓN DE SELLOS.

En el desarrollo de las actuaciones de la Administración Pública, intervengan o no los particulares, queda prohibido el uso de sellos, cualquiera sea la modalidad o Técnica utilizada, en el otorgamiento o tramite de documentos, distinto de los Títulos Valores. La firma y denominación del cargo serán información suficiente para la expedición del documento respectivo. Prohíbase a los Servidores Públicos el riesgo notarial de cualquier sello elaborado para el uso por la Administración Pública. Que la firma mecánica plasmada en el presente documento tiene plena validez para efectos legales de conformidad con la Resolución No 447 del 20 de junio de 2011, y dando cumplimiento a la ley anti trámites Decreto-Ley 19 de 2012.

Este Certificado podrá ser expedido en línea a través de la página web de la Secretaría Distrital de Gobierno www.gobiernobogota.gov.co, ingresando por las siguientes opciones: 'portafolio de trámites y servicios' > 'Certificado de Residencia' > 'Servicio en Línea

TATIANA PIÑEROS LAVERDE(e)
ALCALDE LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR
La presente constancia se expide en Bogotá D.C. el 11/29/2023

BOGOTÁ | SECRETARÍA GOBIERNO

Radicado No. 20236930675031
Fecha: 23/11/2023 2:32:21 p. m.

ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR
DESPACHO ALCALDE LOCAL

Bogotá D.C.,
EL SUSCRITO ALCALDE LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR

CERTIFICA:

Que el (la) señor (a) ANDREY FELIPE SOSA ARENAS, identificado (a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA, No. 1032936922, tiene su domicilio en CL71KSUR#27Q-26, de Bogotá (Colombia) como consta en los documentos anexos a la solicitud, dirección que corresponde a la jurisdicción de esta localidad. Esta certificación se expide de conformidad con el postulado de la buena fé consignado en el Art. 83 de la Constitución Política y con base en las facultades delegadas a los Alcaldes Locales por el Alcalde Mayor mediante Decreto No. 854 de 2001 Art. 49.

Dada en Bogotá D.C., el día 23 del mes Noviembre del año 2023, a solicitud del interesado (a), para Proyectos locales. Que mediante Decreto No. 2150 de 1995, Articulo 11, SUPRESIÓN DE SELLOS.

En el desarrollo de las actuaciones de la Administración Pública, intervengan o no los particulares, queda prohibido el uso de sellos, cualquiera sea la modalidad o Técnica utilizada, en el otorgamiento o tramite de documentos, distinto de los Títulos Valores. La firma y denominación del cargo serán información suficiente para la expedición del documento respectivo. Prohíbase a los Servidores Públicos el riesgo notarial de cualquier sello elaborado para el uso por la Administración Pública. Que la firma mecánica plasmada en el presente documento tiene plena validez para efectos legales de conformidad con la Resolución No 447 del 20 de junio de 2011, y dando cumplimiento a la ley anti trámites Decreto-Ley 19 de 2012.

Este Certificado podrá ser expedido en línea a través de la página web de la Secretaría Distrital de Gobierno www.gobiernobogota.gov.co, ingresando por las siguientes opciones: 'portafolio de trámites y servicios' > 'Certificado de Residencia' > 'Servicio en Línea

TATIANA PIÑEROS LAVERDE(e)
ALCALDE LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR
La presente constancia se expide en Bogotá D.C. el 11/23/2023

BOGOTÁ | SECRETARÍA GOBIERNO

Radicado No. 20236930674791
Fecha: 23/11/2023 12:28:52 p. m.

ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR
DESPACHO ALCALDE LOCAL

Bogotá D.C.,
EL SUSCRITO ALCALDE LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR

CERTIFICA:

Que el (la) señor (a) CRISTIAN DAVID LOZANO TIQUE, identificado (a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA, No. 1033756984, tiene su domicilio en CL71HSUR#27-68, de Bogotá (Colombia) como consta en los documentos anexos a la solicitud, dirección que corresponde a la jurisdicción de esta localidad. Esta certificación se expide de conformidad con el postulado de la buena fé consignado en el Art. 83 de la Constitución Política y con base en las facultades delegadas a los Alcaldes Locales por el Alcalde Mayor mediante Decreto No. 854 de 2001 Art. 49.

Dada en Bogotá D.C., el día 23 del mes Noviembre del año 2023, a solicitud del interesado (a), para Proyectos locales. Que mediante Decreto No. 2150 de 1995, Articulo 11, SUPRESIÓN DE SELLOS.

En el desarrollo de las actuaciones de la Administración Pública, intervengan o no los particulares, queda prohibido el uso de sellos, cualquiera sea la modalidad o Técnica utilizada, en el otorgamiento o tramite de documentos, distinto de los Títulos Valores. La firma y denominación del cargo serán información suficiente para la expedición del documento respectivo. Prohíbase a los Servidores Públicos el riesgo notarial de cualquier sello elaborado para el uso por la Administración Pública. Que la firma mecánica plasmada en el presente documento tiene plena validez para efectos legales de conformidad con la Resolución No 447 del 20 de junio de 2011, y dando cumplimiento a la ley anti trámites Decreto-Ley 19 de 2012.

Este Certificado podrá ser expedido en línea a través de la página web de la Secretaría Distrital de Gobierno www.gobiernobogota.gov.co, ingresando por las siguientes opciones: 'portafolio de trámites y servicios' > 'Certificado de Residencia' > 'Servicio en Línea

TATIANA PIÑEROS LAVERDE(e)
ALCALDE LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR
La presente constancia se expide en Bogotá D.C. el 11/23/2023

BOGOTÁ | SECRETARÍA GOBIERNO

Radicado No. 20236930668201
Fecha: 21/28/2023 3:45:43 p. m.

ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR
DESPACHO ALCALDE LOCAL

Bogotá D.C.,
EL SUSCRITO ALCALDE LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR

CERTIFICA:

Que el (la) señor (a) JOSE VICENTE GAMBOA DIAZ, identificado (a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA, No. 1001176643, tiene su domicilio en CL71HSUR#27-68, de Bogotá (Colombia) como consta en los documentos anexos a la solicitud, dirección que corresponde a la jurisdicción de esta localidad. Esta certificación se expide de conformidad con el postulado de la buena fé consignado en el Art. 83 de la Constitución Política y con base en las facultades delegadas a los Alcaldes Locales por el Alcalde Mayor mediante Decreto No. 854 de 2001 Art. 49.

Dada en Bogotá D.C., el día 21 del mes Noviembre del año 2023, a solicitud del interesado (a), para Proyectos locales. Que mediante Decreto No. 2150 de 1995, Articulo 11, SUPRESIÓN DE SELLOS.

En el desarrollo de las actuaciones de la Administración Pública, intervengan o no los particulares, queda prohibido el uso de sellos, cualquiera sea la modalidad o Técnica utilizada, en el otorgamiento o tramite de documentos, distinto de los Títulos Valores. La firma y denominación del cargo serán información suficiente para la expedición del documento respectivo. Prohíbase a los Servidores Públicos el riesgo notarial de cualquier sello elaborado para el uso por la Administración Pública. Que la firma mecánica plasmada en el presente documento tiene plena validez para efectos legales de conformidad con la Resolución No 447 del 20 de junio de 2011, y dando cumplimiento a la ley anti trámites Decreto-Ley 19 de 2012.

Este Certificado podrá ser expedido en línea a través de la página web de la Secretaría Distrital de Gobierno www.gobiernobogota.gov.co, ingresando por las siguientes opciones: 'portafolio de trámites y servicios' > 'Certificado de Residencia' > 'Servicio en Línea

TATIANA PIÑEROS LAVERDE(e)
ALCALDE LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR
La presente constancia se expide en Bogotá D.C. el 11/28/2023

BOGOTÁ | SECRETARÍA GOBIERNO

Radicado No. 20236930675451
Fecha: 24/11/2023 8:18:15 a. m.

ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR
DESPACHO ALCALDE LOCAL

Bogotá D.C.,
EL SUSCRITO ALCALDE LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR

CERTIFICA:

Que el (la) señor (a) WILSON DANIEL ARRIETA TIZZAS, identificado (a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA, No. 13565336, tiene su domicilio en CL71FBisSUR#27A-20, de Bogotá (Colombia) como consta en los documentos anexos a la solicitud, dirección que corresponde a la jurisdicción de esta localidad. Esta certificación se expide de conformidad con el postulado de la buena fé consignado en el Art. 83 de la Constitución Política y con base en las facultades delegadas a los Alcaldes Locales por el Alcalde Mayor mediante Decreto No. 854 de 2001 Art. 49.

Dada en Bogotá D.C., el día 24 del mes Noviembre del año 2023, a solicitud del interesado (a), para Proyectos locales. Que mediante Decreto No. 2150 de 1995, Articulo 11, SUPRESIÓN DE SELLOS.

En el desarrollo de las actuaciones de la Administración Pública, intervengan o no los particulares, queda prohibido el uso de sellos, cualquiera sea la modalidad o Técnica utilizada, en el otorgamiento o tramite de documentos, distinto de los Títulos Valores. La firma y denominación del cargo serán información suficiente para la expedición del documento respectivo. Prohíbase a los Servidores Públicos el riesgo notarial de cualquier sello elaborado para el uso por la Administración Pública. Que la firma mecánica plasmada en el presente documento tiene plena validez para efectos legales de conformidad con la Resolución No 447 del 20 de junio de 2011, y dando cumplimiento a la ley anti trámites Decreto-Ley 19 de 2012.

Este Certificado podrá ser expedido en línea a través de la página web de la Secretaría Distrital de Gobierno www.gobiernobogota.gov.co, ingresando por las siguientes opciones: 'portafolio de trámites y servicios' > 'Certificado de Residencia' > 'Servicio en Línea

TATIANA PIÑEROS LAVERDE(e)
ALCALDE LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR
La presente constancia se expide en Bogotá D.C. el 11/24/2023

BOGOTÁ | SECRETARÍA GOBIERNO

Radicado No. 20236930695561
Fecha: 06/12/2023 2:45:49 p. m.

ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR
DESPACHO ALCALDE LOCAL

Bogotá D.C.,
EL SUSCRITO ALCALDE LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR

CERTIFICA:

Que el (la) señor (a) ANDRES FELIPE CORREA PANQUEVA, identificado (a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA, No. 1016065812, tiene su domicilio en CL71GSUR#27A-31, de Bogotá (Colombia) como consta en los documentos anexos a la solicitud, dirección que corresponde a la jurisdicción de esta localidad. Esta certificación se expide de conformidad con el postulado de la buena fé consignado en el Art. 83 de la Constitución Política y con base en las facultades delegadas a los Alcaldes Locales por el Alcalde Mayor mediante Decreto No. 854 de 2001 Art. 49.

Dada en Bogotá D.C., el día 06 del mes Diciembre del año 2023, a solicitud del interesado (a), para Requisitos laborales. Que mediante Decreto No. 2150 de 1995, Articulo 11, SUPRESIÓN DE SELLOS.

En el desarrollo de las actuaciones de la Administración Pública, intervengan o no los particulares, queda prohibido el uso de sellos, cualquiera sea la modalidad o Técnica utilizada, en el otorgamiento o tramite de documentos, distinto de los Títulos Valores. La firma y denominación del cargo serán información suficiente para la expedición del documento respectivo. Prohíbase a los Servidores Públicos el riesgo notarial de cualquier sello elaborado para el uso por la Administración Pública. Que la firma mecánica plasmada en el presente documento tiene plena validez para efectos legales de conformidad con la Resolución No 447 del 20 de junio de 2011, y dando cumplimiento a la ley anti trámites Decreto-Ley 19 de 2012.

Este Certificado podrá ser expedido en línea a través de la página web de la Secretaría Distrital de Gobierno www.gobiernobogota.gov.co, ingresando por las siguientes opciones: 'portafolio de trámites y servicios' > 'Certificado de Residencia' > 'Servicio en Línea

TATIANA PIÑEROS LAVERDE(e)
ALCALDE LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR
La presente constancia se expide en Bogotá D.C. el 12/6/2023

BOGOTÁ | SECRETARÍA GOBIERNO

Radicado No. 20236930698771
Fecha: 07/12/2023 10:06:11 p. m.

ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR
DESPACHO ALCALDE LOCAL

Bogotá D.C.,
EL SUSCRITO ALCALDE LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR

CERTIFICA:

Que el (la) señor (a) DEYANIR FERNANDO TROCHEZ TROCHEZ, identificado (a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA, No. 1004249796, tiene su domicilio en CL71MSUR#27-56, de Bogotá (Colombia) como consta en los documentos anexos a la solicitud, dirección que corresponde a la jurisdicción de esta localidad. Esta certificación se expide de conformidad con el postulado de la buena fé consignado en el Art. 83 de la Constitución Política y con base en las facultades delegadas a los Alcaldes Locales por el Alcalde Mayor mediante Decreto No. 854 de 2001 Art. 49.

Dada en Bogotá D.C., el día 07 del mes Diciembre del año 2023, a solicitud del interesado (a), para Requisitos laborales. Que mediante Decreto No. 2150 de 1995, Articulo 11, SUPRESIÓN DE SELLOS.

En el desarrollo de las actuaciones de la Administración Pública, intervengan o no los particulares, queda prohibido el uso de sellos, cualquiera sea la modalidad o Técnica utilizada, en el otorgamiento o tramite de documentos, distinto de los Títulos Valores. La firma y denominación del cargo serán información suficiente para la expedición del documento respectivo. Prohíbase a los Servidores Públicos el riesgo notarial de cualquier sello elaborado para el uso por la Administración Pública. Que la firma mecánica plasmada en el presente documento tiene plena validez para efectos legales de conformidad con la Resolución No 447 del 20 de junio de 2011, y dando cumplimiento a la ley anti trámites Decreto-Ley 19 de 2012.

Este Certificado podrá ser expedido en línea a través de la página web de la Secretaría Distrital de Gobierno www.gobiernobogota.gov.co, ingresando por las siguientes opciones: 'portafolio de trámites y servicios' > 'Certificado de Residencia' > 'Servicio en Línea

TATIANA PIÑEROS LAVERDE(e)
ALCALDE LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR
La presente constancia se expide en Bogotá D.C. el 12/7/2023

Radicado No. 20236930697421
Fecha: 07/12/2023 10:39:51 a. m.

BOGOTÁ | SECRETARÍA GOBIERNO

ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR
DESPACHO ALCALDE LOCAL

Bogotá D.C.,
EL SUSCRITO ALCALDE LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR

CERTIFICA:

Que el (la) señor (a) HECTOR FABIO LASSO HERNANDEZ, identificado (a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA, No. 79848940, tiene su domicilio en CL71GSUR#27A-31, de Bogotá (Colombia) como consta en los documentos anexos a la solicitud, dirección que corresponde a la jurisdicción de esta localidad. Esta certificación se expide de conformidad con el postulado de la buena fé consignado en el Art. 83 de la Constitución Política y con base en las facultades delegadas a los Alcaldes Locales por el Alcalde Mayor mediante Decreto No. 854 de 2001 Art. 49.

Dada en Bogotá D.C., el día 07 del mes Diciembre del año 2023, a solicitud del interesado (a), para Requisitos laborales. Que mediante Decreto No. 2150 de 1995, Articulo 11, SUPRESIÓN DE SELLOS.

En el desarrollo de las actuaciones de la Administración Pública, intervengan o no los particulares, queda prohibido el uso de sellos, cualquiera sea la modalidad o Técnica utilizada, en el otorgamiento o tramite de documentos, distinto de los Títulos Valores. La firma y denominación del cargo serán información suficiente para la expedición del documento respectivo. Prohíbase a los Servidores Públicos el riesgo notarial de cualquier sello elaborado para el uso por la Administración Pública. Que la firma mecánica plasmada en el presente documento tiene plena validez para efectos legales de conformidad con la Resolución No 447 del 20 de junio de 2011, y dando cumplimiento a la ley anti trámites Decreto-Ley 19 de 2012.

Este Certificado podrá ser expedido en línea a través de la página web de la Secretaría Distrital de Gobierno www.gobiernobogota.gov.co, ingresando por las siguientes opciones: 'portafolio de trámites y servicios' > 'Certificado de Residencia' > 'Servicio en Línea

TATIANA PIÑEROS LAVERDE(e)
ALCALDE LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR
La presente constancia se expide en Bogotá D.C. el 12/7/2023

61

BOGOTÁ | SECRETARÍA GOBIERNO

Radicado No. 20236930697351
Fecha: 07/12/2023 10:20:40 a. m.

ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR
DESPACHO ALCALDE LOCAL

Bogotá D.C.,
EL SUSCRITO ALCALDE LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR

CERTIFICA:

Que el (la) señor (a) JIMMY ALEXANDER RODRIGUEZ VILLA, identificado (a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA, No. 80249210, tiene su domicilio en KR27L#71HSUR-09, de Bogotá (Colombia) como consta en los documentos anexos a la solicitud, dirección que corresponde a la jurisdicción de esta localidad. Esta certificación se expide de conformidad con el postulado de la buena fé consignado en el Art. 83 de la Constitución Política y con base en las facultades delegadas a los Alcaldes Locales por el Alcalde Mayor mediante Decreto No. 854 de 2001 Art. 49.

Dada en Bogotá D.C., el día 07 del mes Diciembre del año 2023, a solicitud del interesado (a), para Requisitos laborales. Que mediante Decreto No. 2150 de 1995, Articulo 11, SUPRESIÓN DE SELLOS.

En el desarrollo de las actuaciones de la Administración Pública, intervengan o no los particulares, queda prohibido el uso de sellos, cualquiera sea la modalidad o Técnica utilizada, en el otorgamiento o tramite de documentos, distinto de los Títulos Valores. La firma y denominación del cargo serán información suficiente para la expedición del documento respectivo. Prohíbase a los Servidores Públicos el riesgo notarial de cualquier sello elaborado para el uso por la Administración Pública. Que la firma mecánica plasmada en el presente documento tiene plena validez para efectos legales de conformidad con la Resolución No 447 del 20 de junio de 2011, y dando cumplimiento a la ley anti trámites Decreto-Ley 19 de 2012.

Este Certificado podrá ser expedido en línea a través de la página web de la Secretaría Distrital de Gobierno www.gobiernobogota.gov.co, ingresando por las siguientes opciones: 'portafolio de trámites y servicios' > 'Certificado de Residencia' > 'Servicio en Línea

TATIANA PIÑEROS LAVERDE(e)
ALCALDE LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR
La presente constancia se expide en Bogotá D.C. el 12/7/2023

GF

BOGOTÁ | SECRETARÍA GOBIERNO

Radicado No. 20236930697171
Fecha: 07/12/2023 8:26:53 a. m.

ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR
DESPACHO ALCALDE LOCAL

Bogotá D.C.,
EL SUSCRITO ALCALDE LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR

CERTIFICA:

Que el (la) señor (a) DIEGO FERNANDO ZULUAGA GIRALDO, identificado (a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA, No. 71782703, tiene su domicilio en KR27L#71HSUR-09, de Bogotá (Colombia) como consta en los documentos anexos a la solicitud, dirección que corresponde a la jurisdicción de esta localidad. Esta certificación se expide de conformidad con el postulado de la buena fé consignado en el Art. 83 de la Constitución Política y con base en las facultades delegadas a los Alcaldes Locales por el Alcalde Mayor mediante Decreto No. 854 de 2001 Art. 49.

Dada en Bogotá D.C., el día 07 del mes Diciembre del año 2023, a solicitud del interesado (a), para Requisitos laborales. Que mediante Decreto No. 2150 de 1995, Articulo 11, SUPRESIÓN DE SELLOS.

En el desarrollo de las actuaciones de la Administración Pública, intervengan o no los particulares, queda prohibido el uso de sellos, cualquiera sea la modalidad o Técnica utilizada, en el otorgamiento o tramite de documentos, distinto de los Títulos Valores. La firma y denominación del cargo serán información suficiente para la expedición del documento respectivo. Prohíbase a los Servidores Públicos el riesgo notarial de cualquier sello elaborado para el uso por la Administración Pública. Que la firma mecánica plasmada en el presente documento tiene plena validez para efectos legales de conformidad con la Resolución No 447 del 20 de junio de 2011, y dando cumplimiento a la ley anti trámites Decreto-Ley 19 de 2012.

Este Certificado podrá ser expedido en línea a través de la página web de la Secretaría Distrital de Gobierno www.gobiernobogota.gov.co, ingresando por las siguientes opciones: 'portafolio de trámites y servicios' > 'Certificado de Residencia' > 'Servicio en Línea

TATIANA PIÑEROS LAVERDE(e)
ALCALDE LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR
La presente constancia se expide en Bogotá D.C. el 12/7/2023

Radicado No. 20236930697691
Fecha: 07/12/2023 11:37:55 a. m.

BOGOTÁ | SECRETARÍA GOBIERNO

ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR
DESPACHO ALCALDE LOCAL

Bogotá D.C.,
EL SUSCRITO ALCALDE LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR

CERTIFICA:

Que el (la) señor (a) LUIS DAVID CHARRIS GARRIDO, identificado (a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA, No. 1004375225, tiene su domicilio en CL71MSUR#27B-81, de Bogotá (Colombia) como consta en los documentos anexos a la solicitud, dirección que corresponde a la jurisdicción de esta localidad. Esta certificación se expide de conformidad con el postulado de la buena fé consignado en el Art. 83 de la Constitución Política y con base en las facultades delegadas a los Alcaldes Locales por el Alcalde Mayor mediante Decreto No. 854 de 2001 Art. 49.

Dada en Bogotá D.C., el día 07 del mes Diciembre del año 2023, a solicitud del interesado (a), para Requisitos laborales. Que mediante Decreto No. 2150 de 1995, Articulo 11, SUPRESIÓN DE SELLOS.

En el desarrollo de las actuaciones de la Administración Pública, intervengan o no los particulares, queda prohibido el uso de sellos, cualquiera sea la modalidad o Técnica utilizada, en el otorgamiento o tramite de documentos, distinto de los Títulos Valores. La firma y denominación del cargo serán información suficiente para la expedición del documento respectivo. Prohíbase a los Servidores Públicos el riesgo notarial de cualquier sello elaborado para el uso por la Administración Pública. Que la firma mecánica plasmada en el presente documento tiene plena validez para efectos legales de conformidad con la Resolución No 447 del 20 de junio de 2011, y dando cumplimiento a la ley anti trámites Decreto-Ley 19 de 2012.

Este Certificado podrá ser expedido en línea a través de la página web de la Secretaría Distrital de Gobierno www.gobiernobogota.gov.co, ingresando por las siguientes opciones: 'portafolio de trámites y servicios' > 'Certificado de Residencia' > 'Servicio en Línea

TATIANA PIÑEROS LAVERDE(e)
ALCALDE LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR
La presente constancia se expide en Bogotá D.C. el 12/7/2023

BOGOTÁ | SECRETARÍA GOBIERNO

Radicado No. 20236930697191
Fecha: 07/12/2023 8:38:45 a. m.

ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR
DESPACHO ALCALDE LOCAL

Bogotá D.C.,
EL SUSCRITO ALCALDE LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR

CERTIFICA:

Que el (la) señor (a) JONATHAN STIVEN GARZON VILLAMARIN, identificado (a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA, No. 1007699471, tiene su domicilio en CL71DBisSUR#27A-21, de Bogotá (Colombia) como consta en los documentos anexos a la solicitud, dirección que corresponde a la jurisdicción de esta localidad. Esta certificación se expide de conformidad con el postulado de la buena fé consignado en el Art. 83 de la Constitución Política y con base en las facultades delegadas a los Alcaldes Locales por el Alcalde Mayor mediante Decreto No. 854 de 2001 Art. 49.

Dada en Bogotá D.C., el día 07 del mes Diciembre del año 2023, a solicitud del interesado (a), para Requisitos laborales. Que mediante Decreto No. 2150 de 1995, Articulo 11, SUPRESIÓN DE SELLOS.

En el desarrollo de las actuaciones de la Administración Pública, intervengan o no los particulares, queda prohibido el uso de sellos, cualquiera sea la modalidad o Técnica utilizada, en el otorgamiento o tramite de documentos, distinto de los Títulos Valores. La firma y denominación del cargo serán información suficiente para la expedición del documento respectivo. Prohíbase a los Servidores Públicos el riesgo notarial de cualquier sello elaborado para el uso por la Administración Pública. Que la firma mecánica plasmada en el presente documento tiene plena validez para efectos legales de conformidad con la Resolución No 447 del 20 de junio de 2011, y dando cumplimiento a la ley anti trámites Decreto-Ley 19 de 2012.

Este Certificado podrá ser expedido en línea a través de la página web de la Secretaría Distrital de Gobierno www.gobiernobogota.gov.co, ingresando por las siguientes opciones: 'portafolio de trámites y servicios' > 'Certificado de Residencia' > 'Servicio en Línea

TATIANA PIÑEROS LAVERDE(e)
ALCALDE LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR
La presente constancia se expide en Bogotá D.C. el 12/7/2023

ANEXO 2.L. Consolidado de personal MONC.

	MATRIZ MONC Y POBLACIÓN VULNERABLE	Versión 1 02/06/2022
	CONTRATO 002- 2023	
	OBJETO	
	"CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DEL TRAMO 1 DE ESPACIO PÚBLICO Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE LA LADERA 1 DE MITIGACIÓN DE RIESGO POR REMOCIÓN EN MASA EN EL PASEO ILLIMANI, UBICADO EN EL SECTOR DE MIRADOR EL PARAÍSO A, MIRADOR DEL PARAÍSO B Y EL MIRADOR 3, EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR, UPZ 67 "LUCERO"	
	INTERVENTORÍA: 240-2022	

HOJAS DE VIDA DE PERSONAL RECIBIDAS MES UNO (1)													
DATOS GENERALES					CONTRATADO		CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD		MONC		Observaciones	CARGO QUE DESEMPEÑA	
	NOMBRE (S)	APELLIDOS	LUGAR DE RESIDENCIA (BARRIO O LOCALIDAD)	Fecha de recepción Hoja de Vida	SI	NO	SI	NO	SI	NO			
1	JOSE	BASORA SILVESTRE	PARAISO	1-abr-23	X			X	X		Reportado ingreso en el informe mensual N°3-4-5-6-7-8-9-10	AYUDANTE	
2	FERNANDO	BARRETO GARZÓN	MIRADOR	22-may-23	x			X	X		Reportado ingreso en el informe mensual N°4-5-6-7-8-9-10	AYUDANTE	
3	CARLOS JAVIER	GAMBOA ZAMORA	PARAISO	22-may-23	x			X	X		Reportado ingreso en el informe mensual N°4-5-6-7-8-9	AYUDANTE	
4	REYNEL ALFONSO	GARZÓN	PARAISO	22-may-23	x			X	X		Reportado ingreso en el informe mensual N°4-5-6-7-8-9	OFICIAL	
5	YEISON DAVID	TIQUE	MIRADOR	22-may-23	x			X	X		Reportado ingreso en el informe mensual N°4-5-6-7-8-9	AYUDANTE	
6	JUAN	OVIEDO	MIRADOR	22-may-23	x			X	X		Reportado ingreso en el informe mensual N°4-5-6-7-8-9	AYUDANTE	
7	JOSE GREGORIO	VEGA URBINA	MIRADOR	2-ago-23	x			X	X		Reportado en el informe mensual de obra N°7-8-9	AYUDANTE	
8	HUMBERTO ENRIQUE	CORTES SIMERMAN	MIRADOR	25-jul-23	x			X	X		Reportado en el informe mensual de obra N°7-8-9	AYUDANTE	
9	BENJAMIN RAFAEL	RAMOS GOMEZ	MIRADOR	25-jul-23	x			X	X		Reportado en el informe mensual de obra N°7-8-9	AYUDANTE	
10	DIANA	CAPERA PRADA	MIRADOR	22-jul-23	x			X	X		Reportado en el informe mensual de obra N°7-8-9	AUXILIAR SST	
11	RICHARD	SANCHEZ	MIRADOR	18-sep-23	x			X	X		Reportado en el informe mensual de obra N°7-8-9	AYUDANTE	
12	ANDRES	CEBALLOS	MIRADOR	18-sep-23	x			X	X		Reportado en el informe mensual de obra N°9	AYUDANTE	
13	ANDREY	SOSA	MIRADOR	15-nov-23	X			X	X		Reportado en informe mensual de obra N°9	AYUDANTE	
14	CRISTIAN	LOZANO	MIRADOR	15-nov-23	X			X	X		Reportado en informe mensual de obra N°9	AYUDANTE	
15	JOSE GREGORIO	GAMBOA	MIRADOR	15-nov-23							Reportado en informe mensual de obra N°9	AYUDANTE	
16	WILSON	ARBETA	MIRADOR	15-nov-23	X			X	X		Reportado en informe mensual de obra N°9	AYUDANTE	
17	ANDRES	CORREA	MIRADOR	16-nov-23	X			X	X		Reportado en informe mensual de obra N°10	AYUDANTE	
18	DEYANIR	TROCEZ	MIRADOR	16-nov-23	X			X	X		Reportado en informe mensual de obra N°10	AYUDANTE	
19	HECTOR	LASSO	MIRADOR	16-nov-23	X			X	X		Reportado en informe mensual de obra N°10	AYUDANTE	
20	JIMMY	RODRIGUEZ	MIRADOR	16-nov-23	X			X	X		Reportado en informe mensual de obra N°10	AYUDANTE	

21	DIEGO	ZULUAGA	MIRADOR	16-nov-23	X			X	X		Reportado en informe mensual de obra N°10	AYUDANTE	
22	LUIS	CHARRIS	MIRADOR	16-nov-23	X			X	X		Reportado en informe mensual de obra N°10	AYUDANTE	
23	JHONATAN	GARZÓN	MIRADOR	16-nov-23	X			X	X		Reportado en informe mensual de obra N°10	AYUDANTE	
ELABORÓ		DIANA CASTILLO GUERRA PROFESIONAL SOCIAL DE OBRA											
REVISÓ Y APROBÓ		SANDRA RODRIGUEZ											

ANEXO 2.M. ***Registro de entrega de copia del acta de vecindad No. 59 2º piso.***

	CONTROL ENTREGA DE LA INFORMACIÓN COMPONENTE SOCIAL					Código 208-MB-Ft-01		
						Versión:3		Pág: 1 de 1
						Vigente desde: 14/02/2018		
ASUNTO:	Entrega de copia de acta de vecindad 59			FECHA:	29 noviembre 23	No. CONTRATO	FONDICER-CC2-2023	
BARRIO:	El Triunfo	LOCALIDAD:	Ciudad Bolívar	CÓDIGO CIV:	— / —	CÓDIGO CVP:	— / —	

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DOCUMENTO	DIRECCIÓN DE RESIDENCIA	N° TELÉFONO FIJO y/o CELULAR	E-MAIL	POR QUÉ MEDIO SE ENTREGÓ LA INFORMACIÓN?			FIRMA
						PERSONAL	VÍA TELEFÓNICA	PUERTA A PUERTA	
1	Blanca Lilia Millán.	8.300337777	calle 21c sur #27-46	3139548969	—	Si	No	Si	Recibe acta y firma
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									

OBSERVACIONES	

ELABORÓ		REVISÓ	
FIRMA:	Diana Cotrina	FIRMA:	Sandra J. Rodriguez
NOMBRE:	Diana Cotrina Cuevas - Profesional social obra	NOMBRE:	Sandra Rodriguez - Prof. Social

629

ANEXO 2.N. Acta de compromiso por seguimiento a vibraciones en predio.

	ACTA DE REUNIÓN	Código: DE-FT-21
		Versión: 02
		Página: 1 de 2
		Vigente desde: 27/09/2021

Lugar:	Cra 79n #71f sur-54	Fecha:	29	11	2023
Hora Inicio:	2:00 pm	Hora Final:	2:30 pm		

Objetivo Acta de Seguimiento por vibracion en Predio

- Realizar visita en Predio de la cra 79A # 71f sur-54, perteneciente a la Señora Maria Fonseca.

Orden del día

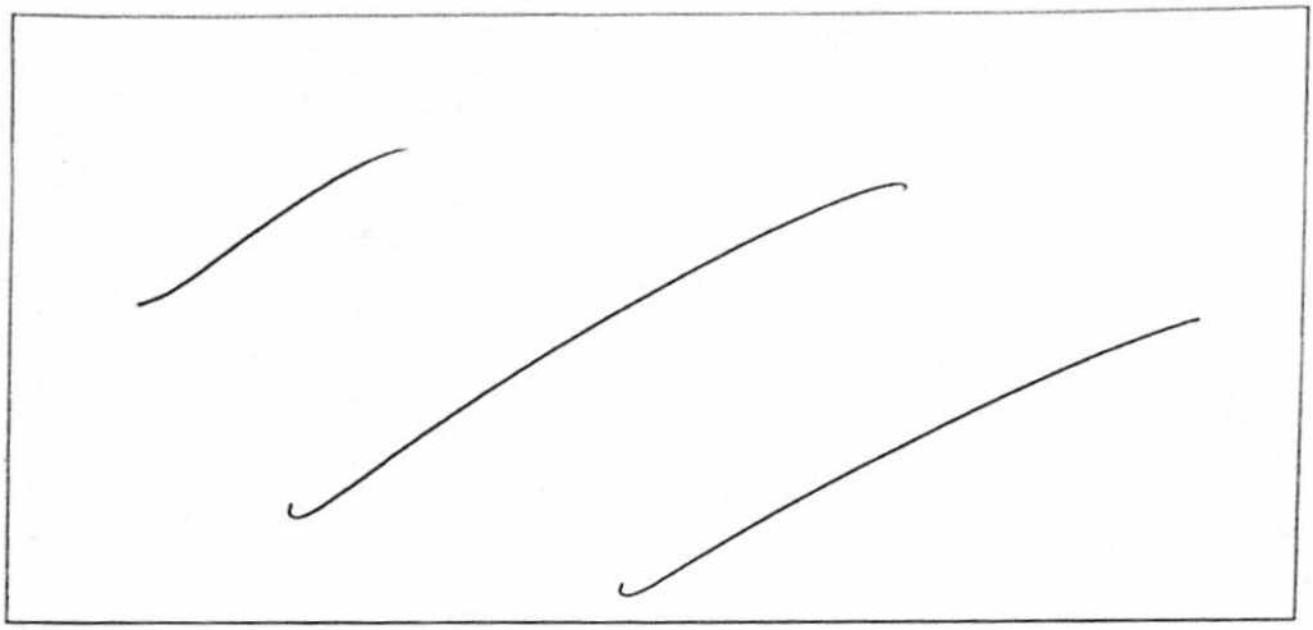
1. Efectuar Seguimiento a Predio que presenta vibraciones por la ejecucion de obra

Desarrollo de la Reunión:

1. Se realiza seguimiento a las fisuras de la loza de contrapiso del Predio de Cra 79A#71f-54 de las cuales se evidencia que se mantienen en longitud y en ancho de aperturas.

2. Se le informa a la Propietaria del Predio que en 1 semana se dará Continuidad al seguimiento que se ha venido realizando. Verificando el estado de las fisuras ya identificadas.

Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático	**ACTA DE REUNIÓN**	**Código:** DE-F1-21 **Versión:** 02 **Página:** 1 de 2 **Vigente desde:** 27/09/2021



Compromisos adquiridos

Actividad	Responsable	Fecha de cumplimiento

Participantes (Requiere firma de las personas que participaron en la reunión)

Nombre	Cargo/Rol/Contratista	Dependencia/Entidad	Firma
Ana María Fonseca	Propietario	Vivienda	
Dana Castillo G.	Profesional Apoyo	Contrato VIPA	
Carlos Andres Lopez	Residente técnico	Contrato VIPA	

	ACTA DE REUNIÓN	Código: DE-FT-21
		Versión: 02
		Página: 1 de 2
		Vigente desde: 27/09/2021

Lugar:	Calle 71 CSur #27-46	Fecha:	29	11	2023
Hora Inicio:	2:30 Pm	Hora Final:	2:50 Pm		

Objetivo Acta de seguimiento por Preventiva de fisuras

- Realizar visita de seguimiento a predio ubicado en la dirección Calle 71 CSur #27-46 Con el fin de verificar estado de fisuras y grietas.

Orden del día

1. Efectuar visita al predio en mención, con el fin de hacer seguimiento a fisuras y grietas evidenciadas en el levantamiento del acta de verdad.
2. Toma registro fotográfico de la visita y deja registro de la misma

Desarrollo de la Reunión:

El día 29 de noviembre de 2023, se realizó visita al predio ubicado en la dirección Calle 71 CSur #27-46, Perteneciente a la señora Blanca Lilia Millán e identificado como 2 do piso de panadería, se autoriza el ingreso al contratista de obra con el fin de evidenciar el estado de las fisuras y grietas que se presentan en el predio y que anteriormente fueron demarcadas por el área técnica.

Se evidencia que no hay mayor pronunciamiento de las mismas, se encuentran en el mismo estado referente al acta inicial. Sin embargo la propietaria solicita que no se continuen realizando más visitas al predio, por lo que se cerrará este seguimiento con el levantamiento del acta de verdad de cierre. La señora blanca lilia no firma el acta levantada.

	ACTA DE REUNIÓN	**Código:** DE-FT-21 **Versión:** 02 **Página:** 1 de 2 **Vigente desde:** 27/09/2021

Compromisos adquiridos

Actividad	Responsable	Fecha de cumplimiento

Participantes (Requiere toma de los pantallazos que evidencien a quienes participaron en la reunión)

Nombre	Cargo/Rol/Contratista	Dependencia/Entidad	Firma
1 Diana Castillo Guerra Carlos Andres Lopez	Profesional Juridico Residente Tecnico	Consorcio Urra Consorcio Urra	1

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio climático.

	ACTA DE REUNIÓN	Código: [illegible]
		Versión: 02
		Página: 1 de 2
		Vigente desde: 27/09/2021

Lugar:	Fontanación calle 72 Csur # 77 - 52	Fecha:	29	11	2023
Hora Inicio:	3:00 Pm	Hora Final:	3:30 Pm		

Objetivo Verificar fisuras en predio calle 72 Csur # 77-52

- Realizar verificación de fisuras existentes en cubierta de 2do Piso de la fontanación nueva vida, a solicitud de la sra Blanca Lilia Millán

Orden del dia

- Efectuar visita al Predio para verificación de fisuras en cubierta
- Realiza registro fotográfico de las mismas.
- Levanta acta de Compromiso para inicio seguimiento de las mismas.

Desarrollo de la Reunión:

El dia 29 de Noviembre de 2023, a solicitud de la señora Blanca Lilia Millán Se realiza verificación de fisuras evidenciadas en el 2do Piso del Predio en mención, ya que ella refiere que no se encontraban inicialmente.

El contratista de obra, Informa a la propietaria que se realizará la verificación del registro fotográfico iniciaj. levantado en el acta de veracidad de inicio. con el fin de evidenciar si las Fisuras estaban Presentes o no y de ser el caso el contratista evaluará si las afectaciones Presentadas son causa del ejercicio de obra.

Se Programará una nueva visita, para la verificación y seguimiento de las fisuras existentes

Powered by CamScanner

	ACTA DE REUNIÓN	Código: DE-FT-21 Versión: 02 Página: 1 de 2 Vigente desde: 21/09/2021

Compromisos adquiridos

Actividad	Responsable	Fecha de cumplimiento

Participantes (Requiere firma de las personas que participaron en la reunión)

Nombre	Cargo/Rol/Contratista	Dependencia/Entidad	Firma
Diana Castillo Guevara	Profesional Social	Consorcio VMPA	
Carlos Andres Lopez	Residente Técnico	Consorcio VMPA	

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio climático.

Powered by CamScanner

ANEXO 2.Ñ. **Encuestas de satisfacción con comunidad**

CONSORCIO VAPA
NIT. 901.669.477-1

Bogotá D.C., 18 de Nov de 2023

Señores:

Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático- IDIGER
Atn. Lucy Sepúlveda Araujo
Apoyo a la supervisión para la Reducción del Riesgo y Adaptación al Cambio Climático

REFERENCIA.: CONTRATO FONDIGER-002-2023 cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, JURÍDICOS Y FINANCIEROS ENTRE LASECRETARÍA DEL HÁBITAT, LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, EL INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO – IDIGER Y EL FONDO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO – FONDIGER PARA EJECUTAR ACCIONES DE ANÁLISIS DE RIESGOS, REDUCCIÓN DEL RIESGO Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO DENTRO DEL POLÍGONO DE RIESGO DEFINIDO EN EL CONCEPTO TÉCNICO 8405 Y SUS ADENDAS PARA EL SECTOR DE MIRADOR EL PARAÍSO A, MIRADOR DEL PARAÍSO B Y EL MIRADOR 3, EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR, UPZ 67 LUCERO - CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DEL TRAMO 1 Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN DE RIESGOS"

NOMBRE: Maria Lucinda Galindo
DIRECCIÓN: Calle 71 C Sur # 29-57.

ENCUESTA DE SATISFACCIÓN

1. Considera usted que durante la ejecución de la obra, se le ha brindado a la comunidad una atención oportuna, clara y cordial, referente a las inquietudes, quejas, reclamos, peticiones y/o sugerencias que se han presentado?

 SI/ NO / PORQUE
 ha sido muy bien atendida por la doctora social del Consorcio

2. Considera usted que el proyecto Mirador Illimani de la localidad de Ciudad Bolívar, ha incrementado la generación de empleo en la localidad?

 SI/ NO / PORQUE
 Totalmente porque he visto conocidos trabajando en la obra

3. ¿Cree usted que la obra le trajo o traerá beneficios a la comunidad del sector y al desarrollo de la ciudad?

 SI/ NO / PORQUE
 Porque va a impulsar el turismo, generando empleo

CALLE 105 A N° 14 - 92 OFICINA- 615 Bogotá CEL: 321 3757097
email: consorciovapa2023@gmail.com

Powered by CamScanner



CONSORCIO VAPA
NIT. 901.669.477-1

4. ¿La obra cuenta con señalización y medidas de seguridad?

X/ NO / PORQUE

Está señalizado pa donde se debe transitar

CALLE 105 A N° 14 - 92 OFICINA- 615 Bogotá CEL: 321 3757097

email: consorciovapa2023@gmail.com

Powered by CamScanner

CONSORCIO VAPA
NIT. 901.669.477-1

Bogotá D.C., 18 de Nov de 2023

Señores:

Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático- IDIGER
Atn. Lucy Sepúlveda Araujo
Apoyo a la supervisión para la Reducción del Riesgo y Adaptación al Cambio Climático

REFERENCIA.: CONTRATO FONDIGER-002-2023 cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, JURÍDICOS Y FINANCIEROS ENTRE LASECRETARÍA DEL HÁBITAT, LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, EL INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO – IDIGER Y EL FONDO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO – FONDIGER PARA EJECUTAR ACCIONES DE ANÁLISIS DE RIESGOS, REDUCCIÓN DEL RIESGO Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO DENTRO DEL POLÍGONO DE RIESGO DEFINIDO EN EL CONCEPTO TÉCNICO 8405 Y SUS ADENDAS PARA EL SECTOR DE MIRADOR EL PARAÍSO A, MIRADOR DEL PARAÍSO B Y EL MIRADOR 3, EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR, UPZ 67 LUCERO - CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DEL TRAMO 1 Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN DE RIESGOS"

NOMBRE: Luz Marina Henao
DIRECCIÓN: Calle 71 f bis Sur # 27- 40.

ENCUESTA DE SATISFACCIÓN

1. Considera usted que durante la ejecución de la obra, se le ha brindado a la comunidad una atención oportuna, clara y cordial, referente a las inquietudes, quejas, reclamos, peticiones y/o sugerencias que se han presentado?

 SI/ NO / PORQUE
 Cuando he requerido información, me han atendido con cordialidad

2. Considera usted que el proyecto Mirador Illimani de la localidad de Ciudad Bolivar, ha incrementado la generación de empleo en la localidad?

 SI/ NO / PORQUE
 Se ve bastante gente del barrio trabajando ahí.

3. ¿Cree usted que la obra le trajo o traerá beneficios a la comunidad del sector y al desarrollo de la ciudad?

 SI/ NO / PORQUE
 Se verá mas bonito el barrio y se incrementará el empleo.

CALLE 105 A N° 14 - 92 OFICINA- 615 Bogotá CEL: 321 3757097
email: consorciovapa2023@gmail.com

Powered by CamScanner



CONSORCIO VAPA
NIT. 901.669.477-1

4. ¿La obra cuenta con señalización y medidas de seguridad?

 ~~SI~~ / NO / PORQUE

 Se ven cintas de la obra y cerramientos.

CALLE 105 A N° 14 - 92 OFICINA- 615 Bogotá CEL: 321 3757097

email: consorciovapa2023@gmail.com

Powered by CamScanner



CONSORCIO VAPA
NIT. 901.669.477-1

Bogotá D.C., 18 de Nov de 2023

Señores:

Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático- IDIGER
Atn. Lucy Sepúlveda Araujo
Apoyo a la supervisión para la Reducción del Riesgo y Adaptación al Cambio Climático

REFERENCIA.: CONTRATO FONDIGER-002-2023 cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, JURÍDICOS Y FINANCIEROS ENTRE LASECRETARÍA DEL HÁBITAT, LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, EL INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO – IDIGER Y EL FONDO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO – FONDIGER PARA EJECUTAR ACCIONES DE ANÁLISIS DE RIESGOS, REDUCCIÓN DEL RIESGO Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO DENTRO DEL POLÍGONO DE RIESGO DEFINIDO EN EL CONCEPTO TÉCNICO 8405 Y SUS ADENDAS PARA EL SECTOR DE MIRADOR EL PARAÍSO A, MIRADOR DEL PARAÍSO B Y EL MIRADOR 3, EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR, UPZ 67 LUCERO - CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DEL TRAMO 1 Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN DE RIESGOS"

NOMBRE: Yaqui Mireya Núñez
DIRECCIÓN: Calle 71G bis # 27A-17

ENCUESTA DE SATISFACCIÓN

1. Considera usted que durante la ejecución de la obra, se le ha brindado a la comunidad una atención oportuna, clara y cordial, referente a las inquietudes, quejas, reclamos, peticiones y/o sugerencias que se han presentado?

 SI/ NO / PORQUE
 Porque he preguntado por inquietudes que he tenido y me la han resuelto sin problema

2. Considera usted que el proyecto Mirador Illimani de la localidad de Ciudad Bolivar, ha incrementado la generación de empleo en la localidad?

 SI/ NO / PORQUE
 Porque a ocurrido la contrataran en la obra y esta vinculada actualmente

3. ¿Cree usted que la obra le trajo o traerá beneficios a la comunidad del sector y al desarrollo de la ciudad?

 SI/ NO / PORQUE
 Porque va atraer turismo y beneficiara a toda la comunidad

Powered by CamScanner



CONSORCIO VAPA
NIT. 901.669.477-1

4. ¿La obra cuenta con señalización y medidas de seguridad?

SI/ NO / PORQUE

Porque Se ve señalización de obra por las calles donde transitan volquetas.

CALLE 105 A N° 14 - 92 OFICINA- 615 Bogotá CEL: 321 3757097

email: consorciovapa2023@gmail.com

Powered by CamScanner



CONSORCIO VAPA
NIT. 901.669.477-1

Bogotá D.C., 24 de Nov de 2023

Señores:

Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático- IDIGER
Atn. Lucy Sepúlveda Araujo
Apoyo a la supervisión para la Reducción del Riesgo y Adaptación al Cambio Climático

REFERENCIA.: CONTRATO FONDIGER-002-2023 cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, JURÍDICOS Y FINANCIEROS ENTRE LASECRETARÍA DEL HÁBITAT, LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, EL INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO – IDIGER Y EL FONDO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO – FONDIGER PARA EJECUTAR ACCIONES DE ANÁLISIS DE RIESGOS, REDUCCIÓN DEL RIESGO Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO DENTRO DEL POLÍGONO DE RIESGO DEFINIDO EN EL CONCEPTO TÉCNICO 8405 Y SUS ADENDAS PARA EL SECTOR DE MIRADOR EL PARAÍSO A, MIRADOR DEL PARAÍSO B Y EL MIRADOR 3, EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR, UPZ 67 LUCERO - CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DEL TRAMO 1 Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN DE RIESGOS"

NOMBRE: Elsa Mery Jaramillo
DIRECCIÓN: Dg 71 A Sur Nº 27-26.

ENCUESTA DE SATISFACCIÓN

1. Considera usted que durante la ejecución de la obra, se le ha brindado a la comunidad una atención oportuna, clara y cordial, referente a las inquietudes, quejas, reclamos, peticiones y/o sugerencias que se han presentado?

 SI/ NO / PORQUE Las respuestas han sido claras

2. Considera usted que el proyecto Mirador Illimani de la localidad de Ciudad Bolívar, ha incrementado la generación de empleo en la localidad?

 SI/ NO / PORQUE El Contratista ha Contratado personal del barrio

3. ¿Cree usted que la obra le trajo o traerá beneficios a la comunidad del sector y al desarrollo de la ciudad?

 SI/ NO / PORQUE El Sector se valorizara y se motivara el turismo

CALLE 105 A N° 14 - 92 OFICINA- 615 Bogotá CEL: 321 3757097
email: consorciovapa2023@gmail.com

Powered by CamScanner



CONSORCIO VAPA
NIT. 901.669.477-1

4. ¿La obra cuenta con señalización y medidas de seguridad?

SI / NO / PORQUE Se observa que los trabajadores utilizan E.P.P y Señalización en la obra.

CALLE 105 A N° 14 - 92 OFICINA- 615 Bogotá CEL: 321 3757097
email: consorciovapa2023@gmail.com

Powered by CamScanner

CONSORCIO VAPA
NIT. 901.669.477-1

Bogotá D.C., 24 de Nov de 2023

Señores:

Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático- IDIGER
Atn. Lucy Sepúlveda Araujo
Apoyo a la supervisión para la Reducción del Riesgo y Adaptación al Cambio Climático

REFERENCIA.: CONTRATO FONDIGER-002-2023 cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, JURÍDICOS Y FINANCIEROS ENTRE LASECRETARÍA DEL HÁBITAT, LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, EL INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO – IDIGER Y EL FONDO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO – FONDIGER PARA EJECUTAR ACCIONES DE ANÁLISIS DE RIESGOS, REDUCCIÓN DEL RIESGO Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO DENTRO DEL POLÍGONO DE RIESGO DEFINIDO EN EL CONCEPTO TÉCNICO 8405 Y SUS ADENDAS PARA EL SECTOR DE MIRADOR EL PARAÍSO A, MIRADOR DEL PARAÍSO B Y EL MIRADOR 3, EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR, UPZ 67 LUCERO - CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DEL TRAMO 1 Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN DE RIESGOS"

NOMBRE: Mario Arcadio Bravo
DIRECCIÓN: Clle 71F Bis Nº 27-25

ENCUESTA DE SATISFACCIÓN

1. Considera usted que durante la ejecución de la obra, se le ha brindado a la comunidad una atención oportuna, clara y cordial, referente a las inquietudes, quejas, reclamos, peticiones y/o sugerencias que se han presentado?

 ~~SI~~/ NO / PORQUE Le han respondido las inquietudes de manera clara

2. Considera usted que el proyecto Mirador Illimani de la localidad de Ciudad Bolivar, ha incrementado la generación de empleo en la localidad?

 ~~SI~~/ NO / PORQUE A evidenciado la Contratación del barrio

3. ¿Cree usted que la obra le trajo o traerá beneficios a la comunidad del sector y al desarrollo de la ciudad?

 ~~SI~~/ NO / PORQUE Va quedar muy hermoso el Sector

CALLE 105 A N° 14 - 92 OFICINA- 615 Bogotá CEL: 321 3757097
email: consorciovapa2023@gmail.com

Powered by CamScanner

64

4. ¿La obra cuenta con señalización y medidas de seguridad?

SI / NO / PORQUE Se observo la Señalizacion en la obra.

Powered by CamScanner



CONSORCIO VAPA
NIT. 901.669.477-1

Bogotá D.C., 24 de Nov de 2023

Señores:

Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático- IDIGER
Atn. Lucy Sepúlveda Araujo
Apoyo a la supervisión para la Reducción del Riesgo y Adaptación al Cambio Climático

REFERENCIA.: CONTRATO FONDIGER-002-2023 cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, JURÍDICOS Y FINANCIEROS ENTRE LASECRETARÍA DEL HÁBITAT, LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, EL INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO – IDIGER Y EL FONDO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO – FONDIGER PARA EJECUTAR ACCIONES DE ANÁLISIS DE RIESGOS, REDUCCIÓN DEL RIESGO Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO DENTRO DEL POLÍGONO DE RIESGO DEFINIDO EN EL CONCEPTO TÉCNICO 8405 Y SUS ADENDAS PARA EL SECTOR DE MIRADOR EL PARAÍSO A, MIRADOR DEL PARAÍSO B Y EL MIRADOR 3, EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR, UPZ 67 LUCERO - CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DEL TRAMO 1 Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN DE RIESGOS"

NOMBRE: Jesus Jaramo
DIRECCIÓN: Cra 77 Sur #73 G 55-15

ENCUESTA DE SATISFACCIÓN

1. Considera usted que durante la ejecución de la obra, se le ha brindado a la comunidad una atención oportuna, clara y cordial, referente a las inquietudes, quejas, reclamos, peticiones y/o sugerencias que se han presentado?

 ~~SI~~ NO / PORQUE
 Porque la mayoria de funcionarios le han brindado la informacion necesaria (se han portado bien)

2. Considera usted que el proyecto Mirador Illimani de la localidad de Ciudad Bolivar, ha incrementado la generación de empleo en la localidad?

 ~~SI~~ NO / PORQUE
 Porque se ha contratado personal del sector y de la localidad.

3. ¿Cree usted que la obra le trajo o traerá beneficios a la comunidad del sector y al desarrollo de la ciudad?

 ~~SI~~ NO / PORQUE
 Porque es una obra que no esperabamos, pero es una obra de mucha

CALLE 105 A N° 14 - 92 OFICINA- 615 Bogotá CEL: 321 3757097
email: consorciovapa2023@gmail.com

Powered by CamScanner



CONSORCIO VAPA
NIT. 901.669.477-1

importancia y mucho valor, ya que tenemos el cable, el parque y el proyecto en ejecución que valoriza la comunidad

4. ¿La obra cuenta con señalización y medidas de seguridad?

 SI / NO / PORQUE

Se evidencia que si

CALLE 105 A N° 14 - 92 OFICINA- 615 Bogotá CEL: 321 3757097

email: consorciovapa2023@gmail.com

Powered by CamScanner

CONSORCIO VAPA
NIT. 901.669.477-1

Bogotá D.C., 30 de Nov de 2023

Señores:

Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático- IDIGER
Atn. Lucy Sepúlveda Araujo
Apoyo a la supervisión para la Reducción del Riesgo y Adaptación al Cambio Climático

REFERENCIA.: CONTRATO FONDIGER-002-2023 cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, JURÍDICOS Y FINANCIEROS ENTRE LASECRETARÍA DEL HÁBITAT, LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, EL INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO – IDIGER Y EL FONDO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO – FONDIGER PARA EJECUTAR ACCIONES DE ANÁLISIS DE RIESGOS, REDUCCIÓN DEL RIESGO Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO DENTRO DEL POLÍGONO DE RIESGO DEFINIDO EN EL CONCEPTO TÉCNICO 8405 Y SUS ADENDAS PARA EL SECTOR DE MIRADOR EL PARAÍSO A, MIRADOR DEL PARAÍSO B Y EL MIRADOR 3, EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR, UPZ 67 LUCERO - CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DEL TRAMO 1 Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN DE RIESGOS"

NOMBRE: Jorge Cardón.
DIRECCIÓN:

ENCUESTA DE SATISFACCIÓN

1. Considera usted que durante la ejecución de la obra, se le ha brindado a la comunidad una atención oportuna, clara y cordial, referente a las inquietudes, quejas, reclamos, peticiones y/o sugerencias que se han presentado?

 SI/ NO / PORQUE
 Porque se ha buscado solución a las inquietudes de la comunidad

2. Considera usted que el proyecto Mirador Illimani de la localidad de Ciudad Bolívar, ha incrementado la generación de empleo en la localidad?

 SI/ NO / PORQUE
 Se ve muchos veces trabajando y están contentos.

3. ¿Cree usted que la obra le trajo o traerá beneficios a la comunidad del sector y al desarrollo de la ciudad?

 SI/ NO / PORQUE
 Aumenta el turismo y se mejora el tema de las basuras

CALLE 105 A N° 14 - 92 OFICINA- 615 Bogotá CEL: 321 3757097
email: consorciovapa2023@gmail.com

Powered by CamScanner



CONSORCIO VAPA
NIT. 901.669.477-1

4. ¿La obra cuenta con señalización y medidas de seguridad?

SI / NO / PORQUE

Porque he visto señalización y la parte de recurso humano "paletero" y personaria.

Cordialmente,

FIRMA:_____
FREDY SUAREZ LUNA
Director de obra

Proyectó: *Diana Castillo Guerra*
Revisó: *Fredy Suarez*

CALLE 105 A N° 14 - 92 OFICINA- 615 Bogotá CEL: 321 3757097
email: consorciovapa2023@gmail.com

Powered by CamScanner

6c

CONSORCIO VAPA
NIT. 901.669.477-1

Bogotá D.C., 30 de Nov de 2023

Señores:

Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático- IDIGER
Atn. Lucy Sepúlveda Araujo
Apoyo a la supervisión para la Reducción del Riesgo y Adaptación al Cambio Climático

REFERENCIA.: CONTRATO FONDIGER-002-2023 cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, JURÍDICOS Y FINANCIEROS ENTRE LASECRETARÍA DEL HÁBITAT, LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, EL INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO – IDIGER Y EL FONDO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO – FONDIGER PARA EJECUTAR ACCIONES DE ANÁLISIS DE RIESGOS, REDUCCIÓN DEL RIESGO Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO DENTRO DEL POLÍGONO DE RIESGO DEFINIDO EN EL CONCEPTO TÉCNICO 8405 Y SUS ADENDAS PARA EL SECTOR DE MIRADOR EL PARAÍSO A, MIRADOR DEL PARAÍSO B Y EL MIRADOR 3, EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR, UPZ 67 LUCERO - CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DEL TRAMO 1 Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN DE RIESGOS"

NOMBRE: Sandra Caicedo
DIRECCIÓN: Calle 71 C H 27 Sur - 74.

ENCUESTA DE SATISFACCIÓN

1. Considera usted que durante la ejecución de la obra, se le ha brindado a la comunidad una atención oportuna, clara y cordial, referente a las inquietudes, quejas, reclamos, peticiones y/o sugerencias que se han presentado?

 SI/ NO / PORQUE
 Porque me han dado información

2. Considera usted que el proyecto Mirador Illimani de la localidad de Ciudad Bolívar, ha incrementado la generación de empleo en la localidad?

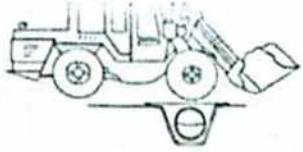
 SI/ NO / PORQUE
 se ve Rebbacion de la comunidad en la obra.

3. ¿Cree usted que la obra le trajo o traerá beneficios a la comunidad del sector y al desarrollo de la ciudad?

 SI/ NO / PORQUE
 Porque va avanzar mucho turistica

CALLE 105 A N° 14 - 92 OFICINA- 615 Bogotá CEL: 321 3757097
email: consorciovapa2023@gmail.com

Powered by CamScanner



CONSORCIO VAPA
NIT. 901.669.477-1

4. ¿La obra cuenta con señalización y medidas de seguridad?

SI/ NO / PORQUE

he visto señalización y medidas de seguridad

Cordialmente,

FIRMA:_____
FREDY SUAREZ LUNA
Director de obra

Proyectó: *Diana Castillo Guerra*
Revisó: *Fredy Suarez*

CALLE 105 A N° 14 - 92 OFICINA- 615 Bogotá CEL: 321 3757097
email: consorciovapa2023@gmail.com

Powered by CamScanner

CONSORCIO VAPA
NIT. 901.669.477-1

Bogotá D.C., 30 de Nov de 2023

Señores:

Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático- IDIGER
Atn. Lucy Sepúlveda Araujo
Apoyo a la supervisión para la Reducción del Riesgo y Adaptación al Cambio Climático

REFERENCIA.: CONTRATO FONDIGER-002-2023 cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, JURÍDICOS Y FINANCIEROS ENTRE LASECRETARÍA DEL HÁBITAT, LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, EL INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO – IDIGER Y EL FONDO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO – FONDIGER PARA EJECUTAR ACCIONES DE ANÁLISIS DE RIESGOS, REDUCCIÓN DEL RIESGO Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO DENTRO DEL POLÍGONO DE RIESGO DEFINIDO EN EL CONCEPTO TÉCNICO 8405 Y SUS ADENDAS PARA EL SECTOR DE MIRADOR EL PARAÍSO A, MIRADOR DEL PARAÍSO B Y EL MIRADOR 3, EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR, UPZ 67 LUCERO - CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DEL TRAMO 1 Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN DE RIESGOS"

NOMBRE: Eurifa Ramalve
DIRECCIÓN: Calle 71 G Sur #77-31

ENCUESTA DE SATISFACCIÓN

1. Considera usted que durante la ejecución de la obra, se le ha brindado a la comunidad una atención oportuna, clara y cordial, referente a las inquietudes, quejas, reclamos, peticiones y/o sugerencias que se han presentado?

 SI/ NO / PORQUE
 Porque es un beneficio para nosotros como comunidad

2. Considera usted que el proyecto Mirador Illimani de la localidad de Ciudad Bolívar, ha incrementado la generación de empleo en la localidad?

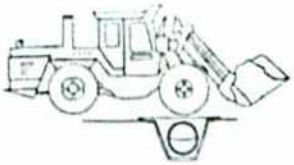
 SI/ NO / PORQUE
 Para los jovenes es bueno porque trabajan.

3. ¿Cree usted que la obra le trajo o traerá beneficios a la comunidad del sector y al desarrollo de la ciudad?

 SI/ NO / PORQUE
 Claro, porque es un beneficio que nos estan brindando a toda la

Powered by CamScanner

6



CONSORCIO VAPA
NIT. 901.669.477-1

Comunidad y todo el barrio.

4. ¿La obra cuenta con señalización y medidas de seguridad?

SI/ NO / PORQUE

Se usan señales de tránsito.

Cordialmente,

FIRMA:_____
FREDY SUAREZ LUNA
Director de obra

Proyectó: *Diana Castillo Guerra*
Revisó: *Fredy Suarez*

CALLE 105 A N° 14 - 92 OFICINA- 615 Bogotá CEL: 321 3757097
email: consorciovapa2023@gmail.com

Powered by CamScanner



CONSORCIO VAPA
NIT. 901.669.477-1

CONSOLIDADO ENCUESTAS DE SATISFACCIÓN	
PREGUNTA N°1	se evidenció que la percepción de la comunidad es positiva, ya que se considera que se les ha brindado una atención oportuna y cordial cuando lo han requerido.
PREGUNTA N°2	La comunidad está de acuerdo en que se evidencia personal de la localidad vinculado activamente en la ejecución del proyecto, aumentando la generación de empleo en el sector.
PREGUNTA N°3	Se considera que esta obra incrementará el turismo en el sector y a su vez aumentará las oportunidades de empleo ya que será llamativo, le dará otra cara a la localidad y mucha población se beneficiará con este proyecto.
PREGUNTA N°4	Referente a la señalización y medidas de seguridad con las que cuenta la obra, se evidenció que la comunidad afirma que en las calles se ven señales que indican el paso de maquinaria y a su vez personal de obra (paletero) al pendiente.
CONCLUSIÓN	A manera de conclusión se puede evidenciar que la comunidad encuestada contesta siempre de manera positiva y se encuentran a la expectativa de los cambios que se generan en el proyecto, ya que durante el desarrollo del mismo se ha evidenciado la vinculación de población del sector, lo que a su vez mejora la calidad de vida de muchas familias. Se muestra que la comunidad se encuentra satisfecha, referente al trato y la atención que se les ha brindado por parte de los profesionales que se encuentran ejecutando el proyecto, ya que esta ha sido cordial respetuosa y diligente. Se genera expectativa en cuanto a la finalización del proyecto, debido a que la población concuerda en que esta incrementará el turismo en el sector, generando oportunidades de empleo y embellecimiento de la zona que se está interviniendo. Finalmente se expresa que si se ve señalización en las calles donde transita maquinaria, cerramiento y a su vez se cuenta con personas de obra al pendiente de esta tarea. Es así que puede evidenciarse en la aplicación de esta encuesta, que la comunidad se encuentra satisfecha y conforme con el desarrollo de este proyecto.

ANEXO 2O – Entrega de cartas de invitación de reunión de avance

Gmail in:sent

Redactar

Recibidos
Destacados
Pospuestos
Enviados
Borradores
Más

Etiquetas

28 de 188

INVITACIÓN A REUNIÓN DE SOCIALIZACIÓN DE AVANCE DE OBRA CONTRATO FONDIGER-002-2023

DIANA SOCIAL <atencionalciudadanocontrato002@gmail.com> mar, 14 nov, 12:54
para Alcalde.cbolivar

Cordial saludo,

Por medio de la presente la firma contratista Consorcio Vapa, tiene el gusto de invitarlos cordialmente a la reunion de socializacion de avance de obra del Contrato FONDIGER-002-2023, el cual se realizará el día 18 de noviembre de 2023 en el barrio el Mirador de la localidad de Ciudad Bolívar.

a continuación encontrarán una invitación formal con la información detallada, esperamos contar con su presencia.

Cordialmente,

Diana Castillo Guerra
Profesional social
Consorcio Vapa

Un archivo adjunto • Analizado por Gmail

CONSORCIO VAPA
NIT. 901.588.477-1

Gmail presentación

Redactar

Recibidos
Destacados
Pospuestos
Enviados
Borradores
Más

Etiquetas

DIANA SOCIAL vie, 17 nov, 12:18
Cordial saludo, se envía presentación de reunión de avance ajustada, para su conocimiento y fines pertinentes. Cordialmente,

Lucy Sepulveda Araujo vie, 17 nov, 16:26
para mí

Buenas tardes,
Se aprueba presentación en su componente social, para la reunión de avance que se llevará a cabo el día 18 de noviembre del 2022.

Cordialmente,

Lucy Sepulveda Araujo
Profesional Social de Obras
Subdirección de Reducción del Riesgo y Adaptación al Cambio Climático
Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER
Tel: (571) 429 2800 Ext. 2887

[redacted]



CONSORCIO VAPA
NIT. 901.669.477-1

Bogotá D.C., 14 de nov de 2023

Señores:

ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR
Atn. Tatiana Piñeros
Alcaldesa Local de la localidad de ciudad Bolívar

REFERENCIA.: CONTRATO FONDIGER-002-2023 cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, JURÍDICOS Y FINANCIEROS ENTRE LASECRETARÍA DEL HÁBITAT, LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, EL INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO – IDIGER Y EL FONDO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO – FONDIGER PARA EJECUTAR ACCIONES DE ANÁLISIS DE RIESGOS, REDUCCIÓN DEL RIESGO Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO DENTRO DEL POLÍGONO DE RIESGO DEFINIDO EN EL CONCEPTO TÉCNICO 8405 Y SUS ADENDAS PARA EL SECTOR DE MIRADOR EL PARAÍSO A, MIRADOR DEL PARAÍSO B Y EL MIRADOR 3, EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR, UPZ 67 LUCERO - CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DEL TRAMO 1 Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN DE RIESGOS"

ASUNTO: Invitación a reunión de socialización de avance de obra

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático-IDIGER a través de la firma Contratista CONSORCIO VAPA, tiene el gusto de invitarlos a la reunión de socialización de avance de obra del contrato en mención, la cual se llevará a cabo el día 18 de noviembre de 2023, en las instalaciones del salón comunal del barrio el mirador, con el fin de brindar información importante sobre la ejecución del proyecto.

DIRECCIÓN: Calle 71m sur #27-81
LUGAR: Salón Comunal barrio El Mirador
FECHA: sábado 18 de nov de 2023
HORA: 10:00 am
CONTACTO: atencionalciudadanocontrato002@gmail.com – 3213612515

65

Cordialmente,

FIRMA:_____
FREDY SUAREZ LUNA
Director de obra

Proyectó: *Diana Castillo Guerra*
Revisó: *Fredy Suarez*

Gmail in:sent

Redactar

Recibidos
Destacados
Pospuestos
Enviados
Borradores
Más

Etiquetas

27 de 188

INVITACIÓN REUNIÓN DE SOCIALIZACION DE AVANCE DE OBRA CONTRATO FONDIGER-002-2023

DIANA SOCIAL <atencionalciudadanocontrato002@gmail.com> mar, 14 nov, 15:51
para Lucy

Cordial saludo,

Por medio de la presente la firma contratista Consorcio Vapa, tiene el gusto de invitarlos cordialmente a la reunion de socializacion de avance de obra del Contrato FONDIGER-002-2023, el cual se realizará el día 18 de noviembre de 2023 en el barrio el Mirador de la localidad de Ciudad Bolívar.

a continuación encontrarán una invitación formal con la información detallada, esperamos contar con su presencia.

Cordialmente,

Diana Castillo Guerra
Profesional social
Consorcio Vapa

Un archivo adjunto • Analizado por Gmail

CONSORCIO VAPA
NIT. 901.668.477-1



CONSORCIO VAPA
NIT. 901.669.477-1

Bogotá D.C., 14 de nov de 2023

Señores:

Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático- IDIGER
Atn. Lucy Sepúlveda Araujo
Apoyo a la supervisión para la Reducción del Riesgo y Adaptación al Cambio Climático

REFERENCIA.: CONTRATO FONDIGER-002-2023 cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, JURÍDICOS Y FINANCIEROS ENTRE LASECRETARÍA DEL HÁBITAT, LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, EL INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO – IDIGER Y EL FONDO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO – FONDIGER PARA EJECUTAR ACCIONES DE ANÁLISIS DE RIESGOS, REDUCCIÓN DEL RIESGO Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO DENTRO DEL POLÍGONO DE RIESGO DEFINIDO EN EL CONCEPTO TÉCNICO 8405 Y SUS ADENDAS PARA EL SECTOR DE MIRADOR EL PARAÍSO A, MIRADOR DEL PARAÍSO B Y EL MIRADOR 3, EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR, UPZ 67 LUCERO - CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DEL TRAMO 1 Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN DE RIESGOS"

ASUNTO: Invitación a reunión de socialización de avance de obra

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático-IDIGER a través de la firma Contratista CONSORCIO VAPA, tiene el gusto de invitarlos a la reunión de socialización de avance de obra del contrato en mención, la cual se llevará a caboel día 18 de noviembre de 2023, en las instalaciones del salón comunal del barrio elmirador, con el fin de brindar información importante sobre la ejecución del proyecto.

DIRECCIÓN: Calle 71m sur #27-81
LUGAR: Salón Comunal barrio El Mirador
FECHA: sábado 18 de nov de 2023
HORA: 10:00 am
CONTACTO: atencionalciudadanocontrato002@gmail.com –
3213612515



CONSORCIO VAPA
NIT. 901.669.477-1

Cordialmente,

FIRMA:_____
FREDY SUAREZ LUNA
Director de obra

Proyectó: *Diana Castillo Guerra*
Revisó: *Fredy Suarez*

CALLE 105 A N° 14 - 92 OFICINA- 615 Bogotá CEL: 321 3757097
email: consorciovapa2023@gmail.com

Gmail in:sent

Redactar

Recibidos
Destacados
Pospuestos
Enviados
Borradores
Más

Etiquetas

INVITACIÓN A REUNIÓN DE AVANCE DE OBRA CONTRATO FONDIGER-002-2023

DIANA SOCIAL <atencionalciudadanocontrato002@gmail.com> mar, 14 nov, 15:55
para mebog.e19

Cordial saludo,

Por medio de la presente la firma contratista Consorcio Vapa, tiene el gusto de invitarlos cordialmente a la reunion de socializacion de avance de obra del Contrato FONDIGER-002-2023, el cual se realizará el día 18 de noviembre de 2023 en el barrio el Mirador de la localidad de Ciudad Bolívar.

a continuación encontrarán una invitación formal con la información detallada, esperamos contar con su presencia.

Cordialmente,

Diana Castillo Guerra
Profesional social
Consorcio Vapa

Un archivo adjunto • Analizado por Gmail



CONSORCIO VAPA
NIT. 901.669.477-1

Bogotá D.C., 14 de nov de 2023

Señores:

POLICIA METROPOLITANA -CAI PARAISO

REFERENCIA.: CONTRATO FONDIGER-002-2023 cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, JURÍDICOS Y FINANCIEROS ENTRE LASECRETARÍA DEL HÁBITAT, LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, EL INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO – IDIGER Y EL FONDO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO – FONDIGER PARA EJECUTAR ACCIONES DE ANÁLISIS DE RIESGOS, REDUCCIÓN DEL RIESGO Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO DENTRO DEL POLÍGONO DE RIESGO DEFINIDO EN EL CONCEPTO TÉCNICO 8405 Y SUS ADENDAS PARA EL SECTOR DE MIRADOR EL PARAÍSO A, MIRADOR DEL PARAÍSO B Y EL MIRADOR 3, EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR, UPZ 67 LUCERO - CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DEL TRAMO 1 Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN DE RIESGOS"

ASUNTO: Invitación a reunión de socialización de avance de obra

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático-IDIGER a través de la firma Contratista CONSORCIO VAPA, tiene el gusto de invitarlos a la reunión de socialización de avance de obra del contrato en mención, la cual se llevará a caboel día 18 de noviembre de 2023, en las instalaciones del salón comunal del barrio elmirador, con el fin de brindar información importante sobre la ejecución del proyecto.

DIRECCIÓN: Calle 71m sur #27-81
LUGAR: Salón Comunal barrio El Mirador
FECHA: sábado 18 de nov de 2023
HORA: 10:00 am
CONTACTO: atencionalciudadanocontrato002@gmail.com – 3213612515

66



CONSORCIO VAPA
NIT. 901.669.477-1

Cordialmente,

FIRMA:_____

FREDY SUAREZ LUNA
Director de obra

Proyectó: *Diana Castillo Guerra*
Revisó: *Fredy Suarez*

CALLE 105 A N° 14 - 92 OFICINA- 615 Bogotá CEL: 321 3757097

email: consorciovapa2023@gmail.com

66

Gmail in:sent

Redactar

Recibidos
Destacados
Pospuestos
Enviados
Borradores
Más

Etiquetas

25 de 188

INVITACIÓN A REUNIÓN DE SOCIALIZACIÓN DE AVANCE DE OBRA CONTRATO FONDIGER-002-2023

DIANA SOCIAL <atencionalciudadanocontrato002@gmail.com> mar, 14 nov, 15:58
para dortiz

Cordial saludo,

Por medio de la presente la firma contratista Consorcio Vapa, tiene el gusto de invitarlos cordialmente a la reunion de socializacion de avance de obra del Contrato FONDIGER-002-2023, el cual se realizará el día 18 de noviembre de 2023 en el barrio el Mirador de la localidad de Ciudad Bolívar.

a continuación encontrarán una invitación formal con la información detallada, esperamos contar con su presencia.

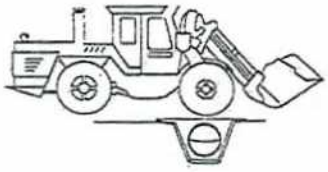
Cordialmente,

Diana Castillo Guerra
Profesional social
Consorcio Vapa

Un archivo adjunto • Analizado por Gmail

CONSORCIO VAPA
NIT. 901.689.477-1

66



CONSORCIO VAPA
NIT. 901.669.477-1

Bogotá D.C., 14 de nov de 2023

Señores:

Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático- IDIGER
Atn.Ing Darwin Javier Ortiz
Subdirector para la Reducción del Riesgo y Adaptación al Cambio Climático

REFERENCIA.: CONTRATO FONDIGER-002-2023 cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, JURÍDICOS Y FINANCIEROS ENTRE LASECRETARÍA DEL HÁBITAT, LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, EL INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO – IDIGER Y EL FONDO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO – FONDIGER PARA EJECUTAR ACCIONES DE ANÁLISIS DE RIESGOS, REDUCCIÓN DEL RIESGO Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO DENTRO DEL POLÍGONO DE RIESGO DEFINIDO EN EL CONCEPTO TÉCNICO 8405 Y SUS ADENDAS PARA EL SECTOR DE MIRADOR EL PARAÍSO A, MIRADOR DEL PARAÍSO B Y EL MIRADOR 3, EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR, UPZ 67 LUCERO - CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DEL TRAMO 1 Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN DE RIESGOS"

ASUNTO: Invitación a reunión de socialización de avance de obra

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático-IDIGER a través de la firma Contratista CONSORCIO VAPA, tiene el gusto de invitarlos a la reunión de socialización de avance de obra del contrato en mención, la cual se llevará a caboel día 18 de noviembre de 2023, en las instalaciones del salón comunal del barrio elmirador, con el fin de brindar información importante sobre la ejecución del proyecto.

DIRECCIÓN: Calle 71m sur #27-81
LUGAR: Salón Comunal barrio El Mirador
FECHA: sábado 18 de nov de 2023
HORA: 10:00 am
CONTACTO: atencionalciudadanocontrato002@gmail.com – 3213612515

CONSORCIO VAPA
NIT. 901.669.477-1

Cordialmente,

FIRMA:_____

FREDY SUAREZ LUNA
Director de obra

Proyectó: *Diana Castillo Guerra*
Revisó: *Fredy Suarez*

CALLE 105 A N° 14 - 92 OFICINA- 615 Bogotá CEL: 321 3757097
email: consorciovapa2023@gmail.com

Gmail in:sent

Redactar

Recibidos
Destacados
Pospuestos
Enviados
Borradores
Más

Etiquetas

24 de 188

INVITACIÓN A REUNIÓN DE SOCIALIZACIÓN DE AVANCE DE OBRA CONTRATO FONDIGER-002-2023

D **DIANA SOCIAL** <atencionalciudadanocontrato002@gmail.com> mar, 14 nov, 16:02
para jacmiradordequiba

Cordial saludo,

Por medio de la presente la firma contratista Consorcio Vapa, tiene el gusto de invitarlos cordialmente a la reunion de socializacion de avance de obra del Contrato FONDIGER-002-2023, el cual se realizará el día 18 de noviembre de 2023 en el barrio el Mirador de la localidad de Ciudad Bolívar.

a continuación encontrarán una invitación formal con la información detallada, esperamos contar con su presencia.

Cordialmente,

Diana Castillo Guerra
Profesional social
Consorcio Vapa



CONSORCIO VAPA
NIT. 901.669.477-1

Bogotá D.C., 14 de nov de 2023

Señores:

JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL- BARRIO EL MIRADOR
ATN. YEIDY MIREYA NUÑEZ

REFERENCIA.: CONTRATO FONDIGER-002-2023 cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, JURÍDICOS Y FINANCIEROS ENTRE LASECRETARÍA DEL HÁBITAT, LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, EL INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO – IDIGER Y EL FONDO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO – FONDIGER PARA EJECUTAR ACCIONES DE ANÁLISIS DE RIESGOS, REDUCCIÓN DEL RIESGO Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO DENTRO DEL POLÍGONO DE RIESGO DEFINIDO EN EL CONCEPTO TÉCNICO 8405 Y SUS ADENDAS PARA EL SECTOR DE MIRADOR EL PARAÍSO A, MIRADOR DEL PARAÍSO B Y EL MIRADOR 3, EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR, UPZ 67 LUCERO - CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DEL TRAMO 1 Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN DE RIESGOS"

ASUNTO: Invitación a reunión de socialización de avance de obra

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático-IDIGER a través de la firma Contratista CONSORCIO VAPA, tiene el gusto de invitarlos a la reunión de socialización de avance de obra del contrato en mención, la cual se llevará a caboel día 18 de noviembre de 2023, en las instalaciones del salón comunal del barrio elmirador, con el fin de brindar información importante sobre la ejecución del proyecto.

DIRECCIÓN: Calle 71m sur #27-81
LUGAR: Salón Comunal barrio El Mirador
FECHA: sábado 18 de nov de 2023
HORA: 10:00 am
CONTACTO: atencionalciudadanocontrato002@gmail.com – 3213612515



CONSORCIO VAPA
NIT. 901.669.477-1

Cordialmente,

FIRMA:_____

FREDY SUAREZ LUNA
Director de obra

Proyectó: *Diana Castillo Guerra*
Revisó: *Fredy Suarez*

CALLE 105 A N° 14 - 92 OFICINA- 615 Bogotá CEL: 321 3757097
email: consorciovapa2023@gmail.com

6

Gmail in:sent

Redactar

Recibidos
Destacados
Pospuestos
Enviados
Borradores
Más

Etiquetas

23 de 188

INVITACIÓN A REUNIÓN DE SOCIALIZACIÓN DE AVANCE DE OBRA CONTRATO FONDIGER-002-2023

Recibidos ×

DIANA SOCIAL mar, 14 nov, 16:05
Cordial saludo, Por medio de la presente la firma contratista Consorcio Vapa, tiene el gusto de invitarlos cordialmente a la reunion de socializacion ...

Mapo Ingenieria SAS Social mar, 14 nov, 16:59
para mí, ilimani008.mapo

Buenas tardes:

Diana, después de revisar la invitación esta interventoría desde el componente social aprueba este documento para los fines correspondientes.

Atentamente,

--
Sandra J. Rodríguez A.
PROFESIONAL SOCIAL- INTERVENTORÍA
MAPO INGENERÍA

Un archivo adjunto • Analizado por Gmail

CONSORCIO VAPA
NIT. 901.669.477-1

Bogotá D.C., 14 de nov de 2023

Señores:

MAPO INGENIERÍA S.A.S
Interventoría

REFERENCIA.: CONTRATO FONDIGER-002-2023 cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, JURÍDICOS Y FINANCIEROS ENTRE LASECRETARÍA DEL HÁBITAT, LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, EL INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO – IDIGER Y EL FONDO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO – FONDIGER PARA EJECUTAR ACCIONES DE ANÁLISIS DE RIESGOS, REDUCCIÓN DEL RIESGO Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO DENTRO DEL POLÍGONO DE RIESGO DEFINIDO EN EL CONCEPTO TÉCNICO 8405 Y SUS ADENDAS PARA EL SECTOR DE MIRADOR EL PARAÍSO A, MIRADOR DEL PARAÍSO B Y EL MIRADOR 3, EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR, UPZ 67 LUCERO - CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DEL TRAMO 1 Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN DE RIESGOS"

ASUNTO: Invitación a reunión de socialización de avance de obra

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático-IDIGER a través de la firma Contratista CONSORCIO VAPA, tiene el gusto de invitarles a la reunión de socialización de avance de obra del contrato en mención, la cual se llevará a cabo el día 18 de noviembre de 2023, en las instalaciones del salón comunal del barrio El Mirador con el fin de brindar información importante sobre la ejecución del proyecto.

DIRECCIÓN: Calle 71m sur #27-81
LUGAR: Salón Comunal barrio El Mirador
FECHA: sábado 18 de nov de 2023
HORA: 10:00 am
CONTACTO: atencionalciudadanocontrato002@gmail.com – 3213612515

Anexo 3A - COI 10 Aprobado

COI No. 42
OCTUBRE 19 DE 2023
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
45980	19008351	N/A	CL 71C SUR 95m AL ORIENTE DE LA KR 27B	N/A	CONSORCIO VAPA	20-oct-23	22-nov-23	LUNES A VIERNES 07:00-17:00 SABADO 07:00-12:00	N/A	IDIGER-002-2023	NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 3. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL AREA DE INFLUENCIA DIRECTA DE ESTE CIERRE. 4. DEBE GARANTIZAR LA LIMPIEZA DE LA CALZADA FRENTE AL PREDIO CON OCASION DE LA ACTIVIDAD AQUI APROBADA, POR LO QUE DEBERA REALIZAR AL INTERIOR DEL PREDIO LA LIMPIEZA DE LAS LLANTAS DE LOS VEHICULOS A FIN DE EVITAR LA ACUMULACION DE RESIDUOS SOBRE LA CALZADA QUE AFECTEN LA SEGURIDAD VIAL. LA SDM AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS ACCESO ORIENTAL PARA CONSTRUCCION DE OBRAS DE MTIGACION DE RIESGO POR MOVIMIENTO EN MASA. DEBE IMPLEMENTAR Y MANTENER EN TODO MOMENTO LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA CONTROLAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CIERRE PROPUESTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS EN VIA NI FORMACION DE COLAS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS SE DEBEN DEJAR EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS HALLADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA PERIODICA DE LAS MISMAS. CUANDO FINALICE LA OBRA, SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD LA SEÑALIZACION APROBADA.	SI	CIUDAD BOLIVAR	OSCAR M. VELANDIA S.	20236120447282
45981	19008501	N/A	CL 71DBIS SUR 35m AL ORIENTE DE LA KR 27A	N/A	CONSORCIO VAPA	20-oct-23	22-nov-23	LUNES A VIERNES 07:00-17:00 SABADO 07:00-12:00	N/A	IDIGER-002-2023	NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 3. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL AREA DE INFLUENCIA DIRECTA DE ESTE CIERRE. 4. DEBE GARANTIZAR LA LIMPIEZA DE LA CALZADA FRENTE AL PREDIO CON OCASION DE LA ACTIVIDAD AQUI APROBADA, POR LO QUE DEBERA REALIZAR AL INTERIOR DEL PREDIO LA LIMPIEZA DE LAS LLANTAS DE LOS VEHICULOS A FIN DE EVITAR LA ACUMULACION DE RESIDUOS SOBRE LA CALZADA QUE AFECTEN LA SEGURIDAD VIAL. LA SDM AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS ACCESO ORIENTAL PARA CONSTRUCCION DE OBRAS DE MTIGACION DE RIESGO POR MOVIMIENTO EN MASA. DEBE IMPLEMENTAR Y MANTENER EN TODO MOMENTO LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA CONTROLAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CIERRE PROPUESTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS EN VIA NI FORMACION DE COLAS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS SE DEBEN DEJAR EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS HALLADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA PERIODICA DE LAS MISMAS. CUANDO FINALICE LA OBRA, SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD LA SEÑALIZACION APROBADA.	SI	CIUDAD BOLIVAR	OSCAR M. VELANDIA S.	20236120447282
45982	19008726	N/A	CL 71G SUR KR 27	N/A	CONSORCIO VAPA	20-oct-23	22-nov-23	LUNES A VIERNES 07:00-17:00 SABADO 07:00-12:00	N/A	IDIGER-002-2023	NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 3. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL AREA DE INFLUENCIA DIRECTA DE ESTE CIERRE. 4. DEBE GARANTIZAR LA LIMPIEZA DE LA CALZADA FRENTE AL PREDIO CON OCASION DE LA ACTIVIDAD AQUI APROBADA, POR LO QUE DEBERA REALIZAR AL INTERIOR DEL PREDIO LA LIMPIEZA DE LAS LLANTAS DE LOS VEHICULOS A FIN DE EVITAR LA ACUMULACION DE RESIDUOS SOBRE LA CALZADA QUE AFECTEN LA SEGURIDAD VIAL. LA SDM AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS ACCESO ORIENTAL PARA CONSTRUCCION DE OBRAS DE MTIGACION DE RIESGO POR MOVIMIENTO EN MASA. DEBE IMPLEMENTAR Y MANTENER EN TODO MOMENTO LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA CONTROLAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CIERRE PROPUESTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS EN VIA NI FORMACION DE COLAS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS SE DEBEN DEJAR EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS HALLADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA PERIODICA DE LAS MISMAS. CUANDO FINALICE LA OBRA, SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD LA SEÑALIZACION APROBADA.	SI	CIUDAD BOLIVAR	OSCAR M. VELANDIA S.	20236120447282

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre. Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 " por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones "

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante malletines plásticos entrelazados
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente

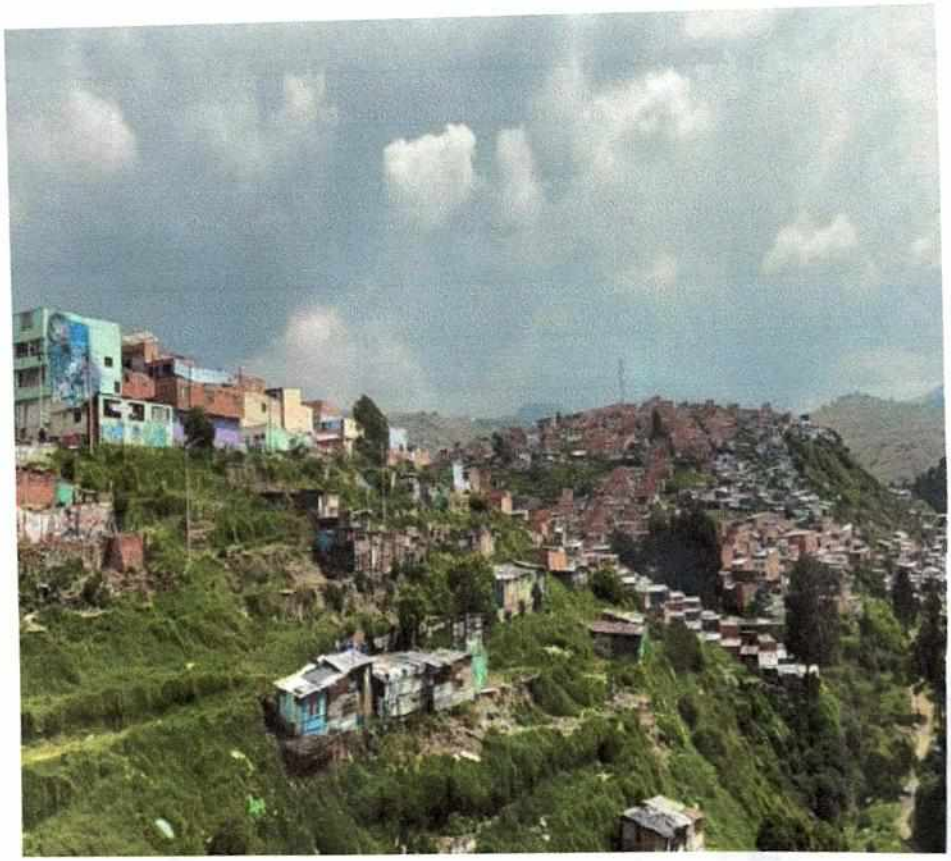
Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

Anexo 3B - Documento técnico PMT aprobado.

CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE MITIGACIÓN DE RIESGO POR MOVIMIENTO EN MASA EN EL BARRIO MIRADOR DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR EN BOGOTA D.C.

Contrato de Obra Idiger 002 de 2023



BOGOTA D.C. OCTUBRE DEL 2023

TABLA DE CONTENIDO

1 INTRODUCCIÓN 4

2 DATOS GENERALES DEL PROYECTO. 5

3 CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LaS obras. 6

3.1 DESCRIPCIÓN Y TIPO DE INTERFERENCIA. 6

3.2 Etapas de ejecución. 7

3.2.1. ETAPA No. 1 7

3.2.2. Etapa No.2. 7

3.2.3. ETAPA No.3 7

3.3 Maquinaria equipos. 7

3.4 Horario de Trabajo 8

3.5 Horario Cierre Efectivo 8

4 CARACTERÍSTICAS Y DESCRIPCIÓN DE LA ZONA DE INFLUENCIA 8

4.1 Localización General y Área De Influencia Del Proyecto. 8

4.2 Sitios especiales 9

4.3 Caracterización Malla Vial 9

5 CARACTERÍSTICAS DEL TRANSITO EN EL AREA DEL PROYECTO. 10

5.1 VOLÚMENES DE TRÁNSITO. 10

5.1.1 Volúmenes vehiculares. 11

5.1.2 Volúmenes Peatonales 11

5.1.3 Volúmenes De Ciclo Usuarios 11

5.1.4 Velocidad y tiempos de recorrido. 11

5.2 velocidades y tiempos de recorrido. 11

5.3 Inventario de rutas del sistema de transporte público (SITP), rutas alimentadoras y/o rutas troncales. 11

6 DISEÑO DEL PLAN DE MANEJO DE TRANSITO. 11

6.1 Tipo De Cierre. 12

6.2 MANEJO de desvíos a vehículos no motorizados. 13

6.2.1 Manejo De Peatones 13

6.2.2 Manejo de Ciclo usuarios. 13

6.3 Manejo de Transporte Público. 13

6.4 MANEJO Y DESVÍOS DE TRÁNSITO PARTICULAR 14

6.5 Manejo de vehículos de carga. 14

6.6 Señalización Y Adecuaciones Temporales. 15
6.7 ZONA DE CARGUE Y DESCARGUE 15
6.8 MOVILIZACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DESDE Y HACIA EL PROYECTO 15
6.9 6.8 Puesta En Marcha Del Plan De Manejo De Tráfico 17
6.10 Control Y Fiscalización Del Plan De Manejo De Tráfico 17
6.11 Responsable De Ajustes En Campo 17
6.12 FINALIZACIÓN DEL PMT AUTORIZADO POR SDM. 17
6.13 INFORMACIÓN, DIVULGACIÓN Y SOCIALIZACIÓN 17
7 ANEXOS. 18

Lista de Ilustraciones

Ilustración No. 1. Sitio de desprendimiento del terreno natural
Ilustración No. 2. Ubicación General del proyecto referido a la ciudad de Bogotá D. C 10
lustración No. 3 Localización general y área de influencia del proyecto Barrio el Cortijo 12
Ilustración No. 4 Localización general y área de influencia del proyecto 9
Ilustración No. 5 Localización línea de ingreso y salida de volquetas
.

Lista de Tablas

Tabla 1 Datos generales del proyecto..... 5
Tabla 2 Características de la vía Calle71 C Sur con Kr 27 A.....8
Tabla 3 Características físicas de las vías Calle 71 D Bis Sur con Cra 27 A.....9
Tabla 4 Característica física de la vía Calle 71 G sur Kr 27 A9

LISTA DE ANEXOS

1. Plano de Señalización
2. Formato Coi.
3. Acta de Compromiso.

1 INTRODUCCIÓN

A través del presente documento técnico se presenta para evaluación y viabilizarían la propuesta deeste Plan de Manejo de Tráfico que se utilizará para la entrada y salida de los vehículos queingresan con equipos y materiales con insumos requerido para la ejecución de las obras y lasalida de los escombros y residuos resultados de los trabajos de sostenimiento y estabilidaddel talud en el proceso constructivo resultado del contrato cuyo objeto del contrato es "**CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DEL TRAMO 1 DE ESPACIO PÚBLICO Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE LA LADERA 1 DE MITIGACIÓN DE RIESGO POR REMOCIÓN EN MASA EN EL PASEO ILLIMANI, UBICADO EN EL SECTOR DE MIRADOR EL PARAÍSO A, MIRADOR DEL PARAÍSO Y EL MIRADOR 3, EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR, UPZ 67 "LUCERO"**

El contenido de este documento se presenta conforme a lo establecido en CONCEPTO TÉCNICO PARA GESTIONAR LOS PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO (PMT) POR OBRA- Versión 2 de diciembre de 2020 emitido por la Secretaría Distrital de Movilidad – SDM – "Procedimiento para Gestionar Planes de Manejo de Tránsito",

En este documento se presentan los datos generales del proyecto, las características generales de la actividad y su zona de influencia y, finalmente, las condiciones planteadas para el manejoy minimización de los riesgos asociados a la obra y los diferentes usuarios.

Con este PMT se busca minimizar el impacto a la movilidad peatonal y vehicular generado por estas obras, proponiendo medidas de seguridad para conductores, peatones y trabajadores del proyecto.

2 DATOS GENERALES DEL PROYECTO.

A continuación, se describe la información tanto del contratista como de la interventoría que participaran en la ejecución del contrato.

Tabla 1 Datos generales del proyecto.

Entidad. IDIGER Contrato de obra: 002- del 2023	
Supervisor: Diana Moreno	
Correo electrónico: idiger@idiger.gov.co	
Teléfono: PBX 4292800	
Dirección: Dg. 47 #77A-09, Bogotá	
Estatal	
INTERVENTORÍA: MAPO INGENIERIA.	
Dirección	Calle 57 No. 6-18 oficina 201,
CONTRATISTA: CONSORCIO VAPA	
Director de Obra	Ing. Fredy Suarez Luna Tel: 321 3757097
Dirección	Ca lle 105 A No. 14-92
Correo electrónico	Consorciovapa2023@gmail.com
Especialista en Tránsito y Transporte	Ing. José Misael Angarita Duran misael1233@gmail.com Tel.:317 6372808
Directora de interventoría	Carmen Posada Ilimani
Mail:	carmenposadardila@hotmail.com
Teléfono	313 3883442

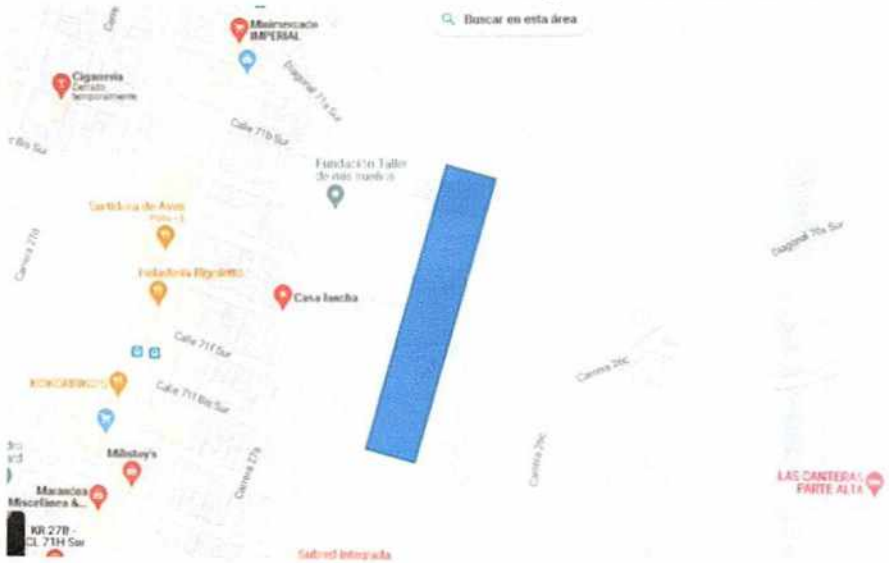
3 CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LAS OBRAS.

3.1 DESCRIPCIÓN Y TIPO DE INTERFERENCIA.

Las actividades a realizar hacen parte de la construcción de obras de mitigación de riesgos con obras de apuntalamiento de la ladera con pernos de longitud de 6 metros, concreto lanzado y gaviones, estas obras se harán en el lote baldío, definido como prioridad de prevención en el año 2004, En el sector por donde se dará acceso a los equipos e insumos para ejecutar las obras de mitigación están comprendidos entre la carrera 27 y Carrera 26 entre la Diagonal 71 U Bis Sur y Calle 71 IBis sur, en el barrio Mirador de la localidad deCiudad Bolívar. Para el presente PMT, se realizará una adecuación de la salida yentrada de volquetas por las calles 71 G Sur, calle 71 C Bis Sur y calle 71 D Bis sur, esta se lleva hasta la carrera 27 B donde continuara su recorrido a la Avenida Primera de mayo donde continuaran con su recorrido al botadero autorizado

En el sitio especifico de las obras no se encuentran ningún tipo de comercio.

Ilustración No. 1. Sitio de ejecución de las obras



Fuente Propia

3.2 ETAPAS DE EJECUCIÓN.

Las obras a ejecutar como mitigación del desprendimiento del terreno que consiste en sostenibilidad y estabilización del talud en movimiento, con obras que garantizan que el terreno no presentará más deslizamiento, dando soporte estructural a las laderas y así lograr más desprendimiento del terreno de los taludes a estabilizar. Con las siguientes etapas.

3.2.1. ETAPA NO. 1

En esta primera etapa se continua con la localización y replanteo de las zonas a realizar los trabajosde mitigación, cerramientos, inicia también con el descapote en la parte baja del lote ubicado en lote desde diagonal 70 U sur hasta calle 71 F entre carrera 27 y carrera 26, para estas obras iniciales se realizará el ingreso por la calle 71 G Sur, calle 71 C Sur y Calle 71 D bis sur.

3.2.2. ETAPA NO.2.

Se continua con los trabajos de sostenimiento de la ladera desde diagonal 70 U sur hasta calle 71 F entre carrera 27 y carrera 26, para estas obras iniciales se realizará el ingreso por la calle71 G Sur, calle 71 C y Calle 71 b Sur.

3.2.3. ETAPA NO.3

En esta etapa se terminan los muros de contención, empradización y obras complementarias de laparte alta de la ladera. desde diagonal 70 U sur hasta calle 71 F entre carrera 27 y carrera 26, para estas obras iniciales se realizará el ingreso por la calle 71 G Sur, calle 71 Sur y Calle 71 D Bis Sur.

3.3 MAQUINARIA EQUIPOS.

- Retroexcavadora
- Mini cargador
- Compactador
- Compactadores tipo canguro
- Mixer y equipo de bombeo de concreto
- Volquetas dobles y sencillas (C2P)
- Herramienta menor
- Equipos de seguridad industrial
- Chalecos reflectivos
- Capas impermeables
- Conos y señales de transito
- Casco protector, botas punta de acero, etc.
- Vehículo
- Equipos de topografía.

3.4 CRONOGRAMA DE OBRA.

La utilización de las 3 carreras se inicia simultáneamente pues se requiere el ingreso por estas vías pues se iniciarán diferentes frentes simultáneos lo cual requiere la utilización de cada una de estas carreras la cual tendrán la utilización de dos o tres viajes diarios durante los siete meses de duración del contrato.

ITEM	VIA	INICIO DE OBRA	FIN DE OBRA
DESCAPOTE	Carrera 27 y entre calle 71 G sur, calle71 C Sur y Calle 71 D Bis Sur	13-10-2023	22-10-2023
EXCAVACIÓN		13-10-2023	22-10-2023
PANTALLAS DE CONCRETO		13-10-2023	22-11-2023
GAVIONES		13-10-2023	22-11-2023
EMPREDIZACION		13-10-2023	17-11-2023

3.5 HORARIO DE TRABAJO

La duración de los trabajos restantes es de 8 meses, en horario de 07 am a las 5 pm y sábados de 7 am a 12 am. trabajos en zona verde.

La duración de la ejecución de las obras del proyecto es aproximadamente de 7 meses. Se realizar en horas diurnas de lunes a viernes de 7 am hasta las 5 pm, los sábados se trabajará de 7am a 12 am.

3.6 HORARIO CIERRE EFECTIVO

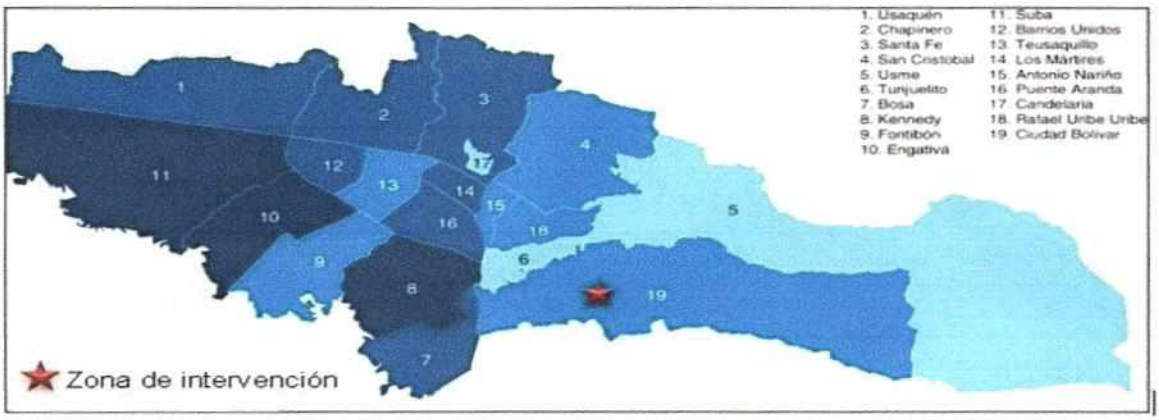
El horario propuesto de trabajo es de lunes a domingo las 24 horas. Este se realizará desde diagonal 70 U sur hasta calle 71 F entre carrera 27 y carrera 26, para estas obras iniciales se realizará el ingreso por la calle 71 G Sur, calle 71 C Sur y Calle 71 D Bis Sur.

4 CARACTERÍSTICAS Y DESCRIPCIÓN DE LA ZONA DE INFLUENCIA

4.1 LOCALIZACIÓN GENERAL Y ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO.

La zona donde se ejecutará las obras de protección y mitigación del talud se realizará en el lote comprendido entre la carrea 27 y carrea 26 entre diagonal 70 U y Calle 71 I Bis sur del barrio el mirador de la localidad de Ciudad Bolívar

Ilustración No. 2. Ubicación General del proyecto referido a la malla vial de la ciudad de Bogotá D. C.



Fuente: Observatorio de Desarrollo Económico – Adaptación propia.

Ilustración 3 Localización general y área de influencia del proyecto, barrio el Mirador de la localidad de Ciudad Bolívar.



Fuente Google Earth, adecuación propia

4.2 SITIOS ESPECIALES

N/A.

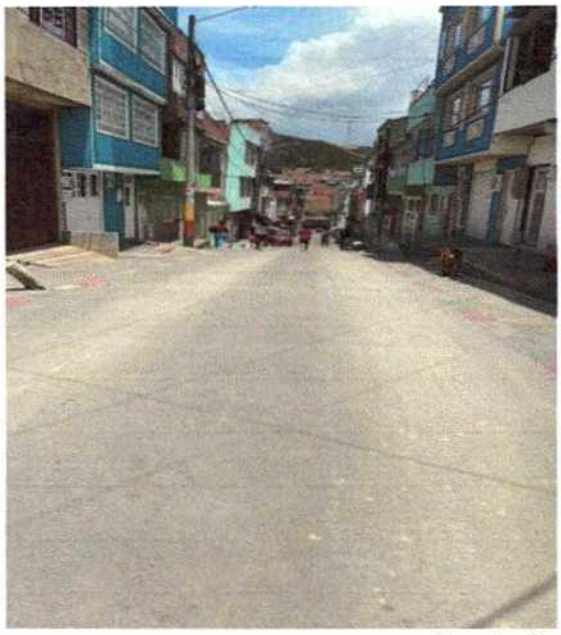
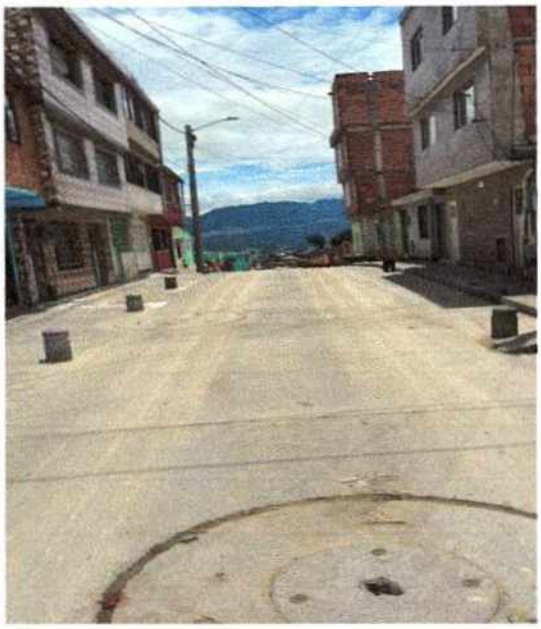
4.3 CARACTERIZACIÓN MALLA VIAL

La vía a utilizar corresponde al orden de la malla vial local de la ciudad, que presentan bajosniveles vehiculares y que solo será utilizada para la entrada y salida de los vehículos y equipos de la obra, y estos lo harán por la calle ingreso por la calle 71 G Sur, calle 71 C Sur y Calle 71 D Bis Sur.

Las vías a utilizar para la salida y entrada de los vehículos de la obra presentan las siguientes características físicas:

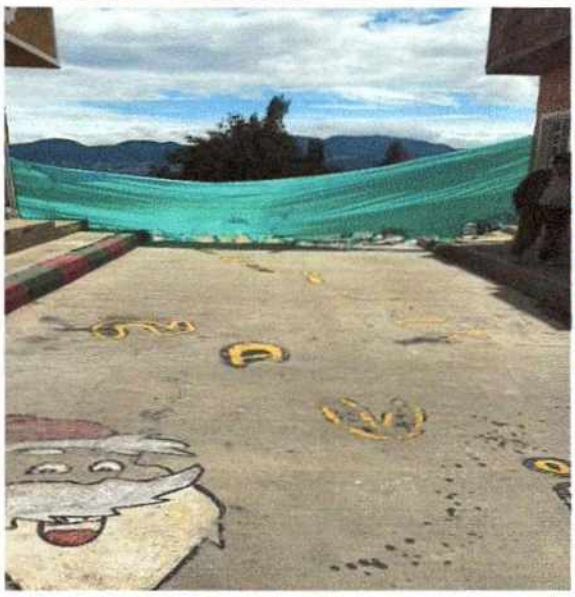
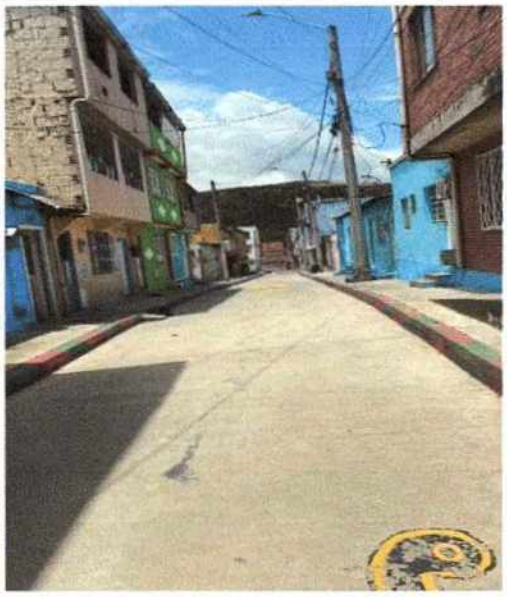
Tabla 2 Características físicas de las vías.

Calle 71 G sur	Calle 71 G sur desde carrera 26 este hasta carrea 27, es una via en concreto en buen estado. Tiene un ancho de 6 m.
ANCHO DE CALZADA	6m, (DOS CARRILES) Bidireccional
ANCHO DEL ANDÉN	1.5 M, PROMEDIO
ESTADO DE LA VÍA	En terreno natural
CARACTERÍSTICA PREVALECIENTE	No tiene
ESTADO DE LA SEÑALIZACIÓN EXISTENTE	Pocas señales verticales.

Fuente: Propia

Calle 71 C Sur	Carrera 71 C Sur entre carrera 26 y carrera 27. Tiene un ancho de 6 m.
ANCHO DE CALZADA	6 m, bidireccional
ANCHO DEL ANDÉN	1.5 M, PROMEDIO, Los andenes en mal estado no están definidos
ESTADO DE LA VÍA	Asfalto en buen estado.
CARACTERÍSTICA PREVALECIENTE	Los andenes en mal estado no están definidos
ESTADO DE LA SEÑALIZACIÓN EXISTENTE	Pocas señales verticales.

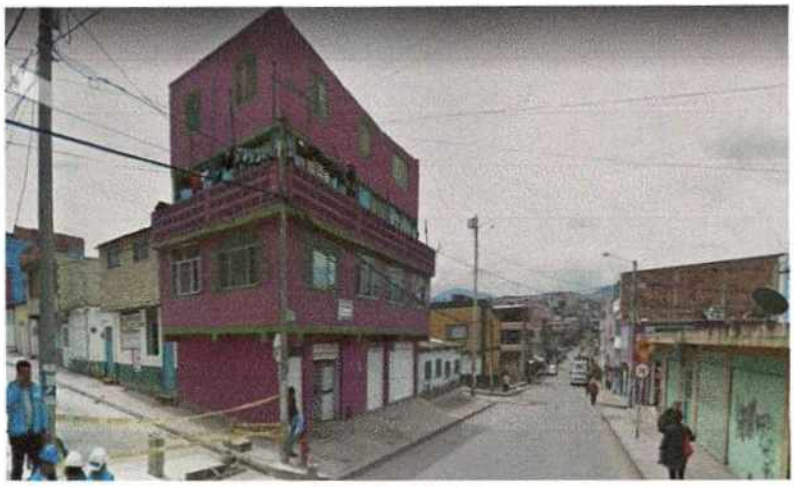
Fuente: Propia

Calle 71 D bis Sur	Calle 71 D Bis Sur desde la carrera 26 hasta la carrea 27,se encuentra en asfalto, Tiene un ancho de 6 m.
ANCHO DE CALZADA	6 m,
ANCHO DEL ANDÉN	1.5 M, PROMEDIO
ESTADO DE LA VÍA	En asfalto buen estado
CARACTERÍSTICA PREVALECIENTE	Los andenes se encuentran a diferente nivel de la vía
ESTADO DE LA SEÑALIZACIÓN EXISTENTE	Pocas señales verticales.



Fuente: Propia.

Carrera 27 B	Carrera 27 B desde la calle 71 sur Sur hasta calle 71 f sur,se encuentra en concreto hidráulico. Tiene un ancho de 8 m.
ANCHO DE CALZADA	6 m, (DOS CARRILES) Bidireccional
ANCHO DEL ANDÉN	1.5 M, PROMEDIO
ESTADO DE LA VÍA	En concreto hidráulico en buen estado
CARACTERÍSTICA PREVALECIENTE	Los andenes se encuentran a diferente nivel de la vía
ESTADO DE LA SEÑALIZACIÓN EXISTENTE	Pocas señales verticales.



Fuente: Propia

5 CARACTERÍSTICAS DEL TRANSITO EN EL AREA DEL PROYECTO.

5.1 VOLÚMENES DE TRÁNSITO.

Las vía que se utilizará para el momento de ingreso y salida de las volquetas y equipos es por las 71 G Sur, calle 71 C Sur y Calle 71 D Bis Sur, estas calles se conectan con la carrera 27 y posteriormente por la carrera 27 B que será la vía utilizada para continuar con el recorrido tanto de ingreso como de llegada al sector de la obra, el lote donde se realizaran las obras estas carreras son solo de uso de los habitantes del sector por lo anterior no se desarrollara volúmenes de tránsito, la tipología y caracterización de las vías se presenta en el numeral 4.3.

Para el acceso y salida de vehículos y peatones de acuerdo con las condiciones de la vía en la zona, no se requiere contar con los auxiliares de tránsito, si por motivo de alguna maniobra especial se apoyara con personal de obra que una vez terminado la maniobra retomaran sus actividades de obra, se señalizará adecuadamente con señales verticales.

5.1.1 Volúmenes vehiculares.

No se requiere toma de volúmenes de tráfico.

5.1.2 Volúmenes Peatonales

No se requiere toma de volúmenes de peatones.

5.1.3 Volúmenes De Ciclo Usuarios

No se requiere toma de volúmenes de Ciclo usuarios.

5.1.4 Velocidad y tiempos de recorrido.

No se requiere toma de velocidades y tiempos de recorrido.

5.2 VELOCIDADES Y TIEMPOS DE RECORRIDO.

No aplica. Según la clasificación vial afectadas por el proyecto, no se requiere esta información.

5.3 INVENTARIO DE RUTAS DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO (SITP), RUTAS ALIMENTADORAS Y/O RUTAS TRONCALES.

Las calles que llegan hasta la obra no presentan tráfico de trasporte público.

6 DISEÑO DEL PLAN DE MANEJO DE TRANSITO.

A continuación, se especifica la propuesta para el Plan de Manejo de Tránsito, Señalización y Desvíos – PMT –, donde se plantean las estrategias, alternativas y actividades necesarias para minimizar o mitigar el impacto sobre las condiciones normales del tráfico peatonal y vehicular; así como sobre los habitantes del sector, con el propósito de brindar durante la ejecución del proyecto un ambiente seguro, limpio, ágil y cómodo a los conductores, peatones, personal técnico de la obra y vecinos del lugar, bajo el cumplimiento de las normas establecidas para la regulación del tránsito.

Mediante el presente Plan de Manejo de Tráfico, se diseñó la menor obstrucción posible al flujo vehicular, utilizando la señalización adecuada que permita a los usuarios moverse con seguridad, facilitándoles la toma de decisiones en forma oportuna y ágil.

Se establecen como objetivos específicos los siguientes:

- Procurar la seguridad e integridad de los usuarios, peatones y trabajadores.
- Evitar en lo posible la restricción u obstrucción de los flujos vehiculares y peatonales.
- Ofrecer a los usuarios una señalización clara y de fácil interpretación, que les facilite la toma de decisiones en forma oportuna, ágil y segura.

Se tienen como principios fundamentales los siguientes:

- La seguridad de los usuarios en áreas de control temporal del tránsito, es un elemento integral y de alta prioridad.
- La circulación vial será restringida u obstruida lo menos posible.
- Los conductores y los peatones serán guiados de manera clara mediante dispositivos, mientras se aproximan y atraviesan la zona de las obras.

Se propone la señalización provisional mostrada en los esquemas del **Anexo No. 1** de acuerdo con las posibles afectaciones al espacio público con las actividades de obra en la entrada y salida de los vehículos de carga. Es de comentar que se utilizaran rampas provisionales para ascender y descender del andén.

6.1 TIPO DE CIERRE.

No se requiere de ningún tipo de cierre de vía, la única propuesta del PMT es para el ingreso y salida de vehículos la cual se efectuará por las calles 71 G Sur, calle 71 C Sur y Calle 71 D Sur, que todas se conectan con la carrera 27 y continúan por estas calles hasta llegar a la carrera 27 B, de ahí los vehículos de la obra toma hacia la Avenida Primera de mayo para continuar a sus sitios de destino.

La ejecución de las obras se realizará de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas y los tiempos indicados en el formato de aprobación de la Secretaría Distrital de la Movilidad. en este sentido se anota que no se afectarán puntos de intersecciones semaforizadas.

6.2 MANEJO DE DESVÍOS A VEHÍCULOS NO MOTORIZADOS.

6.2.1 Manejo De Peatones

Es una prioridad del presente documento la seguridad de los peatones y trabajadores de la obra, para lo cual se adoptarán medidas para mitigar y prever cualquier tipo de accidente, incomodidad, obstrucción prolongada, etc, que se cause en el desarrollo de la obra.

En el momento en que se realice el ingreso y salida de vehículos de obra se dispondrá de un auxiliar de tránsito por sentido esto más para los peatones, con el fin de garantizar la seguridad de todos los actores en la vía.

No obstante, es preciso señalar que los peatones deben cumplir con la normatividad establecida en el Código de Tránsito, norma que establece entre otros, lo siguiente:

- ✓ Los peatones deben utilizar siempre los puentes peatonales.
- ✓ Se debe cruzar la calle por las esquinas, cebras y bocacalles.
- ✓ Se debe transitar solo por las aceras o andenes, nunca por las calzadas que están destinadas exclusivamente para los vehículos.
- ✓ Nunca debe colocarse delante o detrás de un vehículo con el motor encendido.
- ✓ Se debe tratar de no llevar cosas que obstaculicen el tránsito.
- ✓ No se debe invadir zonas de tránsito de vehículos con patines, patinetas o monopatines.
- ✓ No debe subirse ni bajarse de un vehículo en movimiento y tomar el transporte público en

- ✓ los paraderos demarcados.
- ✓ No se debe transitar en vías férreas o túneles.
- ✓ No se debe transitar en estado de embriaguez.

6.2.2 Manejo de Ciclo usuarios.

N/A.

6.3 MANEJO DE TRANSPORTE PÚBLICO.

N/A

6.4 TRANSPORTE PARTICULAR.

El transito particular nunca se verá afectado, el cumplimiento del objetivo de mitigar el impacto generado por las actividades objeto del presente PMT que consiste en la entrada y salida de vehículos generados por los trabajos de mitigación de riesgo de deslizamiento de parte del talud con el propósito de brindar durante la ejecución del proyecto un ambiente seguro, limpio, ágil y cómodo a los conductores, peatones, personal técnico de obra y vecinos del lugar, bajo el cumplimiento de las normas establecidas para la regulación del tránsito, se propone la señalización mostrada en los esquemas del anexo 1, en donde se muestra el manejo del tránsito particular que circula en las zonas de influencia de las obras:

6.5 MANEJO DE VEHÍCULOS DE CARGA.

Los vehículos de obra en caso de necesitarlos, realizarán su recorrido por la misma vía utilizar para la entrada y salida de vehículos Calle 41B Sur, razón por la cual se acogerán a la normatividad vigente relacionada con su desplazamiento por las vías del Distrito decreto 034 de 2009 por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital, decreto 271 de 2012 por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de personas y vehículos por las vías públicas en el Distrito Capital, y se deroga el Decreto 025 de 2012, Decreto 520 y 690 de 2013 por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones y Resolución 004959 de 2006 por la cual se fijan los requisitos y procedimientos para conceder los permisos para el transporte de cargas indivisibles extrapesadas y extra dimensionada, y las especificaciones de los vehículos destinados a esta clase de transporte.

La entrada y salida de los vehículos para las actividades de la obra lo harán inicialmente por las carreras 16 A Este, Carrera 17 Este y Carrera 17ª y posterior por la Calle 41 B Sur, que será la vía para continuar su recorrido hasta su destino final designado parala disposición final de los desechos.

Ilustración No.5. ruta de salida y entrada de volquetas.



Fuente. Google Map adecuación Propia

6.6 SEÑALIZACIÓN Y ADECUACIONES TEMPORALES.

En el plano anexo se presenta la señalización a implementar, la señalización cumplirá lo establecido en el Manual de Señalización Vial, resolución 1885 de 2015.

6.7 ZONA DE CARGUE Y DESCARGUE

Las labores de cargue y descargue se realizarán dentro del predio, donde se presenta el deslizamiento y se efectúan las obras, no afectara en ningún momento el normal movimiento vehicular del sector.

Los vehículos de carga al igual que el transporte público no se verán afectado y se ceñirán a los horarios establecidos y reglamentados por el Decreto 520/2013 y demás normas aplicables para la ciudad de Bogotá.

6.8 MOVILIZACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DESDE Y HACIA EL PROYECTO

Para llevar a cabo estas actividades se debe cumplir con la siguiente normatividad vigente: Decreto 520 de noviembre 13 - 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

- ✓ Decreto 087 de 2006 "Por medio de la cual se adopta el protocolo para conceder permisos para el movimiento de maquinaria y transporte de carga indivisible, extrapesada y Extra dimensionada por la malla vial de Bogotá D.C."

- ✓ Resolución 4100 de 2004 "Por la cual se adoptan los límites de pesos y dimensiones en los vehículos de transporte terrestre automotor de carga por carretera, para su operación normal en la red vial a nivel nacional."

- ✓ Ley 769 de 2002 "por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131."

- ✓ Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por él se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital"

- ✓ Decreto 034 del 05 de febrero 2009 " por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"

- ✓ Para esta actividad se deben cumplir con los siguientes requisitos incluyendo a los subcontratistas:

- ✓ Fotocopia del seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT).

- ✓ Fotocopia tarjeta de propiedad.

- ✓ fotocopia certificada de gases expedidos en ciudad o municipio de similares condiciones de temperatura ambiente de Bogotá, en caso de que no esté incluido en la revisión tecno mecánica.

- ✓ Revisión Técnico mecánica expedida en sitio autorizado y certificado por la Secretaría de Movilidad.

- ✓ Fotocopia de la constancia o certificado del último mantenimiento realizado al vehículo o maquinaria.

- ✓ Equipo de carretera (botiquín de primeros auxilios que debe contener como mínimo Isodine espuma, Isodine solución, gasas, curas, tijeras, algodón, Micropore, extintor de 10 libras multipropósito ABC, conos o señales preventivas, tacos, herramientas, gato y cruceta, cuando se trabaje de noche portar una linterna.

- ✓ Estos documentos se deben presentar con una carta relacionando los documentos presentados al área ambiental con cuatro días de anticipación al ingreso del vehículo.

- ✓ El Residente S&SO tendrá un día para revisar los documentos presentados y luego realizará la inspección preoperacional del vehículo o maquinaria con el mecánico.

- ✓ El vehículo que inspeccionar no debe presentar ninguna clase de fugas, las direccionales y demás luces deben estar funcionando en óptimas condiciones, las llantas y llanta de repuesto en buen estado, lona, espejos retrovisores, limpia brisas deben estar en buen estado y se reportará en el formato respectivo.

- ✓ Poseer pito de reversa y estar funcionando.
- ✓ Para el conductor debe cumplir los requisitos especificados en el procedimiento para el ingreso de personal (afiliación a EPS, ARP, AFP, Inducción- Notificación de riesgos, dotación entre otros)
- ✓ El conductor debe presentar fotocopia de cédula de ciudadanía y licencia de conducción antes de ingresar a la obra.
- ✓ Los conductores estarán capacitados y entrenados en las prácticas seguras de conducción, manejo defensivo y el uso apropiado de las características de seguridad en el vehículo. Para ser efectivo, el programa de entrenamiento debe estar centrado en las normas de seguridad integral del proyecto, las condiciones operacionales y el tipo de vehículo, así como los procedimientos de mantenimiento.
- ✓ Todo lo anterior se verificará con los requerimientos de la lista de chequeo pre operacional.
- ✓ El vehículo se identifica de acuerdo con lo establecido por la entidad contratante

6.9 PUESTA EN MARCHA DEL PLAN DE MANEJO DE TRÁFICO

Una vez aprobado el Plan de Manejo de Tránsito, se procederá a la elaboración y ubicación de las señales de aproximación (Reglamentaria y Preventiva), la señalización informativa y posteriormente se realizarán los cierres y los dispositivos de seguridad ilustrados en los planos que cuenta con las especificaciones técnicas contempladas en el MANUAL DE SEÑALIZACIÓN VIAL, DISPOSITIVOS UNIFORMES PARA LA REGULACIÓN DEL TRÁNSITO EN CALLES, CARRETERAS Y CICLORUTAS DE COLOMBIA – RESOLUCIÓN 1885 DE 2015.

6.10 CONTROL Y FISCALIZACIÓN DEL PLAN DE MANEJO DE TRÁFICO

El residente de la obra será el encargado del control y fiscalización del Plan de Manejo de Tráfico, con la supervisión de la interventoría.

6.11 RESPONSABLE DE AJUSTES EN CAMPO

Los ingenieros residentes de obra supervisarán la instalación de la señalización y en caso de ser necesario realizarán ajustes o retro alimentaciones al Plan de Manejo de Tráfico con la aprobación de la Interventoría y Secretaría Distrital de Movilidad.

6.12 FINALIZACIÓN DEL PMT AUTORIZADO POR SDM.

Una vez terminada la obra, se procederá a realizar el restablecimiento a las condiciones originales de movilidad del corredor vial afectado por la intervención.
Las actividades incluyen la reposición del espacio público afectado a su condición inicial antes de obra.

Se retirará toda la señalización temporal utilizada para la ejecución de la obra, y se realizará la puesta en servicio, retiro de cerramiento, orden y aseo.

6.13 INFORMACIÓN, DIVULGACIÓN Y SOCIALIZACIÓN

La información y divulgación del Plan de Manejo, esta se realizará por medio del grupo del componente social del contratista

ANEXO 4A Aprobado COI No. 10 de 2023 Contratista de obra.

COI No. 42
OCTUBRE 19 DE 2023
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
45980	19008351	N/A	CL 71C SUR 95m AL ORIENTE DE LA KR 27B	N/A	CONSORCIO VAPA	20-oct-23	22-nov-23	LUNES A VIERNES 07:00-17:00 SABADO 07:00-12:00	N/A	IDIGER-002-2023	NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 3. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL AREA DE INFLUENCIA DIRECTA DE ESTE CIERRE. 4. DEBE GARANTIZAR LA LIMPIEZA DE LA CALZADA FRENTE AL PREDIO CON OCASION DE LA ACTIVIDAD AQUI APROBADA, POR LO QUE DEBERA REALIZAR AL INTERIOR DEL PREDIO LA LIMPIEZA DE LAS LLANTAS DE LOS VEHICULOS A FIN DE EVITAR LA ACUMULACION DE RESIDUOS SOBRE LA CALZADA QUE AFECTEN LA SEGURIDAD VIAL. LA SDM AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS ACCESO ORIENTAL PARA CONSTRUCCION DE OBRAS DE MITIGACION DE RIESGO POR MOVIMIENTO EN MASA. DEBE IMPLEMENTAR Y MANTENER EN TODO MOMENTO LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA CONTROLAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CIERRE PROPUESTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS EN VIA NI FORMACION DE COLAS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS SE DEBEN DEJAR EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS HALLADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA PERIODICA DE LAS MISMAS. CUANDO FINALICE LA OBRA, SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD LA SEÑALIZACION APROBADA.	SI	CIUDAD BOLIVAR	OSCAR M. VELANDIA S.	20236120447282
45981	19008501	N/A	CL 71DBIS SUR 35m AL ORIENTE DE LA KR 27A	N/A	CONSORCIO VAPA	20-oct-23	22-nov-23	LUNES A VIERNES 07:00-17:00 SABADO 07:00-12:00	N/A	IDIGER-002-2023	NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 3. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL AREA DE INFLUENCIA DIRECTA DE ESTE CIERRE. 4. DEBE GARANTIZAR LA LIMPIEZA DE LA CALZADA FRENTE AL PREDIO CON OCASION DE LA ACTIVIDAD AQUI APROBADA, POR LO QUE DEBERA REALIZAR AL INTERIOR DEL PREDIO LA LIMPIEZA DE LAS LLANTAS DE LOS VEHICULOS A FIN DE EVITAR LA ACUMULACION DE RESIDUOS SOBRE LA CALZADA QUE AFECTEN LA SEGURIDAD VIAL. LA SDM AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS ACCESO ORIENTAL PARA CONSTRUCCION DE OBRAS DE MITIGACION DE RIESGO POR MOVIMIENTO EN MASA. DEBE IMPLEMENTAR Y MANTENER EN TODO MOMENTO LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA CONTROLAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CIERRE PROPUESTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS EN VIA NI FORMACION DE COLAS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS SE DEBEN DEJAR EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS HALLADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA PERIODICA DE LAS MISMAS. CUANDO FINALICE LA OBRA, SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD LA SEÑALIZACION APROBADA.	SI	CIUDAD BOLIVAR	OSCAR M. VELANDIA S.	20236120447282
45982	19008728	N/A	CL 71G SUR KR 27	N/A	CONSORCIO VAPA	20-oct-23	22-nov-23	LUNES A VIERNES 07:00-17:00 SABADO 07:00-12:00	N/A	IDIGER-002-2023	NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 3. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL AREA DE INFLUENCIA DIRECTA DE ESTE CIERRE. 4. DEBE GARANTIZAR LA LIMPIEZA DE LA CALZADA FRENTE AL PREDIO CON OCASION DE LA ACTIVIDAD AQUI APROBADA, POR LO QUE DEBERA REALIZAR AL INTERIOR DEL PREDIO LA LIMPIEZA DE LAS LLANTAS DE LOS VEHICULOS A FIN DE EVITAR LA ACUMULACION DE RESIDUOS SOBRE LA CALZADA QUE AFECTEN LA SEGURIDAD VIAL. LA SDM AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS ACCESO ORIENTAL PARA CONSTRUCCION DE OBRAS DE MITIGACION DE RIESGO POR MOVIMIENTO EN MASA. DEBE IMPLEMENTAR Y MANTENER EN TODO MOMENTO LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA CONTROLAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CIERRE PROPUESTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS EN VIA NI FORMACION DE COLAS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS SE DEBEN DEJAR EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS HALLADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA PERIODICA DE LAS MISMAS. CUANDO FINALICE LA OBRA, SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD LA SEÑALIZACION APROBADA.	SI	CIUDAD BOLIVAR	OSCAR M. VELANDIA S.	20236120447282

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y/o interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante malefines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

ANEXO 4B Cronograma y capacitaciones ambientales contratista de obra e interventoría.

CONSORCIO VAPA NIT. 901.645.677-1	FORMATO CRONOGRAMA DE CAPACITACIONES AMBIENTALES	Código: VP-FT-SGI-001 Fecha: 28/Enero/2023 Versión: Original

CONTRATO DE OBRA No. 002-2023

Meses

ACTIVIDADES AMBIENTALES				Marzo				Abril				Mayo				Junio				Julio				Agosto				Septiembre				Octubre				Noviembre				Diciembre			
TEMAS A DESARROLLAR	RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN	A QUIEN VA DIRIGIDO		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
Inducción Ambiental	Ing. Ambiental	Residentes, Inspectores, maestros, Oficiales, ayudantes, Subcontratistas	P	18/11/2023, 20/11/2023, 21/11/2023, 23/11/2023, 28/11/2023, 29/11/2023																																							
			E																																								
Clasificación de los residuos sólidos	Ing. Ambiental	Residentes, Inspectores, maestros, Oficiales, ayudantes, Subcontratistas	P												P								P																P			P	
			E												18/05/2023								13/07/2023																30/11/2023				
Orden y aseo	Ing. Ambiental	Residentes, Inspectores, maestros, Oficiales, ayudantes, Subcontratistas	P															P								P																	
			E															15/06/2023								15/08/2023																	
Contaminación atmosferica, ruido material particulado	Ing. Ambiental	Residentes, Inspectores, maestros, Oficiales, ayudantes, Subcontratistas	P																		P								P														
			E																		13/07/2023								14/09/2023														
Capacitación para el conocimiento de la señalización de obra, instalación y mantenimiento de la misma	Ing. Ambiental	(SOAL)	P														P				P																						
			E														29/06/2023				13/07/2023																						
Clasificación de los residuos sólidos y Manejo de RCD	Ing. Ambiental	Residentes, Inspectores, maestros, Oficiales, ayudantes,	P																													P											
			E																													15/09/2023											
Uso adecuado de los baños portatiles	Ing. Ambiental	Residentes, Inspectores, maestros, Oficiales, ayudantes,	P																																				P				
			E																																					29/11/2023			
			P																																								
			E																																								

CONSORCIO VAPA NIT. 901.669.477-1	FORMATO	Código: FT-GAT-005
	REGISTRO DE ASISTENCIA A CAPACITACIONES	Fecha: 20/Junio/2022
		Versión: Original

Ciudad	Lugar	DD	MM	AA
Bogotá	obra mirador	20	11	23

ACTIVIDAD REALIZADA		TEMAS TRATADOS
Inducción - Reinducción		¿Cuál? Clasificación de residuos, uso adecuado de los Baños portatiles; Pausas activas.
Charla de seguridad	D	
Reuniones de Seguridad y Salud en el Trabajo		
Seminario / Taller / Curso		
Capacitación y Entrenamiento en SST		
Capacitación especifica al cargo		
Otra		

No	Nombre del Trabajador	Cédula de Ciudadanía	Cargo	Firma
1	Reginal Alfonso Garzon Reyes	80174983	oficial	
2	Fernando Barreto Garzón	7.793.427	ayudante	
3	Richard Andres Sandoval Ortega	54 76 139	AY	
4	Jose Bosa	14.380.930	Ayu	
5	José Tibaquira	80380647	oficial	
6	Jose ever Romero	1065940471	Ayudante	Jose ever
7	Julian David Linares	1033676547	Ayudante	
8	Andres felipe caballos	1033795546	AYUDANTE	Andres caballos
9	Jose vicente Gamboa Diaz	1001176643	AYUDANTE	vicente Diaz
10	Roberth Andrey Rodriguez	1032379516	Oficial	
11	Haller stiven castro	1006190871	Ayudantes	Haller
12	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
13	Salvatan Ramos	1085036468	AYT	
14	Ricardo Barone Morales	1032444668	ayudante	Ricardo
15	Pedro Fernandez Bernal	73432693	maestro	
16	JUAN C. OVIEDO	72434386	OF	
17	~~Pedro Bernal~~	91557746	OFi	ASF
18	Pedro Bernal	79547401	oficial	
19	Benjamin Ramos	85203986	AYT	
20	Andres Contreras	1.042.465.538	AYT	

Observaciones:

Persona responsable de la actividad

Nombre	Yenny Acosta	Firma	Yenny Acosta

Powered by CamScanner

CONSORCIO VAPA NIT. 901.669.477-1	FORMATO	Código: FT-GAT-005
	REGISTRO DE ASISTENCIA A CAPACITACIONES	Fecha: 20/Junio/2022
		Versión: Original

Ciudad	Lugar	DD	MM	AA
Bogota	obra mirador	20	11	23

ACTIVIDAD REALIZADA		TEMAS TRATADOS
Inducción - Reinducción		¿Cuál? clasificacion de residuos, uso adecuado de los baños portatiles, pausas activas
Charla de seguridad	X	
Reuniones de Seguridad y Salud en el Trabajo		
Seminario / Taller / Curso		
Capacitación y Entrenamiento en SST		
Capacitación especifica al cargo		
Otra		

Nº	Nombre del Trabajador	Cédula de Ciudadanía	Cargo	Firma
1	Cristian D. Lozano T.	1.037756924	Ayudante	
2	William Osorio	79 415 844	Topografo	
3	AURIEL MEDINA	88.158.803	AUX-TOPO	AURIEL
4	Alejandro Molina Osorio	79'720.424.	Auxiliar.	
5	Wilberto Otalora	4276863	Oficial	
6	Edwin Enrique Pinto	13360 509	Oficial	
7	MARLON ALVARADO	1052943195	AYT	
8	Hector Fabio Lasso	79848940	Of	
9	Luis Mariño	1001137877	AX	
10	Diego	1003235092	A+	
11	Omar Cortes R.	1035076701		
12	Juan Cruz	1123338	Operad Retro	
13	Diana Correa	1106395300	AUX. S.ST	
14	Pedro Moreno Castro	1052396.7.53.	Arquitecta aux.	
15	Edwin Zambrano Reyes	1110532930	Residente Tecnico	
16				
17				
18				
19				
20				

Observaciones:

Persona responsable de la actividad

Nombre Yenny cuesta | Firma Yenny Cuesta

Powered by CamScanner

ACTIVIDADES DE FORMACIÓN Y ENTRENAMIENTO 2023 - CONTRATO ILIMANI IDIGER

TEMA	A QUIEN VA DIRIGIDO	A	ENE	FEB	MAR	ABRIL	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOT	
INDUCCIÓN PERSONAL NUEVO - Inducción SST - Se socializa al personal las políticas (HSE, alcohol drogas y tabaco), objetivos del SG-SST, roles y responsabilidades en el SG-SST, peligros, riesgos y controles, atención de emergencias, reporte de AL y EL, protocolo de bioseguridad por COVID-19	Personal del proyecto	P	1	1												2
		E	1	1												2
MEDIO AMBIENTE																
Código de colores segregación de residuos sólidos - Resolución 2184 de 2019	Personal del proyecto	P					1								1	
		E					1								1	
Reciclaje de residuos	Personal del proyecto	P			1						1				1	
		E			1						1				1	
Ahorro y uso racional de agua	Personal del proyecto	P											1		1	
		E											1		1	
Ahorro y uso racional de energia / cambio climático	Personal del proyecto	P												1	1	
		E												1	1	
Biodiversidad	Personal del proyecto	P										1			1	
		E										1			1	

Responsable:
Carlos Soto
Firma: Carlos Soto

INGENIERIA	REGISTRO DE ASISTENCIA	FORM-SG-SST V2
FECHA:	24 Noviembre / 2023	
EJECUTADA POR:	Carlos Arturo Soto Rubiano	
TEMA:	Ahorro y uso racional de la energia / Cambio Climatico	

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Adriana Romero Kekhón	Ingeniera Interventoria	
Nombre y firma de la persona que ejecuta la actividad:	Carlos Arturo Soto Rubiano	

ANEXO 4C Formato de control de consumo de agua de contratista de obra.

CONSORCIO VAPA
NIT. 901.669.477-1

Bogotá, D.C., noviembre 30 de 2023

CERTIFICADO COMPROMISO PAGO AGUA

Yo Cesar Gustavo Ospina Mantilla, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 79 865 330 de Bogotá, en mi condición de Representante Legal de Consorcio Vapa, identificado con Nit. 901669477-1, me comprometo a realizar el pago de consumo de agua que se está realizando por parte del consorcio para humectación de la vía de acceso de las volquetas y para humectación de la obra para mitigar el material particulado en obra.

Este compromiso fue adquirido con los propietarios de las viviendas ubicadas en las direcciones calle 71A # 27-29, calle 71fbis #27ª -20SUR y Calle 71h sur en acta levantada el día 28 de septiembre de 2023 y en los contratos de arrendamiento.

Dada en Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de noviembre de 2023.

Cordialmente,

Cesar Ospina Mantilla
Representante Legal
CONSORCIO VAPA

CALLE 105 A N° 14 - 92 OFICINA- 615 Bogotá CEL: 321 3757097

email: consorciovapa2023@gmail.com

701

CONSORCIO VAPA NIT. 901.669.477-1	FORMATO			Código: VP-FT-GP-001
	CONTROL CONSUMO DE AGUA			Fecha: 28/Enero/2023
				Versión: Original
LUGAR/CONTRATO/OBRA	FONDIGER No. 002 DEL 2023			
FECHA	FUENTE	VOLUMEN	EMPRESA DISTRIBUIDORA	USO DE AGUA
12 DE AGOSTO 2023	BOTELLÓN	18L	MAXIAHORRO EL PARAISO	CONSUMO HUMANO
17 DE AGOSTO	BOTELLÓN	18L	MAXIAHORRO EL PARAISO	CONSUMO HUMANO
19 DE JULIO	BOTELLÓN	18L	MAXIAHORRO EL PARAISO	CONSUMO HUMANO
27 DE JULIO	BOTELLÓN	18L	MAXIAHORRO EL PARAISO	CONSUMO HUMANO
19 DE JULIO	BOTELLÓN	18L	MAXIAHORRO EL PARAISO	CONSUMO HUMANO
28 DE JULIO	BOTELLÓN	18L	MAXIAHORRO EL PARAISO	CONSUMO HUMANO
06 DE SEPTIEMBRE	BOTELLÓN	18L	MAXIAHORRO EL PARAISO	CONSUMO HUMANO
14 DE SEPTIEMBRE	BOTELLÓN	18L	MAXIAHORRO EL PARAISO	CONSUMO HUMANO
15 DE SEPTIEMBRE	BOTELLÓN	18L	MAXIAHORRO EL PARAISO	CONSUMO HUMANO
22 DE SEPTIEMBRE	BOTELLON	18L	MAXIAHORRO EL PARAISO	CONSUMO HUMANO
21 DE SEPTIEMBRE	BOTELLON	18L	MAXIAHORRO EL PARAISO	CONSUMO HUMANO
28 DE SEPTIEMBRE	BOTELLON	18L	MAXIAHORRO EL PARAISO	CONSUMO HUMANO
04 DE OCTUBRE	BOTELLON	18L	MAXIAHORRO EL PARAISO	CONSUMO HUMANO
4 DE OCTUBRE	BOTELLON	18L	MAXIAHORRO EL PARAISO	CONSUMO HUMANO
6 DE OCTUBRE	BOTELLON	18L	MAXIAHORRO EL PARAISO	CONSUMO HUMANO
13 DE OCTUBRE	BOTELLÓN	6LT	MAXIAHORRO EL PARAISO	CONSUMO HUMANO
12 DE OCTUBRE	BOTELLÓN	36L	MAXIAHORRO EL PARAISO	CONSUMO HUMANO
23 DE OCTUBRE	BOTELLÓN	18L	MAXIAHORRO EL PARAISO	CONSUMO HUMANO
01 DE NOVIEMBRE	BOTELLÓN	18L	MAXIAHORRO EL PARAISO	CONSUMO HUMANO
8 DE NOVIEMBRE	BOTELLÓN	18L	MAXIAHORRO EL PARAISO	CONSUMO HUMANO
14 DE NOVIEMBRE	BOTELLÓN	18L	MAXIAHORRO EL PARAISO	CONSUMO HUMANO
24 DE NOVIEMBRE	BOTELLÓN	18L	MAXIAHORRO EL PARAISO	CONSUMO HUMANO

Responsable: Yenny Cuesta Yuliza cuesta

CONSORCIO VAPA NIT. 901.669.477-1	FORMATO			Código: VP-FT-GP-001
	CONTROL CONSUMO DE AGUA			Fecha: 28/Enero/2023
				Versión: Original
LUGAR/CONTRATO/OBRA	FONDIGER No. 002 DEL 2023			
FECHA	**FUENTE**	**VOLUMEN**	**EMPRESA DISTRIBUIDORA**	**USO DE AGUA**
24 DE NOVIEMBRE	BOTELLÓN	18L	MAXIAHORRO EL PARAISO	CONSUMO HUMANO

Responsable: Yenny Cuesta Yulisa cuesta Carlos Soto

MAXIAHORRO EL PARAISO
Nit: 1026578899-0

No responsable de I.V.A

CRA 27 B Nº 71F - SUR 12 3203925948

Modalidad de Facturacion P.O.S

Factura No: - 148794

BOGOTA, D.C.,Viernes, 24 de Noviembre de 2023

ES UNA COPIA DE LA FACTURA ORIGINAL

Nombre	Cant	Total Iva
BOTELLON AGUA CRISTAL 18.9L	3	42,600 0

Total Factura **42,600**

Efectivo	42,600
Cancela	42,600
Cambio	0

Atendido Por: 2 ADMINISTRADOR

Caja: 1 Hora:16:24:16

------- Resumen de Impuestos -------

	Base	Valor IVA
0 %	42,600	

Elaborado Por CONTROLPOS®
www.controlpos.com.co
Sistemas Logísticos De información S.A S
NIT: 901430756-2

Powered by CamScanner

704

ANEXO 4D Formato de control de residuos líquidos contratista de obra.

CONSORCIO VAPA NIT. 901.669.477-1	**CONTROL DE GENERACIÓN DE RESIDUOS LÍQUIDOS**	Versión: 01 **Código: AN-IDIGER-072** Fecha: 2020-07-25

LUGAR/OFICINA/OBRA/PLANTA: **CONTRATO FONDIGER No. 002 DE 2023**

FECHA	No. VALE	No. BAÑOS	VOLUMEN	EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO	CERTIFICADO	FECHA CERTIFICADO
NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA

Tipo de residuo

Yulisa Cuesta
Firma del responsable del Area
Ingeniera Residente Ambiental

Carlos Soto
Firma Interventoría MAPO
Ingeniero ambiental

Observaciones: En el periodo de reporte, se cuenta con una bodega que es una vivienda arrendada donde se guardan todas las herramientas y los trabajadores realizan el cambio de ropa, ubicada en la dirección Calle 71h #27-78 en la localidad de Ciudad Bolívar, barrio el mirador, esta bodega cuenta con dos baños conectados a la red de alcantarillado del sector y el cual los trabajadores hacen uso de él. También se cuenta con el baño de la vivienda arrendada para las actividades administrativas dotado de los elementos básicos, como jabón, toallas para manos, papel y agua, en la dirección Calle 71F BIS SUR 27 A 20 en la localidad de Ciudad Bolívar, barrio el mirador. Este baño está conectado directamente a la red de alcantarillado del sector.
Tanto la vivienda arrendada para oficinas administrativas como la bodega, están dotadas de baños conectados a la red de alcantarillado, los cuales se les realiza aseo.

ANEXO 4E Registro de residuos sólidos.

CONSORCIO VAPA NIT. 901.669.477-1		Código: AN-IDIGER-071
		Fecha: 2020-07-25

LUGAR/OFICINA/OBRA/PLANTA:	CONTRATO FONDIGER No.002 DEL 2023

FECHA	No. BOLSAS	PESO DEL RESIDUO EN KILOGRAMOS				EMPRESA ENCARGADA DISPOSICIÓN	CERTIFICADO	FECHA DE CERTIFICADO
		RECICLABLE		PELIGROSO	ORDINARIOS			
		PLASTICO	CARTÓN					
17/11/2023	1				1	LIME	NA	NA
18/11/2023	1				1	LIME	NA	NA
20/11/2023	1				1	LIME	NA	NA
21/11/2023	1				1	LIME	NA	NA
22/11/2023	1				1	LIME	NA	NA
23/11/2023	1				1	LIME	NA	NA
25/11/2023	1				1	LIME	NA	NA
27/11/2023	1				1	LIME	NA	NA
28/11/2023	1				1	LIME	NA	NA
29/11/2023	1				1	LIME	NA	NA
30/11/2023	0				10			

VERDE	ROJO	GRIS
Residuos de comida	Filtros Usados	Papel
Cortezas de frutas	Tóner	Cartón
Material Vegetal	Cartuchos	Plástico
Orgánicos		Vidrio

Yenny Cuesta
Consorcio VAPA

Yulisa Cuesta

Carlos Arturo Soto
Interventoría MAPO

Carlos Soto

MAPO Sas INGENIERIA	MAPO INGENIERIA	Código: SST-F-021
	FORMATO DE CUANTIFICACIÓN DE RESIDUOS GENERADOS EN OBRA	Versión: 0
		Vigencia: Sep - 2023

Datos del Generador			
Proyecto:		**Periodo Reportado:**	17 a 30 de noviembre /23

Fecha de entrega (dd/mm/aaaa)	Comunes	Reciclables			RCDS			Peligrosos	Total generado (Kg)
	Gestor: LIME	Gestor:			Gestor:			Gestor:	
	(Kg)	Papel/cartón (Kg)	Plástico (Kg)	Vidrio (Kg)	Madera (Kg)	PVC (kg)	Metálicos (Kg)	(Kg)	
23/11/2023	1,24								1,24
28/11/2023	1,24								1,24
									0
									0
									0
									0
									0
									0
									0
									0
									0
									0
									0
TOTAL (Kg)	2,48	0	0	0	0	0	0	0	2,48
%	100%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	100%

ANEXO 4F Resoluciones AMB proveedores.

ARCILLAS SUPERIOR S.A.S

Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR
Dirección General
República de Colombia

RESOLUCIÓN No 1006 DE 06 MAY 2016

Por medio de la cual se otorga una Licencia Ambiental

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR, en ejercicio de las facultades legales establecidas en el Numeral 9 del Artículo 31 de la Ley 99 de 1993, teniendo en cuenta lo establecido en los Decretos 1076 del 2015, Decreto 1753 de 1994 y

CONSIDERANDO:

Que mediante escrito radicado con el número 12395 del 21 de diciembre de 1995, el señor Justo Ramón Carrillo Hernández, identificado con cédula de ciudadanía número 11.250.582 de Tunjuelito, actuando mediante apoderada, solicita aprobación de licencia ambiental para el desarrollo del proyecto de explotación de materiales de construcción, arena y arcilla dentro del polígono correspondiente al contrato de concesión minera número 15794, ubicado en la vereda Fusunga, jurisdicción del Municipio de Soacha, departamento de Cundinamarca. (Folios 1 al 29)

Que mediante escrito radicado con el número 12396 del 21 de diciembre de 1995, el señor Justo Ramón Carrillo Hernández, identificado con cédula de ciudadanía número 11.250.582 de Tunjuelito, actuando mediante apoderada, solicita aprobación de licencia ambiental para el desarrollo del proyecto de explotación de materiales de construcción, arena y arcilla dentro del polígono correspondiente al contrato de concesión minera número 15795, ubicado en jurisdicción del Municipio de Soacha, departamento de Cundinamarca. (Folios 30 al 136)

Que mediante Auto No DRL- 053 del 23 de enero de 1996, la División de Reglamentación y Licencias de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca reconoció personería para actuar a la abogada Ruby Rasmussen Paborn, identificada con cédula de ciudadanía número 4.478.015 de Bogotá, portadora de la Tarjeta Profesional número 37.784 del Ministerio de Justicia, declaró iniciado el trámite tendiente a estudiar la viabilidad para otorgar Licencia Ambiental. (Folio 137)

Que la anterior providencia se notificó personalmente a la apoderada del señor Justo Ramón Carrillo, doctora Ruby Rasmussen Paborn, el 4 de marzo de 1996. (Folio 27 anverso)

Que mediante memorial radicado con el número 5770 del 9 de julio de 1996, la apoderada presentó renuncia al poder otorgado. (Folio 139)

Que mediante escrito radicado con el número 6046 del 18 de julio de 1996, se allegó poder especial otorgado por el señor Justo Ramón Carrillo Hernández, identificado con cédula de ciudadanía número 11.250.582 de Tunjuelito, a los abogados Adriana Lucía Martínez Villegas, identificada con cédula de ciudadanía número 39.693.130 de Usaquén, portadora de la Tarjeta Profesional número 59.135 del Ministerio de Justicia y Aurelio Martínez Canabal identificado con

ES COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA CORPORACION
SECRETARIO GENERAL CAR

712

cédula de ciudadanía número 126.759 de Bogotá, portador de la Tarjeta Profesional número 8.175 del Ministerio de Justicia. (Folio 140)

Que mediante Auto No 001960 del 14 de julio de 1997, esta Corporación hace unos requerimientos de orden técnico en relación con el contrato de concesión 15794 y entrega términos de referencia para elaboración del Plan de Manejo Ambiental del área del contrato 15795. (Folio 146)

Que mediante memorial de fecha 08 de octubre de 1997, la apoderada del señor Justo Ramón Carrillo, manifiesta que allega complemento del Plan de Manejo Ambiental y solicita una prorroga de treinta (30) días para allegar la información relacionada con la parte de geología y topografía. (Folios 149 al 225)

Que mediante Auto DRF N° 693 del 13 de septiembre del 2000, se hace un requerimiento de orden técnico con el fin de dar continuidad al trámite de solicitud Licencia Ambiental, notificado en fecha Septiembre 27 del 2000. (Folio 244 al 245).

Que mediante Auto N° 343 del 07 de diciembre del 2007, (Folio 278) se hizo entrega de los términos de referencia adoptados por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR-, para la elaboración del Plan de Manejo Ambiental para la explotación de materiales de construcción, arena y arcilla, en zona localizada en el Municipio de Soacha, Cundinamarca.

Que mediante escrito radicado con el número 2008-0000-11999-1 de fecha 29 de agosto del 2008, la apoderada del señor Justo Ramón Carrillo Hernández, hace entrega del Plan de Manejo Ambiental correspondiente al contrato de concesión número 15795. (Folios 291 al 452).

Que mediante escrito radicado en fecha 20 de noviembre del 2008, la apoderada del solicitante allega documentos relacionados con el proyecto del contrato de concesión minera 15795. (Folios 454 al 464).

Que mediante oficio número 2005, del 24 de noviembre del 2008, se hace un requerimiento al usuario para que allegue la siguiente información: a) resumen ejecutivo en el cual se sinteticen los antecedentes, el análisis del marco normativo utilizado para el desarrollo del estudio, de igual manera, la descripción de las actividades mineras y ambientales del área de estudio, la evaluación ambiental del proyecto, la zonificación de manejo ambiental, las medidas de manejo ambiental, la información correspondiente al uso, aprovechamiento de los recursos naturales renovables, los costos y duración del proyecto. b) copia magnética del documento que incluya el archivo de los planos c) certificado de la existencia de comunidades indígenas y negritudes, expedido por el Ministerio del Interior d) certificado de uso del suelo e) información de la persona natural o jurídica, cámara de comercio identificación del representante legal, f) Formulario de licencia ambiental, g) co

ES COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA CORPORACIÓN
SECRETARIO GENERAL C.A.R.

RESOLUCIÓN No 1006 DE 06 MAY 2016

Por medio de la cual se otorga una Licencia Ambiental

del contrato de concesión y certificado minero h) certificado de recursos arqueológicos e históricos en el sector, emitido por el ICANH. (Folio 465)

Que mediante escritos radicados con los números 2256 del 22 de diciembre del 2008 y 11091100187 del 11 de febrero del 2009, el usuario allegó parte de la información solicitada: A) Formato Único Nacional de solicitud de Licencia Ambiental, b) copia del contrato de concesión No 15795 y c) copia del registro minero Nacional del contrato de concesión 15795. (Folios 466 al 467)

Que mediante Auto OPSOA No 759 del 15 de diciembre del 2009, modificado mediante Auto 162 del 15 de marzo del 2010, se hizo un requerimiento al usuario relacionado con la presentación del Plan de Manejo Arqueológico, otorgándose un término de cuatro (4) meses. (Folios 482 a 483)

Que el acto administrativo citado, fue notificado de manera personal al señor JAIME ANTONIO NEGRO ANGULO, identificado con cédula de ciudadanía número 2976531 de Cajicá, el día 29 de diciembre de 2009, de conformidad con autorización expedida por el señor JUSTO RAMON CARRILLO HERNANDEZ que reposa a folio 485.

Que mediante radicado 11101101279 del 22 de julio del 2010, la apoderada del señor Justo Ramón Carrillo Hernández, manifiesta que ha tenido cierta dificultad con la aprobación del Plan de Manejo Arqueológico y solicita una prorroga en el plazo de cuatro (4) meses. (Folio 491).

Que mediante radicado 11101101679 del 15 de septiembre del 2010, la apoderada del señor Justo Ramón Carrillo Hernández, reitera su petición de plazo adicional para allegar el Plan de Manejo Arqueológico y anexa copia del documento radicado ante el ICANH que contiene la propuesta de intervención arqueológica para la vereda Fusunga, municipio de Soacha. (Folio 496 al 512)

Que mediante radicado número 11101102097 del 17 de noviembre del 2010, el usuario allega el Informe de Prospección sobre la propuesta de Intervención Arqueológica de la finca Pantoja, vereda Fusunga, Municipio de Soacha; Copia del plan de Manejo Arqueológico y Licencia de intervención sobre patrimonio arqueológico No 1767 expedida por el Instituto Colombiano de Antropología, Arqueología e Historia, de fecha 24 de septiembre del 2010. (Folios 520 al 558)

Que mediante radicado CAR 11111100839 del 17 de mayo del 2011, el usuario allega copia del informe de Prospección sobre la propuesta de intervención Arqueológica y además el oficio 0539 del Instituto Colombiano de Antropología e Historia - ICANH-, dirigido al Antropólogo ROBERTO LLERAS, donde expresa: *"Me permito comunicarle que el informe y plan de manejo "Prospección sobre la propuesta de intervención arqueológica en la finca Pantoja, vereda Fusunga (Municipio de Soacha, departamento de Cundinamarca)", fue evaluado y aprobado por el Grupo de Arqueología del ICANH, (...). Por tanto se ha dado cumplimiento a*

COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA CORPORACION
SECRETARIO GENERAL C.A.R.

las obligaciones contraídas en la Licencia No 1767 expedida a su nombre" (...) (Folio 559 al 594)

Que mediante Auto OPSOA 442 del 05 de septiembre del 2011, se requiere al usuario para que haga un ajuste a los costos del proyecto en los términos del Acuerdo 023 del 01 de septiembre del 2009, de la CAR; se allegue el concepto de uso del suelo de la Secretaría de Planeación Municipal y se indique los sitios de utilización de fibras naturales en labores de restauración y contención de taludes y cárcavas. (Folio 595 al 597).

Que mediante escrito radicado con el número 20111116642 del 19 de octubre del 2011, se allega lo requerido mediante Auto OPSOA 442 del 05 de septiembre del 2011. (Folios 601 al 617).

Que mediante Informe Técnico OPSOA.0136 del 09 de abril del 2012, se conceptúa que no se dio cumplimiento adecuado a lo requerido en Auto OPSOA 442 del 05 de septiembre del 2011, debido a que se presentan inconsistencias y falta claridad en la información presentada:

> *"(...)*
>
> *V. CONCEPTO TECNICO.*
>
> *Se establece, de la evaluación antes realizada que no se dio cumplimiento total a lo requerido en el Auto OPSOA 442 de septiembre 5 de 2011 debido a que se presentan inconsistencias y falta de claridad en la información presentada con el radicado 20111116642 de octubre 19 de 2011. La justificación y/o consideraciones de la información aclaratoria se encuentra subrayada en el capítulo inmediatamente anterior, correspondiente a evaluación documentación técnica, razón por la cual es necesario requerir información adicional a la presentada para dar cumplimiento al mencionado Auto y proceder con la liquidación por el servicio de evaluación.*
>
> *(...)*
>
> *Una vez dibujado el polígono del título minero 15795, en la línea base ambiental de la CAR, se encontró que dicho polígono se encuentra parcialmente dentro de las zonas compatibles con la minería según la Resolución 222 de 1994. (...)"*

Que mediante el Auto OPSOA 271 del 02 de mayo del 2012, se hace un requerimiento para que el usuario allegue documentación e información necesaria para proseguir con el trámite. (Folios 624 al 627).

Que mediante escrito radicado con el número 11121101247 del 12 de julio del 2012, se manifiesta que se allega información solicitada mediante Auto 271 del 02 de mayo del 2012 y se adjunta Resolución Nº DSM 952 del 21 de noviembre del 2007, de Ingeominas por medio de la cual se autorizó la integración de áreas dentro de los contratos de mediana minería No 15794 y 15795 de conformidad con

ES COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA CORPORACIÓN

715

el artículo 101 de la Ley 685 del 2001, permaneciendo el número 15795 y archivándose el 15794 . (Folios 630 al 667)

Que mediante Informe Técnico OPSOA Nº 0531 del 29 de octubre de 2012 se evaluó el radicado número 11121101247 del 12 de julio del 2012, conceptuando que en la mayoría de lo requerido, se ajustó la información aportada. (Folios 668 al 672).

Que mediante Auto OPSOA 506 del 01 de octubre del 2014, se declaró iniciado el trámite administrativo para el establecimiento de un Plan de Manejo Ambiental, se ordena el cobro por el servicio de evaluación ambiental y se toman otras determinaciones, acto administrativo que fue publicado en el boletín oficial de la CAR en fecha 31 de octubre del 2014 y notificado por conducta concluyente de acuerdo con lo contenido en escrito radicado con el número 11141102186 del 07 de noviembre del 2014. (Folio 697)

Que mediante escrito radicado con el número 20141130714 del 10 de noviembre del 2014, la apoderada del señor Justo Ramón Carrillo Hernández, solicitó el cambio de solicitante para el trámite en curso a fin que se tenga como nuevo interesado a la sociedad Arcillas Superior S.A.S., aporta como anexos el contrato privado de cesión del interés en un trámite de aprobación de un Plan de Manejo Ambiental ante la CAR y copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de Bogotá del 08 de octubre del 2014. (Folio 699 al 703).

Que mediante escrito radicado con el número 11141102228 del 13 de noviembre del 2014 se allegó copia del comprobante de pago número 01711756 del 11 de noviembre del 2014, de Bancolombia por valor de dos millones seiscientos dieciséis mil trescientos noventa y seis pesos ($2.616.396). (Folios 704 al 705).

Que mediante escrito radicado con el número 20141131215 del 14 de noviembre del 2014, se allega la Resolución No. 004563 del 7 de noviembre de 2014 expedida por la Agencia Nacional de Minería, mediante la cual se autoriza un trámite de cesión dentro del contrato de concesión No 15794. (Folios 706 al 709).

Que mediante informe técnico No DRSOA 015 del 16 de enero del 2015, se establece lo siguiente: (Folio 712 al 725)

"(...)

3.1. Localización:

El área del polígono definido por la integración de los títulos 15794 Y 15795 se encuentra ubicada en la vereda Fusunga, para el acceso al área se toma la vía que conduce hacia la Vereda San Jorge, apartando por la vía destapada que conduce de Soacha a Ciudad Bolívar avanzando en una distancia estimada de 600 metros hasta llegar a las coordenadas Norte

ES COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA CORPORACIÓN
SECRETARIO GENERAL C.A.R.

RESOLUCIÓN No 1006 DE 06 MAY 2016

Por medio de la cual se otorga una Licencia Ambiental

994337, Este 986035 en la que se encuentra la entrada a la finca que se diferencia en la entrada por una estructura en arcilla.

El área de la integración se encuentra definida por las siguientes coordenadas.

PUNTO	NORTE	ESTE
PUNTO ARCIFINIO	994.310.0000	986060.0000
1	994470.9068	986309.7611
2	994530.4828	986394.8445
3	995000.0006	986947.8773
4	995000.0006	986996.2874
5	994998.0478	987524.3524
6	994515.1556	987996.0052
7	994487.8143	987996.0052
8	994464.9878	987923.0191
9	994464.9878	987476.0052
10	994353.5191	987476.0052
11	994358.9895	987365.7318
12	994413.2893	986996.0052
13	994432.5124	986959.8733
14	994440.7710	986925.5376
15	994444.5137	986863.1617
16	994448.0746	986781.3690
17	994464.2232	986762.7596
18	994459.2073	986738.8082
19	994419.3790	986747.7357
20	994405.0387	986742.4679
21	994405.7583	986679.0871
22	994414.3819	986632.6111
23	994398.9663	986610.8560
24	994385.6287	986604.8907
25	994373.3247	986584.4986
26	994365.6452	986559.6934
27	994376.0506	986492.4727
28	994413.9910	986467.8345
29	994409.9239	986422.1372
30	994469.2622	986341.0817

(...)

4.1.3 Delimitación de las zonas a explotar

4.1.3.1 Sistema de explotación

4.1.3.1.1 Diseño geométrico de la Explotación

El diseño minero propuesto para el área unificada se ejecutará en dos fases las cuales se desarrollaran de acuerdo con los requerimientos de los materiales a Explotar (Arcilla o Materiales de Construcción) por parte de los compradores, en la proyección de la Explotación se tiene en cuenta todos los factores tanto geológicos, geotécnicos, estructurales y ambientales, se anexan mapas donde se muestra el progreso de la explotación en cada fase, hasta la finalización del proyecto.

ES COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA CORPORACIÓN.
SECRETARIO GENERAL C.A.R.

717

Como se mencionó anteriormente se hará una explotación a tajo abierto por el método de bancos descendentes.

4.1.3.1.2 Orientación de los frentes de Explotación

La orientación de los frentes están demarcados en los respectivos planos de diseño minero, de acuerdo a los análisis geotécnicos realizados esta dirección presenta factores de seguridad superiores a 1, permitiendo una Explotación segura.

4.1.3.1.3 Secuencia de la Explotación

La secuencia de Explotación será de acuerdo a los requerimientos de Materiales y su calidad, teniendo en cuenta los diseños mineros propuestos. Se determina la secuencia de avance y corte de la Explotación y con base en estos parámetros se implementara el desarrollo minero.

4.1.3.1.4 Altura y ancho de bancos y bermas

El diseño de taludes se relacionó anteriormente, en el se explica todos los parámetros tenidos en cuenta para determinar la altura, pendiente ancho de las bermas, etc. Con base en lo anterior los parámetros a seguir son los siguientes:

- ✓ *Altura máxima de la banca* — *15 metros*
- ✓ *Pendiente máxima del talud de trabajo* — *60°*
- ✓ *Ancho máximo de la berma* — *8 metros*

4.1.3.1.5 Localización y características de barreras visuales

En lo referente a la localización y características de las barreras vivas, estas se detallan en la ficha de manejo paisajístico y redoblamiento vegetal, se implementarán las respectivas fichas de manejo y los formatos de seguimiento, cumplimiento y monitoreo.

4.1.3.1.6 Manejo paisajístico

El manejo paisajístico estará de acuerdo con los programas de repoblamiento vegetal y manejo paisajístico para el área del contrato, se implementaran las respectivas fichas de manejo y los formatos de seguimiento, monitoreo y cumplimiento del mismo.

4.1.3.1.7 Vías de acceso y sistemas de transporte.

El acceso al área del contrato se hace mediante una carretera de tipo veredal que conduce de Soacha a la vereda de Quiba, partiendo desde la vía que conduce a la vereda Fusunga.

Las vías internas se localizaran de acuerdo con el avance de la Explotación, se cuenta con una vía (sic) cruza toda el área de trabajo, a medida que avance el proyecto se gramaran las vías que sean necesarias.

Transporte y cargue de los materiales: Una vez meteorizado el mineral arcilloso es transportado a las plantas de consumo mediante volquetas con capacidades entre 6 y 18 M3, el cargue a las mismas se efectúa por medio de cargadores frontales de 2 yardas de

ES COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA CORPORACIÓN
SECRETARIO GENERAL C.A.R.

capacidad. Los materiales de construcción serán transportados de la misma manera que los materiales arcillosos. Cuando se remueva material estéril este es transportado también en volquetas para disponerlos en sitios previamente escogidos para ello y conformarlos con buldócer.

4.1.3.1.8 Características, localización y diseño de las obras de manejo ambiental preliminar y definitivo.

En los planos de obras ambientales tanto de manejo de aguas como de manejo de cobertura vegetal se detallan las obras ambientales a implementar con la Explotación minera, cada obra cuenta con su respectiva memoria de calculo y diseño si lo requiere.

4.1.4 Aspectos de Montaje

4.1.4.1 Accesos internos

4.1.4.1.1. Vías existentes

La principal vía existente es la que conduce del municipio de Soacha a la vereda Fusunga y de ahí se toma un carreteable que se dirige hacia la vereda Quimba, ambas vías son de tipo terciario, el contrato de Concesión tiene una vía interna que abarca toda el área la cual será la base para el desarrollo de las actividades mineras y ambientales.

4.1.4.1.2 Nuevos accesos

A medida que avance el proyecto minero y se requieran se desmarcan vías adicionales las cuales estarán ubicadas sobre el mismo diseño minero, en las bermas de la mina. No requerirán vías adicionales a las existentes para la implementación del proyecto minero.

4.1.4.1.3 Instalaciones y adecuaciones

Se trabajará con campamentos de tipo portátil (Contenedores adecuados), no se realizaran labores de taller en el área del Contrato, los requerimientos en este sentido serán atendido [s] en el municipio de Soacha, se instalará una batería de baños para el uso del personal, el cual contara con un pozo séptico para el tratamiento de las aguas residuales. La ejecución del proyecto no prevé instalaciones adicionales.

En caso de requerirse otro tipo de infraestructura la misma será reportada a la autoridad ambiental en los informes de avance de ejecución del PMA.

4.1.5 Operación

En el desarrollo del proyecto minero se llevaran a cabo las siguientes actividades .

- *Preparación: En esta fase del proyecto minero se retira la capa vegetal y suelo presente, disponiéndolos en lugares previamente adecuados para tal fin, estos materiales serán utilizados posteriormente en labores de revegetalización. Esta labor nos permite adecuar el área para iniciar las labores mineras proyectadas.*

ES COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA CORPORACIÓN
SECRETARIA GENERAL CAR

✓ *Arranque: El arranque se hace de forma mecánica, no requiere explosivos, se realizará utilizando maquinaria de trabajo pesado como buldócer con ripper tipo D8 o similar y/o retroexcavadora, el ripeo se realiza cerrando el área de trabajo para evitar la generación de sobretamaños. El material arcilloso será dispuesto en pilas geométricas compactadas con buldócer donde se somete el mineral arcilloso al proceso de maduración para posteriormente ser trasladado a las plantas de consumo. En cuanto a los materiales de construcción se dispondrán en sitios aledaños bien sea transportarlos a las plantas de trituración o para entregarlos como recebo sin beneficiar. Los avances se realizaran siguiendo los parámetros del diseño minero.*

✓ *Transporte y cargue de los materiales: Una vez meteorizado el mineral arcilloso es transportado a las plantas de consumo mediante volquetas con capacidades entre 6 y 8 m³, el cargue a las mismas se efectúa por medio de cargadores frontales de 2 yardas de capacidad. Los materiales de construcción serán transportados de la misma manera que los materiales arcillosos. Cuando se remueva material estéril este es transportado también en volquetes para disponerlos en sitios previamente escogidos para ello y conformarlos con buldócer.*

✓ *Disposición de estériles: La producción de estériles en la Explotación será muy baja por cuanto en la roca de interés aflora directamente, los pocos estériles que se produzcan por contaminación de los estratos superficiales serán dispuestos en forma de retrollenado en los sectores ya explotados.*

4.1.6 Beneficio y transformación de minerales

4.1.6.1 Arcillas

Cuando se exploten los únicos procesos de beneficio que se realizaran en el patio de la mina será la conformación de los lechos de homogenización y maduración los cuales se harán de la siguiente manera. La preparación de la arcilla antes de entrar en la planta se realiza en los llamados lechos de homogeneización o envejecimiento.

Para la formación de un lecho de homogeneización y envejecimiento se deposita el material en capas horizontales. Estas capas no deben ser demasiado gruesas (50/75 cm como máximo) y deben evitarse variaciones importantes en el material que forma parte de la misma capa. En canteras que representan una gran variabilidad, las capas, deben ser muy finas, pudiendo estar formado el lecho de homogeneización por centenares de capas de pocos centímetros. Si la molturación de la arcilla es por vía húmeda, una vez depositada cada capa, se riega si es necesario, pero, sin llegar a inundarse. La altura de los lechos de homogeneización suele oscilar entre los 5 y los 8 metros, con una anchura variable (5/25m).

Para facilitar la evacuación de las aguas de lluvia, el terreno que sirve de asiento al lecho de homogenización debe presentar una pendiente de un 2 ó 3%. La misma pendiente debe aplicarse a la capa superficial de recubrimiento que se debe realizar con la arcilla .mas plástica existente en el yacimiento.

La extracción de la arcilla del lecho de homogeneización se realiza mediante pala cargadora que ataca transversalmente y mezcla las diferentes capas, abriendo un frente vertical a las mismas de tal forma que en cada palada se recoja parte de cada capa.

ES COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA CORPORACIÓN.
SECRETARIO GENERAL C.A.R.

Este sistema de homogeneización no es exclusivo de la industria ladrillera, ya que ha sido utilizado desde antiguo en la industria minera de hierro y de carbón y en la del cemento donde, reciben el nombre de lechos de mezcla.

(...)

4.1.6.2 Materiales de Construcción

En el caso de los materiales de construcción se llevara a cabo las siguientes operaciones de beneficio físico material.

Se realizará una clasificación física por medio de cribas, lo que permite seleccionar los materiales gruesos que se despacharan en tamaño rajón, los materiales finos se despacharan como recebo común para el uso en procesos de construcción. En caso de implementarse un proceso de trituración con el fin de producir materiales tipo base, se reportará previamente a la Autoridad ambiental con los diseños respectivos.

4.1.7 Producción

La producción esperada en el área del proyecto de acuerdo al PTO aprobado por la autoridad Minera es de:

Tabla 2 Reservas Contrato de Concesión 15795.

	Volumen total m3	*Total Arcilla M3*	*M3 Estéril*	*Toneladas Arcilla*	*Relación E/A*
DISEÑO MINERO INTERIOR	*8'570.080*	*7'490.629*	*1'079.451*	*11'985.006*	*0,14*
	Volumen total m3	*Total Arcilla M3*	*M3 Estéril*	*Toneladas material de construcción*	*Relación E/MT*
DISEÑO MINERO SUPERIOR	*3'862.037*	*3'282.731*	*597.306*	*6'237.190*	*0,18*

Producción de Arcillas: 60.000 Toneladas/año
Producción de Materiales de construcción: 38.000 m³/año

Es importante recordar que la actividad minera es cambiante y depende de las características del mercado de los materiales. Los valores de producción estimados pueden cambiar dependiendo de la actividad productora que consumirá las arcillas y de los proyectos de construcción que consumirán las arcillas y de los proyectos de construcción que consumirá los materiales de construcción a producir en el área del título minero.

4.1.8 Cronograma

En el anexo 3 se aprecia el cronograma de actividades del proyecto minero, importante anotar que la ejecución del mismo se iniciará a partir del momento de aprobación del Estudio

ES COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA CORPORACIÓN

ambiental y la expedición de la Licencia Ambiental.

4.2 Identificación del área directa e indirecta

4.2.1 Área de influencia Directa

La influencia directa del proyecto a nivel Físico - Biótico corresponde al área del proyecto minero y sus sectores aledaños donde se encuentran las vías de acceso, correspondientes a la vereda Fusuaga del municipio de Soacha (Cundinamarca). A nivel socioeconómico, el área de influencia directa corresponde al municipio de Soacha. En el mapa 2 se aprecia el área de influencia directa del proyecto minero.

4.2.2 Área de influencia Indirecta

El área de influencia del proyecto a nivel Físico - Biótico correspondiente a la cuenca del Río Soacha, a nivel socio económico el área de influencia indirecta corresponde a los municipios de Soacha, Bogotá y el departamento de Cundinamarca.

4.3 ASPECTOS FISICOS

4.3.1 Geomorfología

El municipio de Soacha presenta como factores determinantes para su definición geomorfológica el clima, la geología, la pendiente y la cobertura vegetal.

- ✓ *Espinazos hogbacks.*

Los espinazos corresponden a tipos de relieves estructurales, con relieve quebrado a muy escaparado y pendientes generalmente largas y rectilíneas con una inclinación de 50-75% y superiores a 75%, en la mayoría de los casos. El material litológico esta constituido por alternancia de materiales duros y blandos como: arcillolitas, areniscas, limolitas y calizas del cretácico y terciario. Esta variación litológica determina la ocurrencia de geoformas especiales como flatirones o chevrones este tipo de relieve se localiza en los paisajes de montaña y lomerío.

Los flatirones o plancahas estructurales, presentan flancos con morfología irregular producto del fracturamiento y posterior erosión hídrica, originando lajas triangulares puestas en forma escalonada semejando "escamas de pescado" y una red de drenaje forma angular o de enrejado.

- ✓ *Escarpes*

Los escarpes se. han originado por combinación de fenómenos de tectonismo, fallamientos y erosión geológica, principalmente. Las características morfológicas dependen de si la falla ha sido normal, inversa o de cabalgamiento. Se componen de una cornisa, producto de una traza de falla y un talud de derrubios de contornos irregulares. Generalmente, corresponden a un relieve escarpado con pendientes mayores del 75%, rectilíneas y cortas. El talud de derrubio presenta abundantes fragmentos de roca de diferente tamaño; en las cornisas y espejos de fallas son comunes los afloramientos rocosos. El material litológico esta constituido por arcillolitas, areniscas y lutitas. En general los procesos geomorfológicos dominantes son

ES COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA CORPORACIÓN
SECRETARIO GENERAL C.A.R.

desprendimientos, derrumbes y escurrimiento concentrado; favorecimiento por la fuerte inclinación de la pendiente y la escasa cobertura vegetal. El grado de erosión varia entre ligero y moderado. Este tipo de relieve se localiza en los paisajes de montañas y lomerío.

✓ *Crestones*

Los crestones son el resultado de la degradación o fallamiento de pliegues anticlinales o sinclinales, cuyos flancos estructurales y el escarpe tienden a ser regulares y poco disectados.

Generalmente las cimas son agudos y el flanco o ladera de buzamiento presenta inclinación superior a 30°; mientras que su contrapendiente es un escarpe muy abrupto con estratos truncados (Fig. 5). El relieve dominante varia de ligeramente ondulado a fuertemente quebrado con pendientes hasta el 50%. El material litológico consiste en arenisces y limolitas con intercalaciones de arcillolitas. Este tipo de relieve se localiza en el paisaje de montaña.

- ✓ *Factor pendiente*
- ✓ *Calificación del parámetro pendiente*
- ✓ *Geomorfología estructural*

El municipio de Soacha esta situado sobre la estructura geológica sedimentaria de rocas plegadas que afloran por toda su parte media y alta y depósitos lacustres, fluviales y coluviales que forman su parte plana.

(...)

Este gran bloque se ubica entre el prominente escarpe que genera el grupo Guadalupe al occidente de la sabana y el sistema de fallas de Santa María - Tesalia al oriente. Este bloque se divide en dos regiones: el sinclinorio de la sabana de Bogotá y alrededores y el anticlinororio de los Farallones - paramo de Sumapaz.

✓ *Paisaje*

Presenta severos contrastes de colores, morfología, vegetación y drenaje; los tonos verdes de la parte alta, contrastan con los tonos claros de las áreas de Explotación de canteras. Es un paisaje de aspecto desolador en donde la calidad visual esta bastante deteriorada, con una morfología muy alterada por la presencia de explotaciones que han tenido que remover la capa vegetal dejando al descubierto grandes cicatrices visibles a gran distancia.

✓ *Paisaje de Montaña*

El paisaje de montaña, es el resultante de una intensa actividad tectónica que actuando sobre rocas sedimentarias consolidadas, dio origen a diferentes unidades de paisaje, entre los que se destacan crestas, crestones, cuestas y espinazos.

En la actualidad este paisaje esta afectado por diferentes procesos denudativos, los cuales se producen debido a la intensa actividad del hombre por la minería a cielo abierto y en algunos casos ayudados por las fuertes pendientes. Entre los movimientos en masa de ocurrencia común se encuentra la reptación, la solifluxión y el terraceo.

ES COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA CORPORACIÓN

SECRETARIO GENERAL C.A.R.

727

Otro agente que ha intervenido en gran medida en el modelado del paisaje es el relacionado con el escurrimiento, tanto difuso como concentrado, ya que dentro del área municipal se encuentran muchos drenajes que conforman corrientes importantes, ejemplo: ríos Soacha, quebrada Honda y río Aguas claras.

En los sectores mas elevados que corresponden a altitudes entre los 3400 y 3700, se presentan algunas superficies de modelado glaciar y son comunes las morrenas lateroterminales, constituidas por bloques y cantos de areniscas en una matriz fina bien cementada, las cuales están afectadas por desprendimiento y sofusion.

✓ *Paisaje de montana*

Este paisaje hace parte de la cordillera Oriental y ocupa la mayor extensión. El relieve es abrupto y complejo, varia de moderadamente empinado a muy escarpado, con pendientes que difieren en grado de inclinación, longitud, forma y configuración, desde rangos de 7- 12% hasta mayores de 75%. Presenta alto grado de disección con profundos cañones.

El paisaje de montana esta formado por un conjunto de tipos de relieve con características geomorfológicas definidas, que se han originado a partir de la combinación los procesos tectodinámicos, plegamientos y fallamientos.

4.3.2 Geología del yacimiento

Regionalmente el área está ubicada en la cuenca de la sabana de Bogotá, localmente afloran unidades pertenecientes al cretáceo superior y el cuaternario (ver columna estratigráfica generalizada y mapa 4), correspondientes a la formación Villeta y el grupo Guadalupe y depósitos fluvioglaciales, a continuación se hace una descripción de cada una de ellas.

✓ *Formación Villeta (Kv).*

(...)

En el área de los contratos en estudio es una unidad de interés económico ya que sus arcillas de color gris medio a oscuro, plásticas, compactas pueden ser utilizadas en la fabricación de productos cerámicos. Debido a que la exposición de la unidad es muy poca no se pudo obtener una columna estratigráfica detallada.

Espesor: el espesor máximo del grupo Villeta de acuerdo con Hubach es de 5800 metros, en el área de trabajo aflora un espesor muy pequeño.
El contacto con la unidad suprayacente es fallado.
Edad; se le asigna una edad Barremiano - Coniaciano.

(...)

4.3.3 Geología estructural

El área de estudio presenta una gran variedad de elementos geoestructurales debido a la confluencia de fallas regionales que afectan la estratigrafía, dando origen a una complejidad estructural y de relaciones estratigráficas evidenciado por los cambios abruptos en los patrones estructurales y el tipo de litología. El mapa geológico y cortes dispuestos con

ES COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA CORPORACIÓN.
SECRETARIO GENERAL C.A.R.

diferentes rumbos y buzamientos hacen que la interpretación geológica presente complicaciones. La tectónica esta controlada por dos sistemas de fallas con direcciones SW-NE y SE-NW. Estructuralmente pertenece al anticlinal de Cheba en su núcleo, el desarrollo de suelos negros no permite la formación Villeta aflorar en la parte central, mientras que el grupo Guadalupe esta muy erosionado en el costado oriental del área de la Licencia 15975, hacia el oeste la secuencia aparece invertida colocando en contacto el grupo Guadalupe con la formación Guaduas.

(...)

4.4.1.1 Zonas de compatibilidad con minería según Resolución 222 de 1994

El documento allegado a la Corporación no presentó la ubicación del polígono minero respecto a las zonas de compatibilidad con minería, sin embargo al superponer el polígono definido por la integración y recorte de áreas de los títulos mineros 15794 y 15795, se evidencia, que aproximadamente el 15% se encuentra por fuera de las zonas compatibles con minería como se evidencia en la siguiente ilustración.(...)

El área que se encuentra restringida para actividades mineras dentro del contrato de concesión 15795 corresponde al área definida por las coordenadas del polígono de la zona E de la Resolución 222 de 1994, las cuales para establecer claramente en campo el área que no debe ser intervenida, se deben tomar las coordenadas planas y cotas, definidas en las planchas 246-II-A, 246-II-B y 246-II-C del I.G.A.C.

4.4.1.2 Reserva forestal protectora productora Cuenca alta del rio de Bogotá (Resolución 138 de 2014)

Teniendo en cuenta la resolución 138 de 31 de Enero de 2014 donde se reglamenta la realinderacion de la reserva Forestal productora protectora de la cuenca alta del Rio de Bogotá se realizó el cruce cartográfico del área correspondiente a la integración de los titulos 15794 y 15795, de lo cual se obtuvo que el 100 % del titulo en mención se encuentra excluido de la reserva Forestal.

4.4.2 Concepto técnico Uso del Suelo

(...)

Igualmente, a folio 662 tomo 4 expediente 6730, se encuentra copia del concepto de localización y uso del suelo para el predio denominado Finca Pantoja vereda Fusunga, identificado con cedula catastral No 00-02-006-0104-000 en el que establece que el mismo se localiza en la ZONA RURAL - ZONA DE DISTRITO MINERO (Z.D.M)

4.4.3 Zonificación ambiental de la cuenca del rio Bogotá POMCA

Se debe tener en cuenta que el POMCA del Rio Bogotá: a) No cuenta con régimen de usos, b) Fue expedido con base en los polígonos de la Resolución 1197 de 2004, y c) Que de acuerdo con la Resolución 222 de 1994 (vigente a la fecha en virtud de la nulidad parcial de la Resolución 1197 de 2004) se concluye que al hacer el análisis del área definida para la integración y recorte de los títulos mineros 15794 y 15795, en relación con establecido en el articulo 4 de la Resolución 222 de 1994 del MAVDT, se deduce que es factible desarrollar el

ES COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA CORPORACIÓN
SECRETARIO GENERAL C.A.R.

proyecto minero de explotación de materiales de construcción toda vez que esté aproximadamente el 85% [se encuentra] en zona compatible con dicha minería, teniendo en cuenta que no es del caso atender la zonificación ambiental del POMCA del río Bogotá respecto a la resolución 1197 de 2004 como quiera que la norma que sirvió de base fue declarada nula por el Consejo de Estado.

4 4.4 Programa de Arqueología preventiva y plan de manejo arqueológico

A folio 596 tomo 4 del expediente 6730, se encuentra el concepto emitido por el Instituto Colombiano de Antropología e Historia, en el que menciona que el informe y Plan de Manejo, "Prospección sobre la propuesta de intervención arqueológica en la finca Pantoja, vereda Fusunga (Municipio de Soacha, departamento de Cundinamarca)", fue evaluado y aprobado por el grupo de Arqueología del ICANH.

Igualmente establece, que se deberán implementar las medidas de manejo y actividades arqueológicas futuras propuestas en el informe, y que constituyen el Plan de Manejo Arqueológico.

4.5. Zonificación ambiental

Se realizó la zonificación ambiental determinando las zonas de importancia ambiental que deben ser preservadas y las zonas que pueden ser intervenidas por la actividad minera.

4.5.1 Zona de importancia Ambiental

Esta zona se caracteriza por corresponder a los corredores de las fuentes hídricas y a los drenajes de la zona de influencia directa del proyecto. Corresponde a la ronda de las quebradas y las mismas no deben ser intervenidas por el desarrollo del proyecto minero.

4.5.2 Zona de protección de infraestructura

Esta zona comprende las áreas donde se ubican las obras de infraestructura como vías líneas de conducción de energía etc. En la zona del proyecto minero se ubica la vía a la vereda Fusunga y una línea de conducción de alta tensión.

La zona de protección de infraestructura indica que no se podrá intervenir esta zona por la actividad minera y estará protegida, sobre esta zona se implementaran actividades de mejoramiento de la reforestación con especies productoras de alimento para la avifauna.

4.5.3 Zona de intervención minera

La zona de intervención minera no se define claramente en la zonificación ambiental allegada, el documento menciona que la zona de intervención minera corresponde a la zona donde es factible desarrollar explotación minera, sin mencionar la resolución que se tuvo en cuenta para definir la mencionada zona, igualmente manifiesta que el uso para minería es permitido en el Plan de Ordenamiento Territorial de Municipio de Soacha, por lo anterior, se presentan las siguientes consideraciones respecto a la zona de intervención minera:

ES COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA CORPORACION.
SECRETARIO GENERAL C.A.R.

Se presenta las zonas que deben ser protegidas por cauces o afluentes del rio Soacha las cuales no serán intervenidas.

Se describe en el plano pero no se menciona en el documento las áreas de importancia social tales como las líneas de alta tensión que atraviesan el oriente del contrato de concesión.

No se presentan las áreas de especial significado ambiental como áreas naturales protegidas, ecosistemas sensibles, rondas, corredores biológicos, presencia de zonas con especies endémicas, amenazadas o en peligro crítico, áreas de importancia para cría, reproducción, alimentación y anidación y, zonas de paso de especies migratorias.

No se delimitan las áreas que están encaminadas a la recuperación ambiental tales como áreas erosionadas, de conflicto por uso del suelo o contaminadas.

4.6 Conflictos ambientales identificados

El área definida por la integración de áreas de los títulos mineros 15794 y 15795 presenta una explotación minera de vieja data que se encuentra abandonada y que se describe en el informe de visita del presente informe, y sobre la cual se proyecta realizar el aprovechamiento de materiales de construcción y arcilla.

4.7 Demanda de Recursos Naturales.

4.7.1 Aguas superficiales y subterráneas

El proyecto de Explotación no contempla ninguna captación de agua superficial o subterránea, para ninguna de las actividades del proyecto tanto de pre operación y operación como administrativas.

4.7.2 Vertimientos

El documento allegado para solicitud del Plan de Manejo Ambiental radica del año 2007. A la elaboración del presente informe se encuentra vigente el decreto 3930 del año 2010, por el cual se establecen las disposiciones relacionadas con los usos del recurso hídrico, el Ordenamiento del Recurso Hídrico y los vertimientos al recurso hídrico, al suelo y a los alcantarillados. En este orden, en caso de requerirse la instalación de unidades sanitarias se deberá realizar siguiendo los lineamientos del decreto en mención y no deberá realizarse el vertimiento de aguas residuales. Por lo que las mismas deberán ser manejadas por una empresa autorizada.

Durante el desarrollo de las diferentes actividades del proyecto no se generaran vertimientos a fuentes de agua superficial o sistema de alcantarillado. Únicamente se hará el uso de un baño portátil.

4.7.3 Ocupación de cauces

El Plan de Manejo Ambiental establece que durante el desarrollo de las diferentes actividades del proyecto no será necesario atravesar ningún tipo de fuente superficial, es decir que no será necesario la ocupación de cauces.

ES COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA CORPORACIÓN
SECRETARIA GENERAL C.A.R.

4.7.4 Aprovechamiento Forestal

El titular minero en el documento allegado manifiesta que la zona a intervenir esta sembrada de eucalipto como especie maderera, la intervención remplazará esta especie foránea, por especies nativas, en la fase de rehabilitación de terrenos, el área a intervenir de 40 hectáreas, con diferentes grados de densidad de arboles. En el momento de iniciar las actividades de explotación se tramitaran los respectivos [permisos] con la autoridad competente.

(...)

4.7.5 Emisiones atmosféricas

Actualmente, el área del polígono a intervenir se encuentra sin actividad alguna, puesto a (sic) que aun no se cuenta con el Plan de Manejo Ambiental para la iniciación de actividades e pre-operación y operación del proyecto. Por lo tanto, una vez iniciadas las actividades mineras en el área del proyecto se implementaran las medidas de manejo ambiental escritas en la Ficha PM 3 MANEJO DE AIRE, incluyendo los estudios de calidad de aire.

4. 8· Medidas de Manejo Ambiental

4.8.1 Programas de manejo ambiental

El objetivo es establecer las estrategias de manejo ambiental aplicables durante la explotación de arcillas y materiales de construcción del área de los contratos de Concesión 15794 y 15795, las medidas se enfocan a prevenir, mitigar, compensar y/o controlar los posibles impactos que se puedan causar sobre el medio ambiente en el área de influencia.

Conviene tener en cuenta que por ser la minería una actividad dinámica y cambiante según las variaciones operativas y económicas, el plan de manejo ambiental debe ajustarse periódicamente según las nuevas circunstancias de la explotación minera lo determinen.

(...)

4.8.2 Plan de seguimiento y monitoreo

La finalidad del plan de seguimiento y Monitoreo PSM, es establecer un sistema que garantice el cumplimiento de las medidas e indicaciones contenidas dentro en el plan de manejo ambiental del Contrato de Concesión 15795 y se trata de seguir sobre la marcha, las relaciones entre el proyecto y entorno y atender los imprevistos que se presenten.

4.8.3 Plan de Contingencias

Se presentan las consideraciones adoptadas para identificar y evaluar en forma general las zonas susceptibles a la ocurrencia de accidentes; el análisis obedece a las características de la zona de influencia directa y a las proyecciones realizadas por profesionales de gran experiencia sobre las actividades del proyecto minero planteado.

Para establecer las zonas de riesgo se determina las amenazas a que puede estar expuestos

ES COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA CORPORACION
SECRETARIO GENERAL C.A.R.

los operarios de la mina, sus posibles causas y los lugares donde se podrían presentar, los cuales se observa en la tabla 28.

(...)

V. CONCEPTO TECNICO

La información allegada en el Estudio Ambiental para la solicitud de Plan de Manejo Ambiental para el titulo minero resultante de la integración y recorte de áreas de los títulos mineros 15794 y 15795 y que surge tramite dentro del expediente 6730, se evidencia que se realizó siguiendo los términos de referencia establecidos por la Corporación, y de la cual se concluye lo siguiente:

5.1 El área objeto de solicitud de plan de manejo ambiental dentro del expediente 6730 corresponde al contrato de concesión para la explotación de materiales de construcción y arcilla No 15795 a nombre del señor Justo Ramón Carrillo Hernández en un área de 70.8 hectáreas.

5.1.1 Que la Doctora Adriana Martínez, en calidad de apoderada del señor JUSTO AMON CARRILLO, allego a la Corporación la solicitud de cambio de solicitante de la solicitud del Plan de Manejo Ambiental en favor de [la Sociedad] ARCILLAS SUPERIOR S.A.S

5.1.2 El contrato de concesión No 15795 corresponde a la integración y recorte de áreas realizado para contratos de concesión 15794 y 15795, como se puede evidenciar a folio 646 en el contrato celebrado entre la autoridad minera y el señor Justo Ramón Carrillo.

5.2 Respecto a las restricciones mineras y ambientales vigentes, (Resolución 222 de 1994, Resolución 138 del 31 de enero de 2014, POMCA rio Bogotá) y los conceptos allegados por otras entidades como uso del suelo expedido por la Curaduría Urbana Dos el municipio de Soacha - Cundinamarca y el Programa de Arqueología preventiva y plan e manejo arqueológico, se concluye lo siguiente:

5.2.1 El titular minero no podrá realizar ningún tipo de actividad de explotación en el área que se encuentra por fuera de las zonas compatibles con minería según Resolución 222 de 1994, para lo cual deberá materializar en campo, la mencionada zona con las coordenadas y cotas correspondientes como se describe en el literal 4.4.1.1.

5.2.2 Previo al inicio de la actividad en la zona que presenta compatibilidad con minería según los conceptos técnicos allegados, y las restricciones mineras y ambientales vigentes, el titular minero deberá constatar la no presencia de comunidades negras o indígenas, para lo cual deberá solicitar la respectiva certificación al Ministerio del Interior y de Justicia.

5.3 La información allegada mediante radicado No 11999 del 29 de agosto de 2008, en lo referente a la caracterización de los medios abiótico, biótico y socioeconómico, corresponde a una recopilación de información secundaria, con información recolectada de las diferentes autoridades y entidades competentes, que permiten conocer el estado actual a nivel regional para cada aspecto. Por lo anterior, desde el punto de vista técnico, se concluye lo siguiente:

5.3.1 Aprobar el plan de manejo ambiental que surge tramite en el expediente 6730 a nom

ES COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA CORPORACIÓN
SECRETARIO GENERAL C.A.R.

729

RESOLUCIÓN No 1006 DE 06 MAY 2016

Por medio de la cual se otorga una Licencia Ambiental

del señor JUSTO RAMON CARRILLO, el cual mediante radicado No 20141130714 por medio de su apoderada solicito el cambio de solicitante a favor de [la Sociedad] ARCILLAS SUPERIOR S.A.S, (...)

Que de acuerdo con lo expuesto en el concepto técnico, se determina que se aprueba **únicamente** para el área que presenta intervención minera de vieja data, que se encuentra **definido** por las coordenadas que se transcriben a continuación y además deberá cumplir con **las** obligaciones que se puntualizarán en la parte resolutiva de este acto administrativo:

Tabla 4 Coordenadas área intervenida con actividades mineras.

No	Norte	Este
1	994941	987485
2	994766	987555
3	994751	987364
4	994891	987300

Que el folio 601 obra el concepto de uso del suelo expedido por la curaduría urbana del Municipio de Soacha, del predio identificado con cédula catastral número 00.02-006-0104-000, con matricula inmobiliaria número 50S-40156538, informando que el predio se localiza en una zona rural- zona de distrito minero (Z.D.M.), expresando además:

> *"Artículo 432 ZONA DE DISTRITO MINERO (Z.D.M.) corresponde al sector identificado en el plano de zonificación de usos del suelo rural, donde se encuentran las minas de materia prima, arcillas, agregados áridos, utilizados en la producción de materiales para la industria de la construcción y que estará sujeto a su delimitación por parte del ministerio del Medio Ambiente, Ingeominas y Minercol y que posee un enorme potencial para su explotación en minería extractiva, y que por sus características amerita que se trabaje integralmente.*
>
> *El Plan de Ordenamiento Territorial establece que el Distrito Minero: Corrresponde a una zona de explotación minera que tendrán un manejo especial y concertado, en relación con los aspectos de planificación de la actividad minera y sus industrias derivadas, de control ambiental, de operación la cual se basará en principios de ecoeficiencia y de usos futuros de sus predios.*
>
> *(...)"*

Que en relación con la ubicación del área minera dentro del POMCA de la cuenca del río Bogotá, en el Informe Técnico DRSOA 015 del 16 de enero del 2015, se establece es viable desarrollar el proyecto minero de explotación de materiales de construcción toda vez que el 85% está en zona calificada como compatible en los términos de la Resolución 222 de 1994 expedida por el Ministerio del Medio Ambiente, en armonía con lo establecido en la Resolución No 1197 del 2004, expedida por el Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial, hoy

ES COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA CORPORACIÓN.
SECRETARIO GENERAL C.A.R.

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. (Folios 712 al 725)

Que el Instituto Colombiano de Antropología e Historia – ICANH- manifestó que la "Prospección sobre la propuesta de intervención arqueológica en la finca Pantoja, vereda Fusunga (Municipio de Soacha, departamento de Cundinamarca)", fue evaluado y y aprobado por el Grupo de Arqueología del ICANH, siendo remitido a la Biblioteca del Instituto donde se podrá ser consultado. (Folio 593)

Que mediante Resolución número 0044563 del 07 de noviembre del 2014 expedida por la Agencia Nacional de Minería, se autorizó la cesión de derechos dentro del contrato para mediana minería No. 15794 solicitada por el titular Justo Ramón Carrillo a favor de la Sociedad Arcillas Superior S.A.S. y de acuerdo con consulta en la página del catastro minero, se visualiza que la Sociedad Arcillas Superior S.A.S., es titular del derecho minero. (Folio 707 al 709)

Que mediante Auto DRSOA No 624 del 23 de noviembre del 2015 se realizó cambio de solicitante, de manera que el interesado a partir de ese momento es la Sociedad comercial Arcillas Superior S.A.S., identificada con NIT 900.765.499-9. (Folios 767 al 770)

Que así mismo en el artículo segundo del Auto DRSOA No 624 del 23 de noviembre del 2015 se revocó el artículo primero del Auto OPSOA No 506 del 01 de octubre de 2014 el cual había iniciado trámite de Plan de Manejo Ambiental (PMA) con el fin de enderezar el trámite hacia Licencia Ambiental en consecuencia de lo dispuesto en el auto que ordenó iniciar el trámite.

Que mediante escrito radicado con el número 20151136826 del 23 de noviembre del 2015, el usuario Arcillas Superior S.A.S., aportó la certificación número 1582 del 18 de noviembre del 2015 expedida por el Ministerio del Interior, en la cual se expresa que en el área de influencia de los títulos mineros 15795 y 15794 no se registra presencia de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras. (Folios 772 al 773)

Que igualmente el usuario allegó concepto de uso del suelo expedido por la Curaduría Urbana 2 de Soacha, donde se denota la procedencia de la realización de la actividad. (Folio 774 al 775)

Que mediante Auto DRSOA No 060 del 29 de enero del 2016, se declaró reunida la información para decidir de fondo de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1076 del 2015. (Folio 782 al 783)

FUNDAMENTOS LEGALES

La Constitución Política de 1991, consagra la defensa y protección de los recursos naturales y del medio ambiente como uno de los fines del Estado, de manera que

ES COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA CORPORACIÓN
SECRETARIO GENERAL C.A.R.

se mejore la calidad de vida de los ciudadanos y se garantice la supervivencia de las generaciones presentes y futuras.

El artículo 79 de la norma superior consagra el derecho que tienen todas las personas a gozar de un medio ambiente sano y estipula el amparo legal que deben tener las formas de participación que permitan a la comunidad intervenir en las decisiones que puedan afectarlo. Asimismo establece el deber que tiene el Estado de proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservad las áreas de especial importancia y fomentar la educación para el logro de estos fines.

El Articulo 80 ídem, establece el derrotero que se debe fijar para administrar el aprovechamiento de los recursos naturales, garantizando siempre su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución.

El Articulo 95 *ibídem*, preceptúa en su numeral 8°, como un deber del ciudadano, proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano.

Con respecto a la responsabilidad en la conservación y defensa del ambiente, es del caso tener en cuenta lo establecido en el artículo 333 de la Constitución Política, según el cual "*la actividad económica y la iniciativa privada son libres pero "dentro de los límites del bien común*". Lo anterior significa que existe la garantía constitucional de posibilitar a todos el establecimiento de unidades de explotación económica en los diversos campos, propiciando así el progreso de la colectividad, pero exige que la actividad correspondiente consulte las necesidades del conglomerado y se lleve a efecto sin causarle daño.

Si bien la Carta reconoce que la propiedad privada es base del desarrollo, añade que tiene una función social y que ésta implica obligaciones (artículo 58 C.N.). La norma indica que la ley delimitará el alcance de la libertad económica cuando así lo exijan el interés social, el ambiente y el patrimonio cultural de la Nación.

Régimen de transición.

Estando en curso el presente trámite, ingresó a la vida jurídica el Decreto 1076 del 2015 mediante el cual expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, permaneciendo la posibilidad de aplicar lo reglamentado en el Decreto 1753 de 1994 al trámite que nos ocupa toda vez que el mismo comenzó su evolución en el año 1995.

> *"Artículo 2.2.2.3.11.1. Régimen de transición. El régimen de transición se aplicará a los proyectos, obras o actividades que se encuentren en los siguientes casos:*
>
> *1. Los proyectos, obras o actividades que iniciaron los trámites para la obtención de una licencia ambiental o el establecimiento de un plan de manejo ambiental o modificación de los mismos, continuarán su trámite de acuerdo con la norma vigente en el momento de su inicio.*

ES COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA CORPORACION
SECRETARIO GENERAL C.A.R.

RESOLUCIÓN No 1006 DE 06 MAY 2016

Por medio de la cual se otorga una Licencia Ambiental

(...)"

Con tal fundamento, el presente trámite se decidirá de conformidad con la solicitud otorgamiento de Licencia Ambiental a la luz de la normativa vigente al tiempo de la petición, esto es la Ley 99 de 1993.

En efecto, el Decreto 1753 de 1994 reglamentó parcialmente los Títulos VII y XII de la Ley 99 de 1993, estableciendo:

> *"**Artículo 1°. Definiciones.** Para la correcta interpretación de las normas contenidas en el presente decreto, se adoptan las siguientes definiciones:*
>
> *(...)*
>
> *ARTICULO 2o. CONCEPTO. La Licencia Ambiental es la autorización que otorga la autoridad ambiental competente, mediante acto administrativo, a una persona, para la ejecución de un proyecto, obra o actividad que conforme a la ley y a los reglamentos, puede producir deterioro grave a los recursos naturales renovables o al medio ambiente o introducir modificaciones considerables o notorias al paisaje, y en la que se establecen los requisitos, obligaciones y condiciones que el beneficiario de la Licencia Ambiental debe cumplir para prevenir, mitigar, corregir, compensar y manejar los efectos ambientales del proyecto, obra o actividad autorizada. (...)"*

No obstante que a la solicitud elevada ante esta autoridad ambiental le fue cambiado el trámite a seguir de manera que se entendiera que se tramitaba el establecimiento de Plan de Manejo Ambiental, lo procedente es continuar con el trámite de la Licencia Ambiental, en virtud de acatamiento al Principio de Eficacia previsto en el artículo 3° del Código Contencioso Administrativo, con arreglo al cual se tendrá en cuenta que los procedimientos deben lograr su finalidad, removiendo de oficio los obstáculos puramente formales y evitando decisiones inhibitorias. Así reza la norma aludida:

> *"11.- En virtud del principio de eficacia, las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos, puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos, y sanearan, de acuerdo con este Código, las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa."*

El artículo 31 de la Ley 99 de 1993, establece como funciones del Director General de la CAR, entre otras:

> *"(...)*
>
> *9.- Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente. Otorgar permisos y concesiones para aprovechamientos forestales, concesiones para el uso de aguas superficiales y subterráneas y establecer vedas para la caza y pesca deportiva.*

ES COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA CORPORACIÓN
SECRETARIO GENERAL C.A.R.

7337

Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR
Dirección General
República de Colombia

RESOLUCIÓN No 1006 DE 06 MAY 2016

Por medio de la cual se otorga una Licencia Ambiental

(...)

11.- Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de las actividades de exploración, explotación, beneficio, transporte, uso y depósito de los recursos naturales no renovables, incluida la actividad portuaria con exclusión de las actividades, proyectos o factores que generen o puedan generar deterioro ambiental. Esta función comprende la expedición de la respectiva licencia ambiental. Las funciones a que se refiere este numeral serán ejercidas de acuerdo con el artículo 58 de esta Ley.

(...)"

Competencia.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 9° del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, ésta Corporación es la entidad competente para pronunciarse respecto al establecimiento del instrumento ambiental requerido por la ley, para el desarrollo del proyecto minero para explotación de arcillas en una cantidad de sesenta mil toneladas por año (60.000 Ton/año) y materiales de construcción en una cantidad de treinta y ocho mil metros cúbicos al año (38.000 m³ al año) que se adelantará en el área de los contratos de concesión minera números 15794 y 15795, en jurisdicción del municipio de Soacha, Departamento de Cundinamarca.

Que a pesar de que el Instituto Colombiano de Geología y Minería – INGEOMINAS, mediante Resolución DSM-952 del 2 de noviembre de 2007, autorizó la integración de áreas de los contratos de concesión No 15794 y 15795, tal actuación no ha sido registrada en los certificados de registro minero de los títulos anunciados, razón por la cual se tramitaron en forma independiente, los cuales fueron objeto de evaluación integral.

Que en mérito de lo expuesto anteriormente,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Otorgar Licencia Ambiental para el desarrollo de un proyecto minero de explotación de materiales de construcción y arcillas, dentro del área del polígono formado por los títulos mineros 15494 y 15495 las coordenadas que se insertan a continuación, a favor de la Sociedad Arcillas Superior S.A.S., identificada con NIT 900.765.499-9 en:

Coordenadas

No	Norte	Este
1	994941	987485
2	994766	987555
3	994751	987364
4	994891	987300

ES COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA CORPORACIÓN.
SECRETARIO GENERAL C.A.R.

ARTÍCULO 2: Advertir a la Sociedad Arcillas Superior S.A.S., que para el uso, aprovechamiento de los recursos naturales si llegaren a requerirse, deberá

734

obtener previamente el respectivo permiso ambiental so pena de que se le impongan las medidas preventivas y sancionatorias previstas en la Ley 1333 de 2009.

ARTÍCULO 3: El término por el cual se otorga la Licencia Ambiental es el mismo por el cual se celebraron los contrato de concesión minera números 15794 y 15795, es decir hasta la vigencia inicial de los mencionados contratos.

ARTÍCULO 4: La Sociedad Arcillas Superior S.A.S., deberá ejecutar las medidas de manejo ambiental descritas en el documento allegado, junto con las actividades que se mencionan en el cronograma realizado, resaltando los siguientes programas:

a) Programa de.manejo y disposición final de residuos solidos
b) Programa de manejo de aguas
c) Programa para el manejo aire
d) Programa para el manejo de suelo, flora y fauna
e) Programa de rehabilitación final Programa de gestión social
f) Subprograma de información y comunicación
g) Subprograma de contratación de mana de obra no calificada
h) Subprograma de fortalecimiento institucional
i) Subprograma de educación y capacitación

ARTÍCULO 5: La Sociedad Arcillas Superior S.A.S., deberá presentar informes de avance de las actividades ejecutadas y el cumplimiento y efectividad del Plan de Manejo Ambiental, dentro de los primeros tres (3) meses de cada año, siguiendo los lineamientos establecidos en el manual de seguimiento ambiental, especialmente la siguiente información:

1. Aspectos técnicos

1.1. Descripción del proyecto.
1.2. Equipo utilizado, personal, avance y problemas presentados.
1.3. Datos de producción de materias primas, y problemas que se presenten.
1.4. Organización, personal y equipos de la función encargada del cumplimiento ambiental.
1.5. Cronograma detallado de las actividades del proyecto.
1.6. Cronograma de cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental.
1.7. Cronograma del cumplimiento de los requerimientos de actos administrativos.
1.8. Cronograma de monitoreo y seguimiento.
1.9. Formatos de cumplimiento ambiental.
1.10. Análisis de costos del proyecto ajustados a la normatividad ambiental vigente para cada periodo.

ARTÍCULO 6: El titular del instrumento ambiental acogido mediante la Resolución deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

1. Utilizar el método de explotación propuesto basado en la conformación

ES COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA CORPORACIÓN
SECRETARIO GENERAL C.A.R.

terrazas con taludes de atura máxima de 15 metros, pendiente máxima del talud de trabajo 60°, y ancho máximo de berma 8 metros.

2. Dejar en la base de los taludes de explotación una leve inclinación hacia adentro para colectar las aguas lluvias las cuales se deberán recoger por medio de cunetas revestidas en cemento que las conduzcan hacia pozos de sedimentación y seguidamente a los sistemas de aprovechamiento del proyecto, evitando su descarga a las corrientes hídricas del área de influencia.

3. Como vía de acceso al frente de explotación se utilizara la carretera existente, la cual deberá ser rehabilitada incluyendo todas las actividades de manejo necesarias como manejo de aguas, control de la erosión y manejo paisajístico.

4. Las vías internas y externas al área de la Licencia Ambiental deben contar con la señalización preventiva e informativa y restrictiva.

5. En las vías internas y de acceso al área de concesión minera se deben implementar medidas de humectación o de riego para el control de emisiones de material particulado.

6. Establecer la cantidad de combustibles y lubricantes a manejar dentro del área y terminar y reportar a los terceros que le ofrecerán el servicio de recolección y transporte de los residuos peligrosos como filtros y aceites usados.

7. Oficiar a la empresa CODENSA S.A E.S.P informando del inicio de las actividades mineras, y acoger sus recomendaciones tendientes a mitigar cualquier afectación en el área de cobertura que se pueda llegar a causar sobre las torres de energía que se encuentran dentro del área concesionada.

ARTÍCULO 7: La Sociedad Arcillas Superior S.A.S deberá incluir dentro del presente trámite, la ficha correspondiente al Plan de Manejo Arqueológico que permita implementar las medidas de manejo y actividades arqueológicas propuestas en el informe radicado ante el ICANH, incluyendo la preservación del muro probablemente del periodo colonial.

ARTÍCULO 8: No se autoriza ningún permiso para el uso y/o aprovechamiento de recursos naturales, toda vez que el proyecto minero no lo requiere de conformidad con lo manifestado en el capítulo de evaluación técnica correspondiente.

ARTÍCULO 9: Se prohíbe a la Sociedad Arcillas Superior S.A.S., el ingreso de escombros de construcción, la disposición de residuos sólidos, residuos tóxicos o peligrosos, residuos líquidos y escombros de tipo metal, maderas y lodos de excavación o limpieza de obras hidráulicas y sanitarias al área de los contratos de concesión No. 15794 y 15795.

ESTA COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA CORPORACIÓN.
SECRETARIO GENERAL C.A.R.

236

ARTÍCULO 10: La Sociedad Arcillas Superior S.A.S., debe dar cumplimiento a las actividades y medidas de manejo, prevención, mitigación, corrección y compensación contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental presentado y a las demás incluidas en el presente acto administrativo so pena de dar lugar a la imposición de las medidas preventivas y sanciones legales correspondientes, de conformidad con lo previsto en la Ley 1333 de 2009.

ARTICULO 11: La Sociedad Arcillas Superior S.A.S., deberá complementar el Estudio de Impacto Ambiental en relación con los siguientes aspectos:

a. Debe presentarse un inventario forestal completo al cien por ciento (100%) tanto para el área de influencia directa como indirecta del proyecto.
b. Aclarar que metodología se utilizó para clasificar la vegetación existente en el área del proyecto como arbustal denso.
c. La demanda del recurso debe hacerse con base en un inventario forestal completo al cien por ciento (100%) para el área de influencia directa del proyecto, presentando la respectiva solicitud y documentación requerida, siguiendo los lineamientos del Acuerdo 028 del 30 de noviembre de 2004.

ARTÍCULO 12: La titular de la Licencia Ambiental deberá informar a la Dirección Regional Soacha de la CAR con quince (15) días de anticipación, sobre el inicio del proyecto y presentar el cronograma ajustado del mismo, resaltando la ejecución de las actividades o medidas descritas en los planes de: manejo ambiental, seguimiento y monitoreo, contingencia, abandono y restauración final, ajustado a lo establecido en el presente Acto Administrativo durante la vida útil del proyecto.

ARTÍCULO 13: La titular de la Licencia Ambiental deberá informar por escrito a todo el personal involucrado en el desarrollo del proyecto minero para los contratos de concesión No. 15794 y 15795, sobre las obligaciones y prohibiciones establecidas en el presente Acto Administrativo y las establecidas en el Estudio de Impacto Ambiental exigiendo estricto cumplimiento.

ARTÍCULO 14: La Sociedad Arcillas Superior S.A.S., deberá adoptar el plan de contingencia presentado en el Estudio de Impacto Ambiental para los contratos de concesión No. 15794 y 15795 durante el desarrollo del proyecto minero.

ARTÍCULO 15: La Sociedad Arcillas Superior S.A.S., deberá hacer uso de enmiendas orgánicas y fibras naturales en aplicación a la normatividad vigente para las diferentes actividades de restauración en el desarrollo del proyecto minero de los contratos de concesión No. 15794 y 15795.

ARTÍCULO 16: La Dirección Regional Soacha de la CAR supervisará la ejecución de las actividades y podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de lo

ES COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA CORPORACIÓN.

dispuesto en el presente Acto Administrativo y en los planes de manejo ambiental, seguimiento y monitoreo, contingencia y abandono y restauración final. El incumplimiento de los mismos dará lugar a la aplicación de las sanciones correspondientes.

ARTÍCULO 17: La Sociedad Arcillas Superior S.A.S., será responsable por cualquier deterioro y/o daño ambiental causado por ella o por los contratistas a su cargo y que en ese caso deberá realizar las actividades necesarias para corregir los efectos causados.

ARTÍCULO 18: En caso de presentarse efectos ambientales no previstos durante el tiempo de ejecución de las obras o de operación del proyecto, deberá suspender los trabajos e informar de manera inmediata a la Dirección Regional Soacha de la CAR, para que determine y exija la adopción de las medidas correctivas que considere necesarias, sin perjuicio de las medidas que debe tomar la Sociedad para impedir la degradación del medio ambiente. El incumplimiento de estas medidas será causal para la aplicación de las medidas legales correspondientes.

ARTÍCULO 19: La Sociedad ARCILLAS SUPERIOR S.A.S., deberá presentar a la Dirección Regional Soacha de la CAR, informes de avance de las actividades licenciadas, cada seis (6) meses durante la fase de operación del proyecto (año 2020) a fin de verificar que se viene dando cumplimiento a las obligaciones establecidas en el presente acto administrativo y las que surjan como consecuencia del seguimiento ambiental.

PARÁGRAFO 1: Para estos indicadores la Sociedad Arcillas Superior S.A.S., debe definir la periodicidad, duración, tipos de análisis y formas de evaluación y reporte. Así mismo, dentro de cada uno de los informes se deberá reportar el avance de actividades, evaluando su eficacia y efectividad, de acuerdo a los indicadores planteados.

PARÁGRAFO 2: El titular de la Licencia Ambiental deberá allegar la actualización de los costos de operación del proyecto dentro del plazo de dos (2) meses contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 20: La Sociedad Arcillas Superior S.A.S., deberá incluir en los informes de avance la Licencia Ambiental, el seguimiento estricto a los indicadores y cumplimiento de cada una de las fichas del Plan de Manejo Ambiental, que permitan evaluar la magnitud de las alteraciones que se producen como consecuencia del proyecto, facilitar el monitoreo de la evolución de los impactos ambientales (abióticos, bióticos y socioeconómicos), y analizar la eficacia y eficiencia de las medidas contempladas en el Plan de Manejo Ambiental

ARTÍCULO 21: El titular de la Licencia Ambiental que se otorga por éste acto

ES COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA CORPORACION
SECRETARIO GENERAL C.A.R.

RESOLUCIÓN No 1006 DE 06 MAY 2016

Por medio de la cual se otorga una Licencia Ambiental

administrativo, como medida de compensación debe realizar un estudio que permita el uso sostenible de las aguas lluvias en las áreas y predios que determinen, y construir en los mismos las obras que permitan almacenar esas aguas y con ellas satisfacer las necesidades de las comunidades aledañas al proyecto, especialmente en época de escasez; de conformidad con los lineamientos técnicos que para tal fin entregará la Corporación.

PARÁGRAFO.- La Sociedad Arcillas Superior S.A.S tendrán un término de seis (6) meses, contados a partir de la entrega de los lineamientos técnicos, para ejecutar las obras establecidas en el Plan de Compensaciones a que se refiere este artículo, previo a la evaluación y aprobación por parte de la Corporación.

ARTÍCULO 22: Notifíquese el contenido del presente Acto Administrativo a la Sociedad Arcillas Superior S.A.S., con NIT 900.765.499-9, domiciliada en la carrera 7 No 74-56 oficina 1101 de la ciudad de Bogotá, correo electrónico comercial arcillassuperior@hotmail.com, representada legalmente por el señor GERMAN GOMEZ SERNA, identificado con cédula de ciudadanía número 19.315.338 de Bogotá, o por quien haga sus veces conforme a lo establecido en los artículos 44 y 45 del Decreto 01 de 1984, en armonía con lo dispuesto por el artículo 308 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 23: Publíquese el contenido del presente Acto Administrativo en el boletín oficial de la Corporación Autónoma Regional CAR y comuníquese el contenido del mismo a la Alcaldía del municipio de Soacha y a la Agencia Nacional de Minería.

ARTÍCULO 24: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de Reposición, el cual podrá ser interpuesto dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 del Decreto 01 de 1984, en armonía con lo dispuesto por el artículo 308 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

NESTOR GUILLERMO FRANCO GONZÁLEZ
Director General

Proyectó: Gilma Gloria Guerra Guerra – Abogada Grupo Minería
Revisó: Diana Sierra Grupo Minería.
VoBo: Juan Camilo Ferro Tobón. Director Jurídico
Expediente: 6730
Vo Bo Gonzalo Rodriguez Chia
Director. Regional

COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA CORPORACIÓN.

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

GERENCIA DE CATASTRO Y REGISTRO MINERO

Fecha de 03-03-2015 Hora: 16:49:05

CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO	Expediente: 15795 RMN: GBUF-01
MODALIDAD: CONTRATO DE CONCESION (D 2655)	
Vigencia Desde: Enero 12 de 1993 Hasta: Noviembre 26 de 2031	Fecha y Hora de registro: Enero 12 de 1993 00:00:00

TITULARES
ARCILLAS SUPERIOR S.A.S.

IDENTIFICACIÓN
N 9007654999

ÁREA TOTAL: 59 Hectareas y 703 Metros Cuadrados
MINERALES: ARENA
ARCILLA
MATERIALES DE CONSTRUCCION

MUNICIPIOS: SOACHA (CUNDINAMARCA)

DESCRIPCIÓN DEL ÁREA

AREA 1
PUNTO ARCIFINIO: PLANCHA 246 2 B. CONFLUENCIA DE LAS VIAS SOACHA - BASE MILITAR PANTOJA Y SOACHA - PASQUILLA
NORTE: 994310,0000
ESTE: 986060,0000
PLANCHA IGAC: 246

ALINDERACIÓN

Coordenada Norte	Coordenada Este
994310,0000	986060,0000
0,0000	0,0000
0,0000	0,0000
0,0000	0,0000
0,0000	0,0000
0,0000	0,0000
0,0000	0,0000

ANOTACIONES

Anotación : 1
Tipo Anotación : LICENCIA EXPLORACION
Documento : RESOLUCION
Expedido por : REGIONAL BOGOTA
Lugar : BOGOTA D.C.
Especificación : OTORGA LICENCIA DE EXPLORACION

Fecha Anotación: 12 de Enero de 1993
Fecha Ejecutoria: 6 de Noviembre de 1992
Número: 5-2154 Fecha: 6 de Noviembre de 1992

240

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

GERENCIA DE CATASTRO Y REGISTRO MINERO

Fecha de 03-03-2015 Hora: 16:49:05

CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO	Expediente: 15795 RMN: GBUF-01
MODALIDAD: CONTRATO DE CONCESION (D 2655)	
Vigencia Desde: Enero 12 de 1993 Hasta: Noviembre 26 de 2031	Fecha y Hora de registro: Enero 12 de 1993 00:00:00

Anotación : 2 Fecha Anotación: 27 de Noviembre de 2001

Tipo Anotación : CONTRATO DE CONCESION Fecha Ejecutoria: 1 de Septiembre de 1995

Documento : CONTRATO Número: 15795 Fecha: 1 de Septiembre de 1995

Expedido por : REGIONAL BOGOTA

Lugar : BOGOTA D.C.

Especificación : CONTRATO DE CONCESION PARA MEDIANA MINERIA.

Anotación : 3 Fecha Anotación: 20 de Diciembre de 2001

Tipo Anotación : SIN DEFINIR Fecha Ejecutoria: 10 de Diciembre de 2001

Documento : RESOLUCION Número: 45 Fecha: 29 de Noviembre de 2001

Expedido por : REGIONAL BOGOTA

Lugar : BOGOTA D.C.

Especificación : SE ADOPTA EL NUEVO SISTEMA DE REGISTRO MINERO NACIONAL, EL CODIGO: 93-00008-15795-03-00000-00 CAMBIA A: GBUF-01

Anotación : 4 Fecha Anotación: 29 de Diciembre de 2014

Tipo Anotación : CESION TOTAL DE DERECHOS Fecha Ejecutoria: 15 de Diciembre de 2014

Documento : RESOLUCION Número: 004702 Fecha: 26 de Noviembre de 2014

Expedido por : PAR CENTRO

Lugar : BOGOTA D.C.

Especificación : PERFECCIONAR LA CESION DEL 100% DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE LE CORRESPONDEN AL SEÑOR JUSTO RAMON CARILLO HERNANDEZ, DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESION No 15795, A FAVOR DE LA SOCIEDAD ARCILLAS SUPERIOR S.A.S.

CESIONES:

CEDENTE:			CESIONARIO:		
CARRILLO HERNANDEZ JUSTO RAMON	C C	11250582	ARCILLAS SUPERIOR S.A.S.	N	9007654999

TITULARES AL FINAL DE LA ANOTACIÓN:

ARCILLAS SUPERIOR S.A.S.	N	9007654999

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

GERENCIA DE CATASTRO Y REGISTRO MINERO

Fecha de 03-03-2015 Hora: 16:49:05

CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO	Expediente: 15795 RMN: GBUF-01
MODALIDAD: CONTRATO DE CONCESION (D 2655)	
Vigencia Desde: Enero 12 de 1993 Hasta: Noviembre 26 de 2031	Fecha y Hora de registro: Enero 12 de 1993 00:00:00

********** FIN DE ESTE DOCUMENTO **********

742

AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN
GERENCIA DE CATASTRO Y REGISTRO MINERO

Código de expediente: 15795
Código RMN: GBUF-01
N.º de documento: FAC = 13039
Tipo de anotación o inscripción: CERTIFICADO R. M-N.

Fecha: 2015 (Año) 03 (Mes) 03 (Día)

Nombres y apellidos: Inscribió OSCAR RAMIREZ C. Gerente Oscar Gonzalez V.

Firmas

Ministerio de Minas y Energía República de Colombia

743

LASEA

ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

RESOLUCION ____

POR LA CUAL SE MODIFICA LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA POR RESOLUCION No. 3010 DE 28 DE DICIEMBRE DE 2005

EL SECRETARIO DISTRITAL DE AMBIENTE

De conformidad con la Ley 99 del 22 de Diciembre 1993, Decreto 1220 de 2005, Decreto 4741 de 2005, Decreto 500 de 2006, el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, Decretos Distritales 561 y 562 del 29 de diciembre de 2006, y

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Que mediante Resolución No. 3010 de diciembre 28 de 2005, se otorgó " Licencia Ambiental a la empresa Lasea Soluciones EU para prestar el servicio de recolección, transporte, almacenamiento y disposición final de residuos plásticos y filtros para aceite provenientes principalmente de las actividades de lubricación automotriz en las instalaciones de la Carrera 80 No. 16D -11, de la Localidad de Fontibón."

Que mediante radicado 2007ER2439 del 18 de enero de 2007, la empresa Lasea Soluciones EU presentó solicitud ante esta Entidad para la modificación de la Licencia Ambiental otorgada mediante Resolución 3010 d e diciembre 28 de 2005.

Que por radicado 2007ER5028 de enero de 2007, la citada empresa remite información complementaria al radicado 200ER2439 del 18 de enero de 2007.

Que en el Radicado 2007ER23928 de junio 12 de 2007, Lasea Soluciones EU remite información complementaria al radicado 2439 de 2007, y finalmente, solicita que la totalidad de la documentación presentada se evalúe como la solicitud de una nueva licencia y no como una ampliación de la Licencia Ambiental No. 3010 del 28 de diciembre de 2005.

Que mediante Concepto Técnico No. 7836 de agosto 21 de 2007, se revisó la documentación que soporta los procedimientos de manejo, la identificación de los dispositores finales para la solicitud de nueva licencia ambiental.

Que mediante radicado SDA 2007ER35788 de agosto 30 de 2007 y Memorando Interno 2007IE19013 de octubre 24 de 2007, se relaciona información complementaria a los radicados 2007ER2439 y 2007ER23928 para la solicitud de modificación de la licencia ambiental otorgada mediante Resolución 3010 de diciembre 28 de 2005. Igualmente, se solicitada corrección del documento " Ficha ambiental No. 11": Definición de los procesos y dispositores autorizados para las sustancias o residuos peligrosos.

Que mediante Concepto Técnico No. 14274 del 07 de diciembre de 2007, se realizó la evaluación ambiental de los radicados SDA 2007ER35788 de agosto 30 de 2007, 2007ER46124 de octubre 30 de 2007, 2007ER51762 de 04 de diciembre de 2007, y el Memorando 2007IE19013 de octubre 24 de 2007 y se da alcance al Concepto Técnico No. 7836 de agosto 21 de 2007.

Que de otra parte el Concepto Técnico No. 14274 del 07 de diciembre de 2007, recomienda adicionar unas obligaciones a la Resolución 3010 de diciembre 28 de 2005, lo cual se acoge en la parte resolutiva del presente acto administrativo.

Que una vez evaluadas las actividades adicionales propuestas por el propietario de Lasea Soluciones EU, en relación con el almacenamiento de filtros usados en las instalaciones de Lasea Soluciones EU, se estableció que los impactos identificados y sus respectivas medidas de mitigación ya están planteadas en la Licencia Ambiental inicialmente otorgada.

Que, con las actividades propuestas no se generan impactos o afectaciones diferentes a los ya identificados y controlados, por lo tanto es viable técnicamente aprobar dichos procedimientos en el manejo interno de los filtros usados.

CONSIDERACIONES JURIDICAS

Que con fundamento en el ordenamiento jurídico aplicable a la actividad que desarrolla el establecimiento de comercio Lasea Soluciones E U., esta Secretaría

746

encuentra procedente modificar la Licencia Ambiental otorgada mediante Resolución No. 3010 del 28 de diciembre de 2005, por intermedio de su representante legal señor Luis Fernando Guerrero, en el sentido de autorizar la recolección, transporte, almacenamiento y disposición final de los residuos que se relacionan en la parte resolutiva del presente acto administrativo.

Que el artículo 2º de la Constitución Nacional establece: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

Que el artículo 8º de la Constitución Nacional establece: "Es obligación del Estado y de las Personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación".

Que el artículo 79 de la Carta Magna, determina entre otras cosas que es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de dichos fines.

Que el artículo 80 de la Constitución Nacional, señala que corresponde al Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además, indica que el Estado deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados.

Que el artículo 95 numeral 8 de la Carta Política, dispone que es deber de todo ciudadano, proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano.

Que la parte IV del Decreto - Ley 2811 de 1974 se refiere a: "De las normas de preservación ambiental relativas a elementos ajenos a los recursos naturales", Título I: "Productos Químicos, sustancias Tóxicas y Radioactivas", ordena en su Artículo 32 : Para prevenir el deterioro ambiental o daño en la salud del hombre y de los demás seres vivientes se establecerán los requisitos y condiciones para la importación, la fabricación, el transporte, el almacenamiento, la comercialización,

747

el manejo, el empleo o la disposición de sustancias y productos tóxicos o peligrosos.

Título V –art. 26 numeral 3 del Decreto 1220 de 2005, por el cual se reglamenta el Título VIII de la Ley 99 de 1993, sobre licencias ambientales, establece que uno de los casos que autoriza la modificación de la licencia ambiental inicialmente otorgada se presenta cuando se pretendan variar las condiciones de uso, aprovechamiento o afectación de un recurso natural renovable, consagradas en la licencia ambiental.

Que mediante el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, se modificó la estructura de la Alcaldía Mayor de Bogotá y se transformó el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente DAMA, en la Secretaría Distrital de Ambiente, a la que se le asignó entre otras funciones, la de elaborar, revisar y expedir los actos administrativos por medio de los cuales se otorguen o nieguen las licencias ambientales y demás instrumentos de manejo y control ambiental de competencia de este ente administrativo, así como los actos administrativos que sean necesarios para adelantar el procedimiento que tenga como fin el licenciamiento ambiental y demás autorizaciones ambientales.

Que en virtud del decreto 561 del 29 de diciembre de 2006, se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determinan funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones, dentro de las cuales, se encuentra la de suscribir los actos administrativos por medio de los cuales se otorgan, conceden, niegan, modifican los permisos y/o autorizaciones ambientales.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo primero de la Resolución 3010 de diciembre 28 de 2005, por la cual se otorgó licencia ambiental a la empresa unipersonal LASEA SOLUCIONES EU, identificada el NIT 830.123.182-1, por intermedio de su representante legal señor Luis Fernando Guerrero R, identificado con la Cédula de ciudadanía No. 19.279.916 de Bogotá, o quien haga

sus veces, ubicada en la Avenida Carrera 80 No. 16D -11, de la localidad de Fontibón, en el sentido de incluir las siguientes actividades:

- Desechos resultantes de la producción y preparación de productos farmacéuticos.
- Mezclas y emulsiones de desechos de aceite y agua, o de hidrocarburos y agua, con excepción de lodos que son componentes orgánicos.
- Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de tintas, colorantes, pigmentos, pinturas, lacas o barnices.
- Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de resinas, latex, plastificantes o colas y adhesivos.
- Residuos eléctricos, electrónicos y de telecomunicaciones
- Acumuladores, Baterías Níquel – Cadmio y/o baterías secas.
- Tubos fluorescentes, lámparas de mercurio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el artículo segundo de la Resolución 3010 del 28 de diciembre de 2005, en el sentido de incluir las siguientes obligaciones:

1. El establecimiento de comercio Lasea Soluciones EU no podrá manejar residuos peligrosos diferentes a los listados en el Anexo – Ficha ambiental No. 11 (radicado 2007ER35788), y que hayan sido autorizados en el presente concepto técnico, es decir para los cuales no tenga Licencia Ambiental.

2. Generar y enviar a esta Secretaría Distrital de Ambiente, un informe consolidado semestral en forma impresa y en medio magnético de los residuos peligrosos recibidos, el tipo de proceso o disposición realizado a estos y el dispositor final de los residuos.

3. La empresa deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1609 de d2002, en lo relacionado al transporte, embalaje y señalización, en caso de cambiar de vehículo o arrendar uno, se debe informar a esta Secretaría, así como aclarar en el caso de arrendamiento quién es el responsable en caso de contingencias y accidentes.

4. La empresa deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 4741 de 2005 como generador, transportador y receptor de residuos peligrosos.

5. En caso de desmantelamiento, la empresa deberá informar con anticipación de dos meses a esta Secretaría y presentar los estudios de

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A; pisos 3° y 4° Bloque B; Edificio Cor[illegible]
PBX. 444 1030 Fax 444 1030 ext. 522 - BOGOTÁ, D.C – Colombia
www.secretariadeambiente.gov.co

BOG
BOGOTÁ
POSITIVA

suelo a realizar que permitan determinar si existe algún tipo de material residual contaminante. Los requisitos mínimos para este estudio serán los siguientes:

- Determinación de nivel freático
- Distribución de los muestreos en el suelo
- Tipo de sustancias a analizar
- Profundidad de los muestreos
- Protocolo de muestreo
- Cadena de custodia de los análisis
- Laboratorio y protocolos de análisis a utilizar

6. Esta información debe ser evaluada por la autoridad - ambiental - y aceptada para que se de inicio a este estudio, luego la empresa debe presentar los resultados para determinar si son necesarias medidas adicionales.

7. La empresa debe dar estricto cumplimiento a todas las medidas planteadas en el Plan de Manejo Ambiental – PMA- presentado y sobre el cual se evaluó la viabilidad técnica ambiental de la ampliación de la Licencia Ambiental.

8. La empresa Lasea Soluciones EU será la responsable de los residuos que recoja de acuerdo a lo establecido en el Decreto 4741 de 2005 y la Ley 430 de 1998 En este marco debe suministrar las actas de recolección a los generadores y mantener actualizado el archivo de actas de entrega a aprovechadores y dispositores finales.

9. La empresa Lasea Soluciones EU debe tener un inventario estricto de los medicamentos y fármacos vendidos que recoge frente a las cantidades entregadas a los dispositores finales.

10. La empresa Lasea Soluciones EU deberá presentar dentro de los 30 días siguientes contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, los Diagramas de flujo con su memoria explicativa (procedimiento) de la secuencia del proceso de recolección, almacenamiento y entrega a los receptores del residuo peligroso, para lo cual debe contemplar las etapas de llegada de los vehículos transportadores, sistema de recolección (cargue, bombeo), la movilización, el descargue, almacenamiento y entrega a la empresa que trata,

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A, pisos 3° y 4° Bloque B; Edificio Cor[illegible]
PBX. 444 1030 Fax 444 1030 ext. 522 - BOGOTÁ, D.C. – Colombia
www.secretariadeambiente.gov.co

BOG
BOGOTÁ
POSITIVA

aprovecha y/o dispone los residuos, para cada tipo de residuo autorizado en la presente (autorización) de ampliación de licencia ambiental.

ARTÍCULO TERCERO: Las demás obligaciones contenidas en la Resolución 3010 de diciembre 28 de 2005, continúan vigentes.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar al señor Luis Fernando Guerrero R. en calidad de gerente general de LASEA SOLUCIONES EU, o quien haga sus veces, en la carrera 80 No. 16D- 11, el contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Fijar la presente providencia en un lugar público de la Entidad, remitir copia a la Alcaldía Local de Fontibón, para que surta el mismo trámite y publicarla en el Boletín que para tal efecto disponga esta Secretaría. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 71 de la Ley 99 de 1.993.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 52 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Bogotá D.C.

JUAN ANTONIO NIETO ESCALANTE
Secretario Distrital de Ambiente

Proyectó: elizabethlozanop
Revisó: ConstanzaZúñiga
Aprobó. Dra. Alexandra Lozano Vergara
MODIFICACION LALASEA SOLUCIONES
DM - 07 - 04 1223

Directorio de proveedores
Módulo de Materiales y Gestores de RCD

Inicio

TITULO: SITIOS DE DISPOSICIÓN FINAL

Se sugiere el público en general, realizar la revisión de cada proveedor por categoría

Fecha de corte: 15 de Junio 2023

NÚMERO REGISTRO IDU	AÑO INSCRIPCIÓN	CATEGORIA	NOMBRE - RAZÓN SOCIAL	NIT	REPRESENTANTE LEGAL	DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA	TELÉFONO	MUNICIPIO	PREDIO(S)	PERMISO INVIAS	VIG. ACTO ADMINISTRATIVO	PERMISO AMBIENTAL	VIG. ACTO ADM. AMBIENTAL	TIPO DE PERMISO	AUTORIDAD AMBIENTAL	PERSONA DE CONTACTO	E-MAIL	FECHA RADICADO IDU	No. RADICADO IDU	ACTIVO	FECHA DE VIGENCIA
237	2007	DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS DE CONSTRUCCION Y DEMOLICION RCD	CEMEX COLOMBIA S.A.	860002183-1	CARLOS ANDRÉS BONILLA SALAZAR	CL 99 No. 9A-54, PISO 8, EDIFICIO 100 STREET	3155223224 - 3157170347 - 3182216183	BOGOTA	KILÓMETRO 4 VÍA USME - EL VERJÓN ECOLÓGICA PRIVADA LA FISCALA - NO RECIBE BASURAS, CODS/MATERIAL VEGETAL/ASFALTO)	N.A	N.A	RES 1566 DE 22/05/2018	DURACION DEL PROYECTO	FIJA	ANLA	N/A	correoturistica@cemex.com	12/01/2023	20232150031011	1	9/02/2024
413	2014	DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS DE CONSTRUCCION Y DEMOLICION RCD	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	N.A	N.A	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	10/10/2023
421	2015	DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS DE CONSTRUCCION Y DEMOLICION RCD	RECICLAJE AMARILLAS SAS - AMARILLAS SAS	900413251-7	[illegible]	KILÓMETRO 1 VÍA BOGOTÁ - SIBERIA	3114274351 / 3118456186	BOGOTA	PLANTA DE RECICLAJE Y RECUPERACIÓN AMBIENTAL DE LA EMPRESA RECICLAJE AMARILLAS S.A.S. UBICADA EN EL PREDIO DENOMINADO EL ARRAYAN, CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA 6211 A NOMBRE DE LA EMPRESA INDUSTRIA EQUIPOS AS Y OTRA S.A.S. Y OTRO SECTOR NOMINADO TRIQUILEJO	N.A	N.A	RES. 1401 DE 6/10/2016, RES. 0223 del 07/03/2019	FINALIZACION DEL PROYECTO	FIJA	ANLA	HERNANDO LAVERDE MANJARRES	comercial@reciclajeamarillas.com	12/01/2023	20232251371221	1	17/08/2023
444	2016	DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS DE CONSTRUCCION Y DEMOLICION RCD	MANEJO Y GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS SAS ESP - MAGIR SAS ESP.	900134391-8	S.TOH ALEJANDRO PEDRAZA CORREAL	CLL 6 C No. 82 A 70 TORRE B OF.402	3218306215	SOACHA	VEREDA PANAMA - ALTOS DE LA FLORIDA	N.A.	N.A.	RES. No. 0650 DE 01/04/2016 / COMUNICADO No. 11213300931 DE 09/05/2022	VIGENCIA REGISTRO IDU	AUTORIZACION DISPOSICION	CAR	S.TOH ALEJANDRO PEDRAZA CORREAL	magirsig@yahoo.es	30/01/2023	20232250443501	1	4/05/2024
521	2019	DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS DE CONSTRUCCION Y DEMOLICION RCD	CEMEX COLOMBIA S.A.	860002183-1	CARLOS ANDRÉS BONILLA SALAZAR	CL 99 No. 9A-54, PISO 8, EDIFICIO 100 STREET	3155223224 - 3157170347 - 3182216183	BOGOTA	AVENIDA VILLAVICENCIO (CARRERA NO. 72 – BASE, DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR	N.A	N.A	RES 0439 DE 15/06/2017	VIGENCIA REGISTRO IDU	FIJA	SDA	BLIDA EUGENIO GONZÁLEZ SALAZAR	cemexbol@cemex.com	30/01/2023	20232250784631	1	2/07/2024
527	2018	DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS DE CONSTRUCCION Y DEMOLICION RCD	MINERA SAS	900971274-6	MIGUEL ANGEL AYUSO MARTINEZ	CALLE 63 # 10A – 44, OFICINA 503	3155233117	LA CALERA	PREDIOS EL DIAMANTE Y BELLAVISTA, EN LA VEREDA AURORA ALTA	N/A	N/A	COMUNICADO No. 20232105468 DE 20/11/2023	VIGENCIA REGISTRO IDU	REGISTRO DE INSCRIPCIÓN No 502	CAR	MIGUEL ANGEL AYUSO MARTINEZ	mamara.1430@gmail.com	21/12/2022	20222351951251	1	22/12/2023
529	2019	DISPOSICION FINAL DE MATERIAL DE EXCAVACION	INGENIERIA Y TRANSPORTES LAMO SAS	900674074-1	LUIS ANTONIO MONTAÑO DOMINGUEZ	AVENIDA CARRERA 7 No. 180 – 58, OFICINA 607	3202759754	MOSQUERA	PREDIO DENOMINADO RECODO NUEVO SUR, EN LA VEREDA BALSILLAS	N/A	N/A	RES 0200 DEL 01/03/2019	1/02/2024	POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UN PROYECTO DE ADECUACIÓN Y RESTAURACIÓN DE SUELOS CON FINES AGRICOLAS Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES	CAR	LUIS ANTONIO MONTAÑO DOMINGUEZ	transportelamo@hotmail.com	21/04/2023	20232251058741	1	10/06/2024
597	2021	DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS DE CONSTRUCCION Y DEMOLICION RCD	FUNDACION SUEÑOS FUTURO VERDE	830.065.671-5	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	N.A	N.A	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	12/08/2023
654	2022	DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS DE CONSTRUCCION Y DEMOLICION RCD	INGECONTROL OUTSOURCING SAS.	901.608.946-7	MIGUEL ANGEL REVELO ÁVILA	CALLE 19 No. 94 - 64, CHIA	3134058888	BOGOTA	AVENIDA 68 No. 73 - 55	N.A	N.A	RES. 0898 DEL 15/07/2015, RES. 0110 DEL 12/08/2017	15/07/2025	FIJA	ANLA	MIGUEL ANGEL REVELO ÁVILA	generalidi@ingecontrol.com	11/11/2022	20222351770691	1	11/11/2023
667	2023	DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS DE CONSTRUCCION Y DEMOLICION RCD	RECICLAJE AMARILLAS SAS - AMARILLAS SAS	900413251-7	HERNANDO LAVERDE [illegible]	KM 1.7 No. 142-20, BOGOTA	3114274351 / 3118456186	BOJACA	KILÓMETRO 9 VÍA MOSQUERA – LA MESA, MARGEN DERECHA, SECTOR ALTO DE MONDOÑEDO	N.A.	N.A	COMUNICADO No. 20232014549 DE 9/03/2023	VIGENCIA REGISTRO IDU	REGISTRO DE INSCRIPCIÓN No. 14	CAR	HERNANDO LAVERDE MANJARRES	comercial@reciclajeamarillas.com	21/03/2023	20232250443631	1	31/03/2024

PROVEEDORES QUE PIERDEN VIGENCIA EN EL MES PROXIMO.
PROVEEDORES QUE PIERDEN VIGENCIA ENTRE LOS 4 MESES SIGUIENTES.

MOLINOS JN

Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR
Dirección de Evaluación, Seguimiento y Control Ambiental
República de Colombia

CAR 20/09/2023 12:25
Al Contestar cite este No.: **20232086045**
Origen: Dirección de Evaluación, Seguimi
Destino:MOLINOS JN
Anexos: Fol: 1

Bogotá,

Señores
MOLINOS JN
Tel: 3112520369
Calle 62 B SUR No. 66ª - 45
chocosf@hotmail.com
Soacha (Cundinamarca)

ASUNTO: Gestor MOLINOS JN Planta de Aprovechamiento RCD Registro CAR No. 57

Cordial saludo,

La Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR, desde la Dirección de Evaluación, Seguimiento y Control Ambiental – DESCA y su Grupo de Residuos de Construcción y Demolición – RCD informan lo siguiente:

1. El establecimiento MOLINOS JN identificado con NIT 79206290-2, está autorizado para realizar la gestión de residuos de construcción y demolición con el Registro CAR No.57, como gestor en la modalidad de planta de aprovechamiento de RCD.

2. Según lo conceptuado en el Informe Técnico DESCA No. 0691 de 22 de agosto de 2023 y la comunicación con radicado No 20232076384 del 23 de agosto de 2023, el gestor MOLINOS JN con registro CAR No. 57, se encuentra inscrito en el listado de gestores de residuos de construcción y demolición - RCD en la jurisdicción CAR, el cual se encuentra en proceso de actualización en la página web de la Corporación.

Atentamente,

BRYAN GUILLERMO MARTINEZ GONZALEZ
Director DESCA

Elaboró: Oscar Ivan Vargas Padilla / DESCA
Revisó: Darwin Erney Duarte Castro / DESCA

254

documentación técnica.

- Remitir a la Corporación los soportes del convenio para el uso de la Bascula la Virgen referenciada en la documentación técnica, así mismo reportar las modificaciones que puedan surgir sobre el diseño formulado sobre las obras de drenaje.

Atentamente,

BRYAN GUILLERMO MARTINEZ GONZALEZ
Director DESCA

Respuesta a: 20231072338 del 28/07/2023

Elaboró: Oscar Ivan Vargas Padilla / DESCA
Revisó: Darwin Emey Duarte Castro / DESCA
Alberto Acero Aguirre / DESCA

Powered by CamScanner

Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR
Dirección de Evaluación, Seguimiento y Control Ambiental
República de Colombia

CAR 23/08/2023 09:39
Al Contestar cite este No.: 20232076384
Origen: Dirección de Evaluación. Seguimi
Destino:NESTOR ALFONSO MORALES VERANO
Anexos: Fol: 2

Bogotá,

NESTOR ALFONSO MORALES VERANO
Calle 62 B SUR No. 66ª - 45 Bogotá D.C.
chocosf@hotmail.com
Bogotá

ASUNTO: Respuesta al radicado 20231072338: Solicitud inscripción planta de Aprovechamiento RCD.

Cordial Saludo,

En atención al radicado No. Radicado CAR No. 20231072338 del 28 de julio de 2023, en el cual el establecimiento MOLINOS JN identificado con NIT 79206290-2, solicita a la Corporación la inscripción en el listado de gestores en la modalidad de planta de aprovechamiento de residuos de construcción y demolición – RCD, actividad a desarrollarse en el predio denominado Lote de Terreno No. 2 y 3 EL JORDAN identificado con cedula catastral No. 25754000200000002003600000000 y Matricula No. 051-36509 localizado en la Vereda Panamá Comuna 1 del municipio de SOACHA; La Dirección de Evaluación, Seguimiento y Control Ambiental – DESCA, a través de su grupo de Residuos de Construcción y Demolición – RCD, en cumplimiento a las obligaciones establecidas en la Resolución 0472 de 2017 y Resolución 1257 de 2021, se permite informar lo siguiente:

1. Conforme a lo conceptuado en el Informe Técnico DESCA No. 0691 de 22 de agosto de 2023, viabilizar para la respectiva actualización del listado de gestores de Resisuos de Construccion y Demolicion - RCD de la Corporación, el Registro No.57 en la modalidad de planta de aprovechamiento a favor del establecimiento MOLINOS JN.

2. En consideración a la documentación técnica allegada a la Corporación mediante radicado CAR No. 20231072338 de 28 de julio de 2023, las condiciones evidenciadas para el momento de la visita técnica de evaluación realizada el 02 de agosto de 2023 y según lo conceptuado en este informe técnico, se establecen las siguientes recomendaciones y obligaciones así:

- Cumplir con la normatividad ambiental vigente en materia de gestión integral de Residuos de Construcción y Demolición – RCD, así mismo con la implementación y ejecución de las medidas mínimas de manejo ambiental formuladas en la documentación técnica allegada a la corporación.

- Implementar la señalización necesaria, con el fin de identificar en el predio las áreas mínimas de operación y actividades asociadas a la gestión de Residuos de Construcción y Demolición - RCD contenidas en el diagrama de flujo formulado en la

Powered by CamScanner

756

SANIBAÑOS

acueducto
AGUA Y ALCANTARILLADO DE **BOGOTÁ**

Certificación de registro de caracterización de vertimientos en cumplimiento del artículo 38 del decreto 3930 del 2010.

Razón social:	ecobior s.a.s e.s.p
NIT:	901354453
Numero de caracterizaciones reportadoas:	1
Nombre sucursal:	ECOBIOR S.A.S E.S.P
Representante legal:	Carlos Felipe Bernal Perdomo
Responsable del diligenciamiento:	Cindy Viviana Castillo Casallas
Municipio:	Bogotá
Dirección:	Tr 93 63 32
Fecha diligenciamiento:	1/14/23 10:21 AM
Fecha y hora de cierre:	1/14/23 12:04 PM

Radicado N. 132817-EEAB-2023

Agradecemos el registro de la información, recuerde realizar el reporte de la caracterización de sus vertimientos cada año.

NOTA:

Si alguno de sus vertimientos es realizado a un cuerpo de agua usted debe consultar los trámites que requiere ante la autoridad ambiental competente, solo en caso de verter al sistema de alcantarillado de la Empresa de Acueducto, Alcantarillada y Aseo de Bogotá este soporte tendrá validez.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | BOGOTÁ

25 b

ecobior

Oficina: Carrera 96f # 23ª – 60. Int. 1 Of. 202, Bogotá
Plantas: Planta Sabana de Occidente, Vereda El Chuscal, Zipacón, Cundinamarca.
Planta Zona Centro, Tv 93 # 63 – 32 Bodega 2, Bogotá.
Teléfono: (57) (1) 438 3403 – (57) (1) 4382919
Celular: (321) 3721941 - (301) 231 5671

La empresa: **ECOBIOR S.A.S. E.S.P.**, identificada con NIT.: **901.354.453-0.**

CERTIFICA:

Que la Empresa **SANIBAÑOS S.A.S.,** identificada con NIT.: **901.299.541-5**, mantiene relación comercial con nuestra empresa desde el año 2020, utilizando nuestros servicios de recepción, tratamiento y certificación de subproductos no peligrosos, los cuales han sido correctamente gestionados en nuestras plantas.

Relación que se ha caracterizado por la seriedad y el cumplimiento de la empresa como cliente.

Este certificado se emite por solicitud del interesado al día (12) del mes de Octubre de 2023 y NO corresponde a un certificado de aprovechamiento.

Cordialmente,



Nelly Garzón.
DIR. ADMTVA Y COMERCIAL.

Powered by Camscanner

SANIBAÑOS S.A.S.
NIT. 901.299.541-5

ORDEN DE MANTENIMIENTO	OM-FO-01 JULIO DE 2019 VERSIÓN 1
-- 7396	

ALQUILER Y VENTA DE BAÑOS PORTÁTILES
ASEO DE POZOS SÉPTICOS Y TRAMPAS DE GRASA

Bogotá D.C., 21-11-2023.

Cliente: Cundinamarca VAPT.

Contacto: _____ **Dirección:** Cll 7111 #27-65 Jx 11

Conductor: Oscar Bello. **Vehículo:** GJT614 **No. Baño** 02

Operario: Julio Franco. **Hora Inicial:** _____ **Hora Final:** _____

BAÑOS PORTÁTILES				
CANT.	INSUMOS			
	Papel Higiénico	Químico	B. Basura	Toallas
02	04	02	02	

ASEO INDUSTRIAL				
CANT.	INSUMOS			
	T. Grasa	P. Séptico	Otros	

Observaciones: _____

SANIBAÑOS S.A.S.

Nombre: Julio Franco.

Cargo: Operario.

CLIENTE

Nombre: Diana Caperuz

Cargo: SST.

Dirección: Calle 64 C # 113 - 32 / Cel.: 322 511 10 29 - 322 383 56 83
sanibanossas@gmail.com

Powered by CamScanner

SANIBAÑOS S.A.S.

NIT. 901.299.541-5

ORDEN DE MANTENIMIENTO	OM-FO-01 JULIO DE 2019 VERSIÓN 1
6787	

ALQUILER Y VENTA DE BAÑOS PORTÁTILES
ASEO DE POZOS SÉPTICOS Y TRAMPAS DE GRASA

Bogotá D.C., 28/11/2023

Cliente: Consorcio UAPA

Contacto: _____ Dirección: Calle 71 H # 27 68 Sur

Conductor: Olga Robles Vehículo: WJT 614 No. Baño 02

Operario: _____ Hora Inicial: _____ Hora Final: _____

BAÑOS PORTÁTILES				
CANT.	INSUMOS			
	Papel Higiénico	Químico	B. Basura	Toallas
2	4	2	2	

ASEO INDUSTRIAL				
CANT.	INSUMOS			
	T. Grasa	P. Séptico		Otros

Observaciones: _____

SANIBAÑOS S.A.S.

Nombre: Olga Robles

Cargo: Conductor

CLIENTE

Nombre: [illegible]

Cargo: SST

Dirección: Calle 64 C # 113 - 32 / Cel.: 322 511 10 29 - 322 383 56 83
sanibanossas@gmail.com

SANIBAÑOS S.A.S.
NIT. 901.299.541-5

ORDEN DE MANTENIMIENTO	OM-FO-01 JULIO DE 2019 VERSIÓN 1
7471	

ALQUILER Y VENTA DE BAÑOS PORTÁTILES
ASEO DE POZOS SÉPTICOS Y TRAMPAS DE GRASA

Bogotá D.C., 30-11-2023

Cliente: Consorcio VAPA.

Contacto: _____ **Dirección:** Calle 211 #77-68 Sur.

Conductor: Carlos Luis **Vehículo:** KCL776 **No. Baño** 02

Operario: Luis Herrera. **Hora Inicial:** _____ **Hora Final:** _____

BAÑOS PORTÁTILES				
CANT.	INSUMOS			
	Papel Higiénico	Químico	B. Basura	Toallas
02	04	02	02	

ASEO INDUSTRIAL				
CANT.	INSUMOS			
	T. Grasa	P. Séptico	Otros	

Observaciones: _____

SANIBAÑOS S.A.S.	CLIENTE
Nombre: Luis Herrera.	**Nombre:** [signature]
Cargo: Operario.	**Cargo:** SST.

Dirección: Calle 64 C # 113 - 32 / Cel.: 322 511 10 29 - 322 383 56 83
sanibanossas@gmail.com

ANEXO 4G **Reporte RCD y certificado disposición final RCD escombrera**

RCD NOVIEMBRE 2023

ANEXO V. FORMATO ÚNICO DE REPORTE TRIMESTRAL DE GENERADORES A LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE REGIONAL O URBANA

1. DATOS DEL GENERADOR	
Asignar un número único para el generador porparte de la autoridad ambiental por proyecto	22863
Nombre o razón social	CONSORCIO VAPA
Documento de identificación o NIT (en caso depersonas jurídicas)	901669477-1
Dirección	CL 105 A 14 92 OF 615
Teléfono	3213757097
Correo electrónico	consorciovapa2023@gmail.com
Nombre contacto (en caso de personasjurídicas)	Cesar Gustavo Ospina Mantilla

2. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE MANEJO AMBIENTAL DE RCD

Durante el presente periodo del reporte correspondiente al mes de noviembre de 2023 se llevaron a cabo actividades constructivas de acuerdo con el objeto del contrato de obra, desde el componente ambiental se realizó implementación de los campamentos de obra, jornadas de orden y aseo, protección de sumideros, adecuación de puntos ecológicos, protección de material granular con plástico negro para evitar la proliferación en el aire del mismo, uso y limpieza de baterías sanitarias fijas, implementación y control de los puntos de hidratación para los trabajadores, limpieza de vías y capacitación al personal una vez al mes o cada que sea necesario.

Adicionalmente se realiza el seguimiento a actividades de manejo de RCD en obra donde se realiza lo siguiente:

i. Demolición selectiva: Se realiza separación en la fuente buscando obtener los materiales con potencial reciclable o de reutilización al momento de la demolición, permitiendo aprovechar residuos y disminuir el volumen de residuos generados. Cuando se realiza la separación de los diferentes residuos se evita mezclar los materiales con productos que puedan afectar sus características, como madera, papel, cartón, hierro, plástico, entre otros.

ii. Almacenamiento: Se definen las posibles zonas de acopio temporal para residuos de construcción y demolición, cabe mencionar que varían dependiendo de la dinámica de la obra. Estos puntos específicos dentro de la obra para el almacenamiento temporal de materiales sobrantes son separados en reciclables, reutilizables y/o los que se vayan a disponer finalmente en una escombrera y/o sitio de aprovechamiento, se mantiene con la respectiva señalización y demarcación, cubiertos con material plástico de color negro.

iii. Reutilización: Se proyecta realizar un aprovechamiento del 25% del material RCD para dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 1257 de 2021 "Por la cual se modifica la Resolución 0472 de 2017 sobre la gestión integral de Residuos de Construcción y Demolición – RCD y se adoptan otras disposiciones", A la fecha la demolición ha sido llevada a reciclados industriales y Greco para su reutilización y aprovechamiento.

iv. Transporte: Para el transporte de los Residuos de construcción y demolición - RCD, el CONSORCIO cuenta con vehículos registrados ante la Secretaría Distrital de Ambiente, con su respectivo PIN. Lo anterior en cumplimiento de la Resolución 01115 de 2012

v. Disposición final: Los residuos de construcción y demolición - RCD sobrantes, y que no sean susceptibles de aprovechamiento, son retirados del frente de obra y transportados para su disposición final en sitios autorizados por la Secretaría Distrital de Ambiente o la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR. Se verifica la legalidad del sitio de disposición final, mediante la existencia de una resolución o auto que otorgue concepto de viabilidad ambiental y le permita al sitio prestar ese servicio. Adicionalmente, se solicita el respectivo certificado de disposición final el cual se reporta mes a mes a la Interventoría en los informes mensuales mes vencido.

Los residuos sólidos provenientes de oficinas, zonas administrativas y obra, representados en su mayor parte por empaques plásticos, envases y papel de oficina, entre otros, son clasificados y separados en tres grupos: reciclables, no reciclables y Peligrosos. Se utiliza el código de colores para facilitar la labor de clasificación, se destina un recipiente de capacidad suficiente para cada tipo de residuo generado en los sitios donde se tiene una alta concentración de personal (más de 15 trabajadores permanentes). En obra, los puntos ecológicos se instalan, mediante canecas con bolsas plásticas de los diferentes colores, sobre alguna estructura que les de soporte y funcionalidad y que no sea en material propenso a ser sustraído. Para dar cumplimiento al manejo adecuado de los residuos sólidos ordinarios reciclables (papel, cartón, plástico y vidrios), se entregan a Empresas de Recicladores de la zona; los residuos ordinarios no reciclables se entregarán a la Empresa de Aseo del Sector, en los horarios establecidos.

Los residuos peligrosos se pueden generar producto de la operación de algunas sustancias combustibles (grasas, aceites, etc.), las cuales se disponen en caneca de color rojo en el frente de obra, para su posterior tratamiento y disposición final con gestor autorizado. Los materiales contaminados con combustibles o aceites, como estopas, aserrín, suelos entre otros, son dispuestos en recipientes especiales, llevados a la zona de acopio y entregados a operadores especializados.

Adicionalmente, en el periodo de reporte se realizó compra de material ***SUB BASE GRANULAR B-600*** *a un gestor de planta de aprovechamiento de residuos de construcción y demolición -RCD* ***un total de 4424 ton****, la planta a la cual se le realizó la compra fue a MOLINOS JN, la cual cuanta con concepto de viabilidad bajo radicado 20232076384 del 23 de agosto del 2023 por parte de la Corporación Autónoma de Cundinamarca CAR*

2.1 ALMACENAMIENTO, APROVECHAMIENTO (EN OBRA O ENTREGADO A UN GESTOR) YDISPOSICIÓN FINAL						
Periodo reportado: *(01 al 30 de noviembre de 2023)*						
TIPO DE RESIDUO *(Total del periodo)*	TONELADAS DE RCD APROVECHADAS EN OBRA	TONELADAS DE RCD ENTREGADAS A RECEPTOR	TONELADAS DE RCD ENTREGADO EN PUNTOLIMPIO	TONELADAS DE RCDENTREGADO A UNA PLANTA DE APROVECHAMIEN	TONELADAS DE RCD ENTREGADO EN SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL	TOTAL, RCD (t)
1. Residuos de construcción y demolición - RCDsusceptibles de aprovechamiento:						
1.1 Productos de excavación y sobrantes de la adecuación del terreno: coberturas vegetales, tierras, limos y materiales pétreos productos de laexcavación, entre otros.	0	0	0	0	315,00	315,00
1.2 Productos de cimentaciones y pilotajes: arcillas,bentonitas y demás.	0	0	0	0	0	0
1.3 Pétreos: hormigón, arenas, gravas, graviilas,cantos, pétreos asfalticos, trozos de ladrillos y bloques, cerámicas, sobrantes de mezcla de cementos y concretos hidráulicos, entre otros.	0	0	0	0	0	0
1.4 No pétreos: vidrio, metales como acero, hierro, cobre, aluminio, con o sin recubrimiento de zinc o estaño, plásticos tales como: PVC, polietileno, policarbonato, acrílico, espumas de poliestireno y depoliuretano, gomas y cauchos, madera y Compuestos de madera, cartón-yeso (drywall), entreotros.	0	0	0	0	0	0
2. Residuos de construcción y demolición – RCD no susceptibles de aprovechamiento:						
2.1 Los contaminados con residuos peligrosos.	0	0	0	0	0	
2.2. Los que por su estado no pueden ser provechados.	0	0	0	0	0	
2.3 Los que tengan características de peligrosidad, estos se regirán por la normatividad ambiental especial establecida para su gestión.	0	0	0	0	0	

2.2 METAS

NOMBRE DEL INDICADOR	TONELADA (t)	PORCENTAJE
Cantidad de RCD generado en obra (t) % (t total)	315,00	100%
Cantidad de RCD aprovechado en la obra (t) % (t aprovechadas/ t total)	**(4424 /4424) x 100**	100%
Cantidad de RCD entregado en punto limpio (t) % (t entregadas / t total)	(0/0/) x 100	0%
Cantidad de RCD entregado en planta de aprovechamiento de RCD (t) % (t entregadas / t total)	(0/0) x 100	0%
Cantidad de RCD gestionado por receptor % (t entregadas / t total)	(0 / 0) x 100	0%
Cantidad de RCD llevado a sitio de disposición final de RCD (t) % (t entregadas / t total)	(315,00/ 315,00) x 100	100%
AVANCE META DE APROVECHAMIENTO	**(4424 / 4424) x 100**	**100%**

Cordialmente,

FIRMA CONSORCIO VAPA
c.c. o NIT 901669477-1
NOMBRE CESAR GUSTAVO OSPINA MANTILLA

MÁQUINAS

Bogotá, 12 de diciembre de 2023

CERT-1907-2023

Sitio de disposición de material de escombros y estériles las manas (residuos de construcción y demolición) PIN 8418 - SDA secretaria distrital del medio ambiente autorizados mediante resolución número 1480 de 2014 ANLA, dando cumplimiento a la Resolución 1257 expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo, escombrera Las Manas.

CERTIFICA QUE:

DATOS EL GESTOR	
Nombre o razón social	MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.
Número de identificación	NIT: 900.459.311-1
Representante Legal	HERNANDO LAVERDE MANJARRES
Teléfono	+57 (601) 7023060
Correo electrónico	comercial@maquiamarillas.com
Dirección	AV BOYACÁ 71 SUR # 12 - 20
Municipio o Distrito	BOGOTÁ D.C.
Gestor	DISPOSICION FINAL
DATOS BASICOS DEL GENERADOR	
Pin de la obra	22863
Nombre de la obra	CONTRATO FONDIGER No. 002 de 2023 "...CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DEL TRAMO 1 DE ESPACIO PÚBLICO Y CONSTRUCCION DE LAS OBRAS DE LA LADERA 1 DE MITIGACIÓN DE RIESGO POR REMOCIÓN EN MASA EN EL PASEO ILLIMANI, UBICADO EN EL SECTOR DE MIRADOR EL PARAÍSO A, MIRADOR DEL PARAÍSO B Y EL MIRADOR 3, EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR, UPZ 67 "LUCERO" ..."
Nombre o razón social	CONSORCIO VAPA
Documento de identificación o NIT	901669477
Representante Legal	OSPINA MANTILLA CESAR GUSTAVO
Dirección domicilio	Cl 105 A 14 92 Of 615
Teléfono	3213757097
Correo electrónico	consorciovapa2023@gmail.com
CANTIDADES DE RCD RECIBIDOS DEL GENERADOR POR TIPO	

TIPO DE RESIDUO	*CANTIDAD M3*	*CANTIDAD TON*
1. Residuos de Construcción y demolición - RCD susceptibles de aprovechamiento	*0,00*	*0,00*
1.1 Productos de excavación y sobrantes de la adecuación del terreno: coberturas vegetales, tierras, limos y materiales pétreos productos de la excavación, entre otros.	*210,00*	*315,00*
1.2 Productos de cimentaciones y pilotajes: arcillas, bentonitas y demás	*0,00*	*0,00*
1.3 Pétreos: hormigón, arenas, gravas, gravillas, cantos, pétreos asfalticos, trozos de ladrillo y bloques, cerámicas, sobrantes de mezcla de cementos, concretos hidráulicos, entre otros	*0,00*	*0,00*
1.4 No petreos: Vidrio, metales como acero, hierro, cobre, aluminio, con o sin recubrimiento de zinc o estaño, plásticos, tales como: PVC, polietileno, policarbonato, acrilico, espumas de poliestireno y de poliuretano, gomas y cauchos, maderay compuestos de madera, cartón-yeso (drywall) entre otros	*0,00*	*0,00*
Totales:	***210,00***	***315,00***

Fecha de Recepción RCD el día 07 de noviembre de 2023 hasta el día 28 de noviembre de 2023

Verifique la autenticidad de este certificado escaneando el código Qr ubicado en la esquina superior derecha

MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.

Aprobó: ANDREA ALVAREZ GARZON

MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.
Reconformación Morfológica LAS MANAS
NIT: 900.459.311-1
Kr 17 No. 142 - 25 Tel. 7023048/60/65

Res. 1480 de 2014 de la ANLA

Remision N: RM-57497
Fecha: 2023-11-07 16:21:33
Cajero: Luis
Placa: SNS531 PIN Volqueta: 153
CLIENTE: VYG INGENIERÍA Y SUMINISTROS S.A.S
Recibo No. 7391 N.V: 0
Obra: TODAS
Viaje: DOBLE- EXCAVACIÓN, TIERRAS, ARCILLAS, RECEBOS
Mts: 15,0
TOTAL: Credito

FIRMA CONDUCTOR

Imprimir

MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.
Reconformación Morfológica LAS MANAS
NIT: 900.459.311-1
Kr 17 No. 142 - 25 Tel. 7023048/60/65

Res. 1480 de 2014 de la ANLA

Remision N: RM-58291
Fecha: 2023-11-14 16:41:55
Cajero: Luis
Placa: TDS178 PIN Volqueta: 6670
CLIENTE: VYG INGENIERÍA Y SUMINISTROS S.A.S
Recibo No. 7952 N.V: 0
Obra: TODAS
Viaje: DOBLE- EXCAVACIÓN, TIERRAS, ARCILLAS, RECEBOS
Mts: 15,0
TOTAL: Credito

FIRMA CONDUCTOR

Imprimir

MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.
Reconformación Morfológica LAS MANAS
NIT: 900.459.311-1
Kr 17 No. 142 - 25 Tel. 7023048/60/65

Res. 1480 de 2014 de la ANLA

Remision N: RM-58284
Fecha: 2023-11-14 16:14:57
Cajero: Luis
Placa: TTP949 PIN Volqueta: 0
CLIENTE: VYG INGENIERÍA Y SUMINISTROS S.A.S
Recibo No. 7951 N.V: 0
Obra: TODAS
Viaje: DOBLE- EXCAVACIÓN, TIERRAS, ARCILLAS, RECEBOS
Mts: 15,0
TOTAL: Credito

FIRMA CONDUCTOR

Imprimir

MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.
Reconformación Morfológica LAS MANAS
NIT: 900.459.311-1
Kr 17 No. 142 - 25 Tel. 7023048/60/65

Res. 1480 de 2014 de la ANLA

Remision N: RM-57602
Fecha: 2023-11-08 11:24:10
Cajero: Luis
Placa: SNS531 PIN Volqueta: 153
CLIENTE: VYG INGENIERÍA Y SUMINISTROS S.A.S
Recibo No. 7400 N.V: 0
Obra: TODAS
Viaje: DOBLE- EXCAVACIÓN, TIERRAS, ARCILLAS, RECEBOS
Mts: 15,0
TOTAL: Credito

FIRMA CONDUCTOR

Imprimir

MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.
Reconformación Morfológica LAS MANAS
NIT: 900.459.311-1
Kr 17 No. 142 - 25 Tel. 7023048/60/65

Res. 1480 de 2014 de la ANLA

Remisión N: RM-58442
Fecha: 2023-11-15 15:05:40
Cajero: Luis
Placa: TDS178 PIN Volqueta: 6670
CLIENTE: VYG INGENIERÍA Y SUMINISTROS S.A.S
Recibo No. 7962 N.V: 0
Obra: TODAS
Viaje: DOBLE- EXCAVACIÓN, TIERRAS, ARCILLAS, RECEBOS
Mts: 15,0
TOTAL: Credito

FIRMA CONDUCTOR

Imprimir

MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.
Reconformación Morfológica LAS MANAS
NIT: 900.459.311-1
Kr 17 No. 142 - 25 Tel. 7023048/60/65

Res. 1480 de 2014 de la ANLA

Remisión N: RM-58191
Fecha: 2023-11-14 11:39:26
Cajero: Luis
Placa: TTP949 PIN Volqueta: 0
CLIENTE: VYG INGENIERÍA Y SUMINISTROS S.A.S
Recibo No. 7445 N.V: 0
Obra: TODAS
Viaje: DOBLE- EXCAVACIÓN, TIERRAS, ARCILLAS, RECEBOS
Mts: 15,0
TOTAL: Credito

FIRMA CONDUCTOR

Imprimir

Powered by CamScanner

MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.
Reconformación Morfológica LAS MANAS
NIT: 900.459.311-1
Kr 17 No. 142 - 25 Tel. 7023048/60/65

Res. 1480 de 2014 de la ANLA

Remision N: RM-58489
Fecha: 2023-11-15 16:50:37
Cajero: Luis
Placa: TDS178 PIN Volqueta: 6670
CLIENTE: VYG INGENIERÍA Y SUMINISTROS S.A.S
Recibo No. 7966 N.V: 0
Obra: TODAS
Viaje: DOBLE- EXCAVACIÓN, TIERRAS, ARCILLAS, RECEBOS
Mts: 15,0
TOTAL: Credito

FIRMA CONDUCTOR

Imprimir

MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.
Reconformación Morfológica LAS MANAS
NIT: 900.459.311-1
Kr 17 No. 142 - 25 Tel. 7023048/60/65

Res. 1480 de 2014 de la ANLA

Remision N: RM-58645
Fecha: 2023-11-16 15:22:36
Cajero: Luis
Placa: TDS178 PIN Volqueta: 6670
CLIENTE: VYG INGENIERÍA Y SUMINISTROS S.A.S
Recibo No. 7978 N.V: 0
Obra: TODAS
Viaje: DOBLE- EXCAVACIÓN, TIERRAS, ARCILLAS, RECEBOS
Mts: 15,0
TOTAL: Credito

FIRMA CONDUCTOR

Imprimir

MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.
Reconformación Morfológica LAS MANAS
NIT: 900.459.311-1
Kr 17 No. 142 - 25 Tel. 7023048/60/65

Res. 1480 de 2014 de la ANLA

Remision N: RM-58365
Fecha: 2023-11-28 15:39:18
Cajero: Luis
Placa: TDS178 PIN Volqueta: 6670
CLIENTE: VYG INGENIERÍA Y SUMINISTROS S.A.S
Recibo No. 8077 N.V: 0
Obra: TODAS
Viaje: DOBLE- EXCAVACION, TIERRAS, ARCILLAS, RECEBOS
Mts: 15,0
TOTAL: Credito

FIRMA CONDUCTOR

Imprimir

MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.
Reconformación Morfológica LAS MANAS
NIT: 900.459.311-1
Kr 17 No. 142 - 25 Tel. 7023048/60/65

Res. 1480 de 2014 de la ANLA

Remisión N: RM-61652
Fecha: 2023-12-07 09:36:01
Cajero: Luis
Placa: SNS531 PIN Volqueta: 153
CLIENTE: VYG INGENIERÍA Y SUMINISTROS S.A.S
Recibo No. 8104 N.V: 0
Obra: TODAS
Viaje: DOBLE- EXCAVACIÓN, TIERRAS, ARCILLAS, RECEBOS
Mts: 15,0
TOTAL: Credito

FIRMA CONDUCTOR

Imprimir

Powered by CamScanner

MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.
Reconformación Morfológica LAS MANAS
NIT: 900.459.311-1
Kr 17 No. 142 - 25 Tel. 7023048/60/55

Res. 1480 de 2014 de la ANLA

Remisión N: RM-57878
Fecha: 2023-11-10 07:40:51
Cajero: Luis
Placa: SNS531 PIN Volqueta: 153
CLIENTE: VYG INGENIERÍA Y SUMINISTROS S.A.S
Recibo No. 7409 N.V: 0
Obra: TODAS
Viaje: DOBLE- EXCAVACIÓN, TIERRAS, ARCILLAS, RECEBOS
Mts: 15,0
TOTAL: Credito

FIRMA CONDUCTOR

Imprimir

MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.
Reconformación Morfológica LAS MANAS
NIT: 900.459.311-1
Kr 17 No. 142 - 25 Tel. 7023048/60/55

Res. 1480 de 2014 de la ANLA

Remisión N: RM-57563
Fecha: 2023-11-09 10:52:45
Cajero: Luis
Placa: TDS178 PIN Volqueta: 6670
CLIENTE: VYG INGENIERÍA Y SUMINISTROS S.A.S
Recibo No. 7396 N.V: 0
Obra: TODAS
Viaje: DOBLE- EXCAVACIÓN, TIERRAS, ARCILLAS, RECEBOS
Mts: 15,0
TOTAL: Credito

FIRMA CONDUCTOR

Imprimir

MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.
Reconformación Morfológica LAS MANAS
NIT: 900.459.311-1
Kr 17 No. 142 - 25 Tel. 7023048/60/55

Res. 1480 de 2014 de la ANLA

Remisión N: RM-58592
Fecha: 2023-11-16 12:58:03
Cajero: Luis
Placa: TTP648 PIN Volqueta: 0
CLIENTE: VYG INGENIERÍA Y SUMINISTROS S.A.S
Recibo No. 7975 N.V: 0
Obra: TODAS
Viaje: DOBLE- EXCAVACIÓN, TIERRAS, ARCILLAS, RECEBOS
Mts: 15,0
TOTAL: Credito

FIRMA CONDUCTOR

Imprimir

MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.
Reconformación Morfológica LAS MANAS
NIT: 900.459.311-1
Kr 17 No. 142 - 25 Tel. 7023048/60/55

Res. 1480 de 2014 de la ANLA

Remisión N: RM-58244
Fecha: 2023-11-14 14:37:36
Cajero: Luis
Placa: TDS178 PIN Volqueta: 6670
CLIENTE: VYG INGENIERÍA Y SUMINISTROS S.A.S
Recibo No. 7449 N.V: 0
Obra: TODAS
Viaje: DOBLE- EXCAVACIÓN, TIERRAS, ARCILLAS, RECEBOS
Mts: 15,0
TOTAL: Credito

FIRMA CONDUCTOR

Imprimir

MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.
Reconformación Morfológica LAS MANAS
NIT: 900.459.311-1
Kr 17 No. 142 - 25 Tel. 7023048/60/55

Res. 1480 de 2014 de la ANLA

Remisión N: RM-55946
Fecha: 2023-10-26 13:41:23
Cajero: Luis
Placa: TDS178 PIN Volqueta: 6670
CLIENTE: VYG INGENIERÍA Y SUMINISTROS S.A.S
Recibo No. 6785 N.V: 0
Obra: TODAS
Viaje: DOBLE- EXCAVACIÓN, TIERRAS, ARCILLAS, RECEBOS
Mts: 15,0
TOTAL: Credito

FIRMA CONDUCTOR

Imprimir

MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.
Reconformación Morfológica LAS MANAS
NIT: 900.459.311-1
Kr 17 No. 142 - 25 Tel. 7023048/60/55

Res. 1480 de 2014 de la ANLA

Remisión N: RM-56122
Fecha: 2023-10-27 14:09:51
Cajero: Luis
Placa: SNS531 PIN Volqueta: 153
CLIENTE: VYG INGENIERÍA Y SUMINISTROS S.A.S
Recibo No. 6783 N.V: 0
Obra: TODAS
Viaje: DOBLE- EXCAVACIÓN, TIERRAS, ARCILLAS, RECEBOS
Mts: 15,0
TOTAL: Credito

FIRMA CONDUCTOR

Imprimir

Powered by CamScanner

ANEXO 4H Formato de inspección y mantenimiento de sumideros contratista de obra.

CONSORCIO VAPA NIT. 901.669.477-1	FORMATO DE CONTROL DE SUMIDEROS	Versión 1 Fecha: 21/06/2019

LUGAR/OFICINA/OBRA/PLANTA: **CONTRATO FONDIGER No. 002 del 2023**

No.	UBICACIÓN	DIRECCIÓN	ESTADO DEL SUMIDERO			MANTENIMIENTO		FECHA	OBSERVACIONES
			B	R	M	S	N		
1	4° 33' 1"N 74° 9' 31" O	Calle 71h sur con carrera 27	x			x		30/11/2023	
2	4° 33' 8"N 74° 9' 33" O	Calle 71c bis con carrera 27	x			x		30/11/2023	
3	4° 33' 10"N 74° 9' 32" O	Calle 71b sur con carrera 27			x		X	30/11/2023	Presenta la rejilla doblada y sin algunas secciones

B = BUENO
R = REGULAR
M = MALO
S = SI
N = NO

Yenny Yulisa Cuesta Palacios
Residente Ambiental

Carlos Arturo Soto
Interventor ambiental

Observaciones

ANEXO 4I Formato de control de limpieza de vías contratista de obra.

CONSORCIO VAPA NIT. 901.669.477-1	**FORMATO DE CONTROL LIMPIEZA DE VÍAS**	Versión: 01 **Código: AN-IDIGER-074** Fecha: 2020-07-25

LUGAR/OFICINA/OBRA/PLANTA: **CONTRATO FONDIGER No. 002 del 2023**

No.	UBICACIÓN	DIRECCIÓN	ESTADO DE LA VÍA			MANTENIMIENTO		FECHA	OBSERVACIONES
			B	R	M	S	N		
1	OBRA MIRADOR	Calle 71G sur	X			X		17/11/2023	
2	OBRA MIRADOR	Calle 71G sur	X			X		18/11/2023	
3	OBRA MIRADOR	Calle 71G sur	X			X		20/11/2023	
4	OBRA MIRADOR	Calle 71G sur	X			X		21/11/2023	
5	OBRA MIRADOR	Calle 71G sur	X			X		22/11/2023	
6	OBRA MIRADOR	Calle 71G sur	X			X		23/11/2023	
7	OBRA MIRADOR	Calle 71G sur	X			X		24/11/2023	
8	OBRA MIRADOR	Calle 71G sur	X			X		25/11/2023	
9	OBRA MIRADOR	Calle 71G sur	X			X		27/11/2023	
10	OBRA MIRADOR	Calle 71G sur	X			X		28/11/2023	
11	OBRA MIRADOR	Calle 71G sur	X			X		29/11/2023	
12	OBRA MIRADOR	Calle 71G sur	X			X		30/11/2023	

B = BUENO
R = REGULAR
M = MALO
S = SI
N = NO

Yulisa Cuesta

Yenny Cuesta Palacios
Residente Ambiental

Carlos Soto

Carlos Arturo Soto
Interventor ambiental MAPO

CONSORCIO VAPA
NIT. 901.669.477-1

FORMATO DE CONTROL HUMECTACIÓN DE VÍAS

LUGAR/OFICINA/OBRA/PLANTA: CONTRATO FONDIGER No. 002 del 2023

No.	UBICACIÓN	DIRECCIÓN	FECHA HUMECTACIÓN DE LA VÍA	HORA HUMECTACIÓN	OBSERVACIONES
1	OBRA MIRADOR	Calle 71b sur	22/09/2023	8:00am	
				10:00am	
				1:00 p. m.	
				3:00pm	
2	OBRA MIRADOR	Calle 71b sur	23/09/2023	8:00am	
				10:00am	
				1:00 p. m.	
				3:00pm	
3	OBRA MIRADOR	Calle 71b sur	25/09/2023	8:00am	
				10:00am	
				1:00 p. m.	
				3:00pm	
4	OBRA MIRADOR	Calle 71G SUR	26/09/2023	8:00am	
				10:00am	
				1:00 p. m.	
				3:00pm	
5	OBRA MIRADOR	Calle 71G SUR	27/09/2023	8:00am	
				10:00am	
				1:00 p. m.	
				3:00pm	
6	OBRA MIRADOR	Calle 71G SUR	28/09/2023	8:00am	
				10:00am	
				1:00 p. m.	
				3:00pm	
7	OBRA MIRADOR	Calle 71G SUR	29/09/2023	8:00am	
				10:00am	
				1:00 p. m.	
				3:00pm	

8	OBRA MIRADOR	Calle 71G SUR	30/09/2023	8:00am	
				10:00am	
9	OBRA MIRADOR	Calle 71G SUR	2/10/2023	8:00am	
				10:00am	
				1:00 p. m.	
				3:00pm	
10	OBRA MIRADOR	Calle 71G SUR	3/10/2023	8:00am	
				10:00am	
				1:00 p. m.	
				3:00pm	
11	OBRA MIRADOR	Calle 71G SUR	4/10/2023	8:00am	
				10:00am	
				1:00 p. m.	
				3:00pm	
12	OBRA MIRADOR	Calle 71G SUR	5/10/2023	8:00am	
				10:00am	
				1:00 p. m.	
				3:00pm	
13	OBRA MIRADOR	Calle 71G SUR	6/10/2023	8:00am	
				10:00am	
				1:00 p. m.	
				3:00pm	
14	OBRA MIRADOR	Calle 71G SUR	7/10/2023	8:00am	
				10:00am	
15	OBRA MIRADOR	Calle 71G SUR	9/10/2023	8:00am	
				10:00am	
				1:00 p. m.	
				3:00pm	
16	OBRA MIRADOR	Calle 71G SUR	10/10/2023	8:00am	
				10:00am	
				1:00 p. m.	
				3:00pm	

17	OBRA MIRADOR	Calle 71G SUR	11/10/2023	8:00am	
				10:00am	
				1:00 p. m.	
				3:00pm	
18	OBRA MIRADOR	Calle 71G SUR	12/10/2023	8:00am	
				10:00am	
				1:00 p. m.	
				3:00pm	
19	OBRA MIRADOR	Calle 71G SUR	13/10/2023	8:00am	
				10:00am	
				1:00 p. m.	
				3:00pm	
20	OBRA MIRADOR	Calle 71G SUR	14/10/2023	8:00am	
				10:00am	
21	OBRA MIRADOR	Calle 71G SUR	17/10/2023	8:00am	
				10:00am	
				1:00 p. m.	
				3:00pm	
22	OBRA MIRADOR	Calle 71G SUR	18/10/2023	8:00am	
				10:00am	
				1:00 p. m.	
				3:00pm	
23	OBRA MIRADOR	Calle 71G SUR	19/10/2023	8:00am	
				10:00am	
				1:00 p. m.	
				3:00pm	
24	OBRA MIRADOR	Calle 71G SUR	20/10/2023	8:00am	
				10:00am	
				1:00 p. m.	
				3:00pm	
25	OBRA MIRADOR	Calle 71G SUR	21/10/2023	8:00am	
				10:00am	

26	OBRA MIRADOR	Calle 71G SUR	23/10/2023	8:00am	
				10:00am	
				1:00 p. m.	
				3:00pm	
27	OBRA MIRADOR	Calle 71G SUR	24/10/2023	8:00am	
				10:00am	
				1:00 p. m.	
				3:00pm	
28	OBRA MIRADOR	Calle 71G SUR	25/10/2023	8:00am	
				10:00am	
				1:00 p. m.	
				3:00pm	
29	OBRA MIRADOR	Calle 71G SUR	26/10/2023	8:00am	
				10:00am	
				1:00 p. m.	
				3:00pm	
30	OBRA MIRADOR	Calle 71G SUR	27/10/2023	8:00am	
				10:00am	
				1:00 p. m.	
				3:00pm	
31	OBRA MIRADOR	Calle 71G SUR	28/10/2023	8:00am	
				10:00am	
				1:00 p. m.	
				3:00pm	
32	OBRA MIRADOR	Calle 71G SUR	30/10/2023	8:00am	
				10:00am	
				1:00 p. m.	
				3:00pm	
33	OBRA MIRADOR	Calle 71G SUR	31/10/2023	8:00am	
				10:00am	
				1:00 p. m.	
				3:00pm	

34	OBRA MIRADOR	Calle 71G SUR	1/11/2023	8:00am	
				10:00am	
				1:00 p. m.	
				3:00pm	
35	OBRA MIRADOR	Calle 71G SUR	2/11/2023	8:00am	
				10:00am	
				1:00 p. m.	
				3:00pm	
36	OBRA MIRADOR	Calle 71G SUR	3/11/2023	8:00am	
				10:00am	
				1:00 p. m.	
				3:00pm	
37	OBRA MIRADOR	Calle 71G SUR	4/11/2023	8:00am	
				10:00am	
				1:00 p. m.	
38	OBRA MIRADOR	Calle 71G SUR	7/11/2023	8:00am	
				10:00am	
				1:00 p. m.	
				3:00pm	
39	OBRA MIRADOR	Calle 71G SUR	8/11/2023	8:00am	
				10:00am	
				1:00 p. m.	
				3:00pm	
40	OBRA MIRADOR	Calle 71G SUR	9/11/2023	8:00am	
				10:00am	
				1:00 p. m.	
				3:00pm	
41	OBRA MIRADOR	Calle 71G SUR	10/11/2023	8:00am	
				10:00am	
				1:00 p. m.	
				3:00pm	

42	**OBRA MIRADOR**	Calle 71G SUR	11/11/2023	**8:00am** **10:00am** **1:00 p. m.** **3:00pm**	
43	**OBRA MIRADOR**	Calle 71G SUR	14/11/2023	**8:00am** **10:00am** **1:00 p. m.** **3:00pm**	
44	**OBRA MIRADOR**	Calle 71G SUR	15/11/2023	**8:00am** **10:00am** **1:00 p. m.** **3:00pm**	
45	**OBRA MIRADOR**	Calle 71G SUR	16/11/2023	**8:00am** **10:00am** **1:00 p. m.** **3:00pm**	
46	**OBRA MIRADOR**	Calle 71G SUR	17/11/2023	**8:00am** **10:00am** **1:00 p. m.** **3:00pm**	
47	**OBRA MIRADOR**	Calle 71G SUR	18/11/2023	**8:00am** **10:00am** **1:00 p. m.** **3:00pm**	

48	OBRA MIRADOR	Calle 71G SUR	20/11/2023	8:00am	
				10:00am	
				1:00 p. m.	
				3:00pm	
49	OBRA MIRADOR	Calle 71G SUR	21/11/2023	8:00am	
				10:00am	
				1:00 p. m.	
				3:00pm	
50	OBRA MIRADOR	Calle 71G SUR	22/11/2023	8:00am	
				10:00am	
				1:00 p. m.	
				3:00pm	
51	OBRA MIRADOR	Calle 71G SUR	23/11/2023	8:00am	
				10:00am	
				1:00 p. m.	
				3:00pm	
52	OBRA MIRADOR	Calle 71G SUR	24/11/2023	8:00am	
				10:00am	
				1:00 p. m.	
				3:00pm	
53	OBRA MIRADOR	Calle 71G SUR	25/11/2023	8:00am	
				10:00am	
				1:00 p. m.	
				3:00pm	

54	**OBRA MIRADOR**	Calle 71G SUR	27/11/2023	**8:00am**	
				10:00am	
				1:00 p. m.	
				3:00pm	
55	**OBRA MIRADOR**	Calle 71G SUR	28/11/2023	**8:00am**	
				10:00am	
				1:00 p. m.	
				3:00pm	
56	**OBRA MIRADOR**	Calle 71G SUR	29/11/2023	**8:00am**	
				10:00am	
				1:00 p. m.	
				3:00pm	
57	**OBRA MIRADOR**	Calle 71G SUR	30/11/2023	**8:00am**	
				10:00am	
				1:00 p. m.	
				3:00pm	

Yenny Cuesta Palacios
Residente Ambiental

Observaciones

ANEXO 4J Fichas Manejo ambiental.

PROGRAMA CUMPLIMIENTO A OBLIGACIONES AMBIENTALES CONTRACTUALES

OBJETIVO

Objetivo General

Establecer actividades que permitan verificar la eficiencia y el correcto funcionamiento de las medidas de manejo ambiental propuestas para cada uno de los programas

Objetivo Especifico

Capacitar a todo el personal de la obra en temas ambientales

Cumplir con las acciones planteadas en el Plan de Gestión Ambiental

Acciones a ejecutar.

Con el fin de planear, dirigir y ejecutar todas las acciones planteadas en este documento, se requiere de profesionales y personal operativo que llamaremos brigada ambiental de obra, que estará conformada como lo indica la tabla 1, del presente programa.

TIPO DE MEDIDA

Control	x	Prevención	X	Mitigación		Compensación	

IMPACTOS A MITIGAR

- Posible contaminación del suelo por disposición de materiales como escombros, concretos y residuos
- Posible contaminación por llegada de material por arrastre a los sumideros de la red de alcantarillado de la ciudad y/o a la quebrada Limas
- Eliminación de la cobertura vegetal para dar paso a la construcción en el área de intervención.
- Aumento en los niveles de gases, material particulado y ruido en el área

ACCIONES A EJECUTAR

PERSONAL AMBIENTAL

El personal relacionado a continuación prestará sus servicios para la planeación, dirección y ejecución de todas y cada una de las acciones planteadas en este documento, además de dar cumplimiento a los programas y realizar las gestiones necesarias ante las autoridades correspondientes.

Cargo	Cantidad	Dedicación
Residente Ambiental	1	50%
Profesional forestal	1	20%
Profesional SST	1	80%
Brigada de orden aseo y limpieza (BOAL)	1	100%

El brigadista contara con herramientas menores como martillo, alicates, palas planas y redondas, cepillos tipo EDIS, escobas y una carretilla tipo boogy.

Los trabajadores de la Brigada realizarán las siguientes labores dentro de la obra:

- Construcción y mantenimiento del cerramiento, adecuados a las necesidades de la obra.
- Cubrimiento de materiales pétreos (recebos y arena) en el sitio de acopio o donde se requiere.

PROGRAMA CUMPLIMIENTO A OBLIGACIONES AMBIENTALES CONTRACTUALES
• Limpieza y mantenimiento de sumideros. • Barrido de las vías de acceso al Proyecto. • Recolección de "basuras" de las áreas de obra. • Organización de materiales en los frentes de obra. • Instalación y mantenimiento de señalización vial y de Seguridad Entre otras labores que realizará la brigada ambiental de obra, estarán aquellas que ordene el profesional ambiental de la obra y colaborarán con la parte operativa de seguridad en el trabajo. **INDUCCIONES AMBIENTALES.** Dentro del componente ambiental se harán inducciones generales y particulares sobre el manejo ambiental de la obra, las primeras dirigidas a todo el personal que participa en la obra incluyendo al componente administrativo, al momento del ingreso y las particulares dirigidas a la BOAL. A continuación, se presentan las temáticas de las inducciones que se darán en el componente ambiental: • Inducción general ambiental de ingreso donde se explique el presente plan de manejo. (Todo el personal). • Inducción ambiental de Ingreso a trabajadores de la BOAL • Capacitación en el manejo de tránsito, actividades y maniobras específicas (BOAL). • Capacitación para el conocimiento de la señalización de obra, instalación y mantenimiento de la misma y en operaciones específicas, dependiendo de las labores adelantadas. (BOAL) • Capacitación para el manejo adecuado de residuos
LUGAR DE APLICACIÓN
Las capacitaciones se realizarán en el frente de obra y en las oficinas al personal administrativo
RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN
El Constructor Director de obra Profesional Ambiental Brigada Ambiental-BOAL

PROGRAMA MANEJO AMBIENTAL DE CAMPAMENTOS FIJOS Y/O TEMPORALES Y CENTROS DE ACOPIO
OBJETIVOS
Objetivo General. Establecer las medidas de manejo requeridas para la adecuación, construcción y operación de campamentos fijos y/o temporales y centros de acopio, con el fin de lograr el control, la mitigación, la corrección y/o compensación de los posibles impactos ambientales generados durante el proceso de adecuación del proyecto. **Objetivos Específicos** Establecer el procedimiento aplicable para mantener el orden, aseo y limpieza en el área de sitios de acopio de materiales y almacenes, durante las obras, que permitan asegurar un ambiente de trabajo sano y seguro, igualmente, definir los responsables de su ejecución y los recursos necesarios. Establecer el procedimiento, cumpliendo con la normatividad ambiental legal vigente, para el manejo de acopios de materiales de construcción, que permitan controlar y/o minimizar los impactos ambientales negativos que se generen a causa de la emisión de material particulado, el aporte de sedimentos a las

PROGRAMA MANEJO AMBIENTAL DE CAMPAMENTOS FIJOS Y/O TEMPORALES Y CENTROS DE ACOPIO

redes de drenaje de la ciudad (sumideros), a la obstrucción de vías peatonales y vehiculares y a la generación de enfermedades respiratorias en el personal de la obra.

Desarrollar medidas que permitan controlar y/o minimizar los impactos ambientales negativos que se generen a causa de la construcción y operación de los campamentos fijos y temporales a tener en obra.

TIPO DE MEDIDA

Control	X	Prevención	X	Mitigación	X	Corrección	

IMPACTOS A MITIGAR

- Posible contaminación del suelo por disposición inadecuada de materiales seleccionados.
- Contaminación de sumideros o red de alcantarillado, por posible llegada de residuos líquidos y material por arrastre que incremente los sólidos en suspensión.
- Remoción y afectación de la cobertura vegetal.
- Modificación en el uso del suelo y en la percepción del paisaje.
- Aumento en los niveles de material particulado, gases y ruido en el área.

ACCIONES PARA EJECUTAR

Instalación de campamentos: Se debe realizar la instalación de campamentos, dentro del cual se contempla el campamento fijo o punto de atención al usuario que se acondicionará como oficina para el desarrollo del contrato.

El campamento funcionara en una casa en arriendo, por lo anterior, el centro usado para las actividades administrativas de la obra estará debidamente señalizado, y los espacios adaptados de tal forma que se eviten accidentes laborales. en este campamento se hará almacenamiento de materiales, herramientas y equipos y se podrán cambiar de ropa los trabajadores.

Así mismo se debe proveer según los protocolos de seguridad industrial, al centro con equipos para control de incendios (extintores) y material de primeros auxilios como:

- Camilla
- Botiquín
- Extintor

Se instalará dos puntos ecológicos para la separación y recolección de residuos sólidos ordinarios, orgánicos y reciclables, los puntos estarán distribuidos en oficina y frente de obra. Los residuos generados serán evacuados por la empresa prestadora del servicio de aseo del sector; se instalará un centro de acopio temporal para los residuos RESPEL, bajo la normativa legal ambiental, los cuales serán dispuestos por un proveedor autorizado que cuente con licencia ambiental.

No se tiene previsto el almacenamiento de sustancias inflamables en los frentes de obra; en el caso que se presente almacenamiento temporal en pequeñas cantidades de dichas sustancias estas estarán en compartimientos aislados, en caso de derrame los trapos, algodones, etc., impregnados de aceite, grasa u otra sustancia que pueda entrar fácilmente en combustión se recogerán y depositaran en recipientes incombustibles provistos de cierre hermético (caneca roja), en dicho sitio asignado no se permitirá la realización de trabajos que produzcan chispas o llama, ni se permitirá fumar

PROGRAMA MANEJO AMBIENTAL DE CAMPAMENTOS FIJOS Y/O TEMPORALES Y CENTROS DE ACOPIO
Los recipientes de sustancias peligrosas (toxicas, explosivas, inflamables, oxidantes, corrosivas) deberán llevar etiquetas para su identificación según la norma. Las respectivas hojas de seguridad permanecerán en lugares visibles y cerca al lugar de almacenamiento de la sustancia. El reglamento de Higiene y Seguridad Industrial; las políticas exigidas en el Programa de Gestión SST, cualquier información referente a horarios de trabajo y utilización adecuada de la vivienda donde funciona el campamento, se instalará en un lugar visible. Para el personal de obra en caso de ser necesario se dispondrá de baños móviles en proporción de uno por cada quince trabajadores, con un mantenimiento de dos veces por semana a cargo de la empresa que los suministre, la cual cuenta con las autorizaciones ambientales para disposición de residuos generados. Siempre se contará en el campamento con la lista de teléfonos de emergencia y manual de primeros auxilios en caso de cualquier emergencia. Todos los sitios de trabajo deberán mantenerse en buenas condiciones de higiene y limpieza. Por ningún motivo se permitirá la acumulación de polvo, basuras y desperdicios. Para los sitios de acopio temporal de RESPEL se tomarán las siguientes medidas: • El piso será protegido con tableado o con plástico en el que se irá apilando el material por utilizar. • Todo material que genere emisiones de partículas será cubierto con lonas o plásticos. • Cuando sea necesario acopiar materiales granulares se aislará la zona con malla fina sintética. • Los patios de almacenamiento deberán estar distantes de cuerpos de agua. • Las zonas de materiales permanecerán señalizados y acordonados. • Se asignarán diques según la cantidad de residuos que se generen • En caso de contingencias o accidentes, se ejecutarán las labores de limpieza por parte de la brigada de Aseo y Limpieza de forma inmediata y se toman las acciones correctivas que correspondan. Una vez finalizadas las actividades constructivas, los campamentos y/o centros de acopio se deben desmontar y desmantelar clasificando los residuos para su fácil retiro y adecuada disposición.
LUGAR DE APLICACION
Almacenes, centros de acopio de materiales y Campamentos
PERSONAL REQUERIDO
El Constructor Director de obra Residente Ambiental Almacenista. Brigada de Orden, Aseo y Limpieza

PROGRAMA MANEJO AMBIENTAL DE CAMPAMENTOS FIJOS Y/O TEMPORALES Y CENTROS DE ACOPIO

OBJETIVOS

Objetivo General.

Establecer las medidas de manejo requeridas para la adecuación, construcción y operación de campamentos fijos y/o temporales y centros de acopio, con el fin de lograr el control, la mitigación, la corrección y/o compensación de los posibles impactos ambientales generados durante el proceso de adecuación del proyecto.

Objetivos Específicos

Establecer el procedimiento aplicable para mantener el orden, aseo y limpieza en el área de sitios de acopio de materiales y almacenes, durante las obras, que permitan asegurar un ambiente de trabajo sano y seguro, igualmente, definir los responsables de su ejecución y los recursos necesarios.

Establecer el procedimiento, cumpliendo con la normatividad ambiental legal vigente, para el manejo de acopios de materiales de construcción, que permitan controlar y/o minimizar los impactos ambientales negativos que se generen a causa de la emisión de material particulado, el aporte de sedimentos a las redes de drenaje de la ciudad (sumideros), a la obstrucción de vías peatonales y vehiculares y a la generación de enfermedades respiratorias en el personal de la obra.

Desarrollar medidas que permitan controlar y/o minimizar los impactos ambientales negativos que se generen a causa de la construcción y operación de los campamentos fijos y temporales a tener en obra.

TIPO DE MEDIDA

Control	X	Prevención	X	Mitigación	X	Corrección	

IMPACTOS A MITIGAR

- Posible contaminación del suelo por disposición inadecuada de materiales seleccionados.
- Contaminación de sumideros o red de alcantarillado, por posible llegada de residuos líquidos y material por arrastre que incremente los sólidos en suspensión.
- Remoción y afectación de la cobertura vegetal.
- Modificación en el uso del suelo y en la percepción del paisaje.
- Aumento en los niveles de material particulado, gases y ruido en el área.

ACCIONES PARA EJECUTAR

Instalación de campamentos: Se debe realizar la instalación de campamentos, dentro del cual se contempla el campamento fijo o punto de atención al usuario que se acondicionará como oficina para el desarrollo del contrato.

Respecto al campamento de obra, se realizará dentro del cerramiento perimetral del proyecto, es decir, instalado junto a la zona de intervención, en este campamento se hará almacenamiento de materiales, herramientas y equipos y se podrán cambiar de ropa los trabajadores.

El campamento funcionara en una casa en arriendo, por lo anterior, el centro usado para las actividades administrativas de la obra estará debidamente señalizado, y los espacios adaptados de tal forma que se eviten accidentes laborales.

Así mismo se debe proveer según los protocolos de seguridad industrial, al centro con equipos para control de incendios (extintores) y material de primeros auxilios como: